

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 15 de enero del 2019

AÑO CXLI

Nº 10

64 páginas



EJECUTE A TIEMPO el presupuesto para impresos

TOME NOTA



1 **Ágil trámite de contratación***
[Art. 2, inciso c) LCA y art. 138 RLCA]



3 **Guía personalizada**
a través de nuestros ejecutivos



2 **Asesoría técnica**
previa para definir su requerimiento



4 **Excelente calidad**
en nuestros productos

***Contratación directa a través de SICOP**

Directrices DGABCA-005-2018 y DGABCA-006-2018, Ministerio de Hacienda.

Contáctenos
y con gusto le podremos visitar



2296-9570 ext. 178, 181, 183



mercadeo@imprenta.go.cr

CONTENIDO

	Pág N°
PODER LEGISLATIVO	
Leyes	2
PODER EJECUTIVO	
Acuerdos	3
DOCUMENTOS VARIOS	4
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Avisos	19
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	20
REGLAMENTOS	23
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	29
RÉGIMEN MUNICIPAL	31
AVISOS	33

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 9599

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA
DE COSTA RICA

DECRETA:

DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN BIEN INMUEBLE
Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO
PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN INMUEBLE
DE SU PROPIEDAD A LOS ACTUALES
POSEEDORES

ARTÍCULO 1- Se desafecta del uso público el bien inmueble propiedad de la Municipalidad de Guácimo, cédula de persona jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos uno dos dos (N.° 3-014-042122), inscrito en el Registro Público, partido de Limón, bajo el sistema de folio real matrícula número cuatro cero nueve dos seis (N.° 40926), el cual registralmente se describe así: naturaleza para la agricultura, situado en el distrito 3, Pocora; cantón 6, Guácimo, provincia de Limón; linderos: al norte con María Solís; al sur con Salvador Arguedas; al este con calle y al oeste con Manuel Meléndez; cuenta con una medida de once mil setecientos trece metros con noventa y seis decímetros cuadrados (11713,96m²), plano catastrado número L-cero siete dos cuatro seis dos seis-mil novecientos ochenta y ocho (N.° L-0724626-1988), propiedad que está libre de anotaciones y gravámenes hipotecarios.

ARTÍCULO 2- Se autoriza a la Municipalidad de Guácimo para que segregue la finca y done los lotes a los siguientes beneficiarios:

	Nombre	Cédula	Nacionalidad	N.° Lote
1	Jeison Prado Rivera	7-0218-0807	costarricense	32
2	Rolando Obando Pérez	155-811841115	nicaragüense	9
3	Ermelinda Ortega Cabalceta	155-810841826	nicaragüense	18
4	Antonio Quiroz Peña	155-800878127	nicaragüense	6
5	Santiago Álvarez Duarte	5-273-668	costarricense	19
6	Mauricio Núñez Duarte	7-146-404	costarricense	20
7	Luz Marina Montero Rojas	6-373-281	costarricense	8
8	Edwin Ureña Robles	7-066-444	costarricense	7
9	Elida Corrales Gómez	7-088-650	costarricense	B1
10	Rosa Ortega Cabalceta	155-812186619	nicaragüense	21
11	Vicitacion Ortega Urbina	155-812923510	nicaragüense	10
12	Yorleny Cordero Soto	7-133-356	costarricense	15
13	José Joaquín Barquero Brenes	7-084-229	costarricense	B7
14	Hernán Méndez Robles	1-239-295	costarricense	B2
15	José Mario Muñoz Méndez	1-1498-460	costarricense	B3
16	Gerardo García Najjar	7-100-932	costarricense	A4
17	Albertina del Carmen Flores	000-2001-021107	nicaragüense	3
18	Estelia Villalobos Cambroner	6-102-1173	costarricense	22
19	Marielos Quiroz Brenes	3-405-349	costarricense	23
20	Malvin Brenes Granados	3-261-057	costarricense	24
21	Marina Ortega Cabalceta	155-20065001	nicaragüense	25
22	José Flores Hurtado	155-817003911	nicaragüense	26
23	Martha Obando Pérez	155-811296130	nicaragüense	27
24	María Mora Díaz	155-813648822	nicaragüense	28
25	Manuel Gutiérrez Gómez	5-137-1197	costarricense	29
26	Alcides Campos Calderón	1-0363-0580	costarricense	30
27	Xiomara Melgara Calderón	155-814203815	nicaragüense	31
28	Enix Zamora Duarte	2-458-715	costarricense	33
29	Grettel Chávez Quirós	7-186-516	costarricense	34
30	Henry Mesen Céspedes	6-475-275	costarricense	35
31	Socorro Bucardo Lanuza	155-81591925	nicaragüense	36
32	Etelvino Rojas Onett	7-112-716	costarricense	B5
33	Marvin García Caballini	5-234-882	costarricense	38
34	Juan José Fernández Delgadillo	155-814944803	nicaragüense	39
35	Joaquín Guido Lara	5-107-180	costarricense	40
36	Ancelma Mora Díaz	155-809517524	nicaragüense	41
37	Adela Cervantes Sáenz	3-390-020	costarricense	42
38	Armando Junez Junez	5-263-245	costarricense	5
39	Laura Barboza Quirós	7-207-023	costarricense	1
40	Brayan Mauricio Rosales Quirós	7-214-677	costarricense	37
41	Wendy Corrales Gómez	1-1461-574	costarricense	16
42	Marta Lorena Martínez	155810649815	nicaragüense	B-4

ARTÍCULO 3- Para otorgar los títulos respectivos, la Municipalidad, por medio del Concejo Municipal, y de conformidad con las disposiciones del artículo 49 de la Ley N.° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, nombrará una comisión especial integrada por dos representantes escogidos de su seno, o bien, la integrará con dos síndicos; participará también el alcalde municipal o un representante designado por este, quienes analizarán la información pertinente con el objeto de comprobar el tiempo y las condiciones de la posesión ejercida y dictarán la recomendación que acoja o deniegue la petición hecha.

Junta Administrativa


 Imprenta Nacional
Costa Rica

Carlos Andrés Torres Salas

 Director General Imprenta Nacional
 Director Ejecutivo Junta Administrativa

Víctor Barrantes Marín

Ministerio de Gobernación y Policía

Kathia Ortega Borloz

Ministerio de Cultura y Juventud

Rosaura Monge Jiménez

Editorial Costa Rica

Las resoluciones que dicte el Concejo Municipal, con fundamento en las recomendaciones de la comisión especial dicha, serán consultadas a la Procuraduría General de la República, la cual deberá pronunciarse dentro de los treinta días naturales siguientes al recibo del expediente respectivo. La falta de pronunciamiento dentro del término indicado equivale a la aprobación del respectivo expediente.

ARTÍCULO 4- Las escrituras y su inscripción se formalizarán ante un notario público y estarán exentas del pago de impuestos, tasas, timbres y derechos municipales. Asimismo, los planos catastrados mantendrán su vigencia sin importar la fecha de inscripción en el Catastro Nacional y el registrador hará caso omiso a la fecha de caducidad cuando se haya podido aplicar esto, con el fin de que este no se convierta en un obstáculo para la inscripción de cada finca particular a nombre de los beneficiarios.

ARTÍCULO 5- Para gozar del beneficio otorgado por esta ley, los aspirantes al título de propiedad deberán demostrar, ante la Municipalidad de Guácimo, que han ejercido, su derecho de posesión, por el período de posesión de un mínimo de diez años, de manera continua, pública, pacífica y a título de dueño.

Para el cálculo del término, se computará la transferencia de la posesión de los anteriores poseedores, según el artículo 863 de la Ley N.º 63, Código Civil, de 28 de setiembre de 1887.

ARTÍCULO 6- Los inmuebles adjudicados y traspasados, conforme a lo establecido en el artículo 292 de la Ley N.º 63, Código Civil, de 28 de setiembre de 1887, no podrán ser vendidos, gravados, arrendados, cedidos ni traspasados a terceros, hasta tanto no hayan transcurrido diez años de la adjudicación y el traspaso. Se exceptúan de esta regulación las operaciones de los adjudicatarios con entes autorizados del Sistema Nacional Financiero de la Vivienda.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado el veintitrés de julio del año dos mil dieciocho.

COMUNICASE AL PODER EJECUTIVO

Carolina Hidalgo Herrera
Presidenta

Luis Fernando Chacón Monge
Primer secretario

Ivonne Acuña Cabrera
Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los trece días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Ejecútese y publíquese

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Gobernación y Policía, Michael Soto Rojas.—1 vez.—(L9599 -2018303679).

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

N° 0365-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR

De conformidad con las facultades y atribuciones que les conceden los artículos 50, 140 incisos 3), 8), 12), 18) y 20), 146 y 148 de la Constitución Política; los artículos 4, 15, 17, 25, 27 párrafo 1° y 28 párrafo 2 inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; los artículos 6 y 10 de la Ley de Ejecución de los Acuerdos de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, Ley N° 7473 del 20 de diciembre de 1994; los artículos 2 incisos a), b) y d) y 5 de la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996; el artículo 3 de la Ley para las Negociaciones Comerciales y la Administración de los Tratados de Libre Comercio, Acuerdos e Instrumentos de Comercio Exterior, Ley N° 8056 del

21 de diciembre de 2000; el artículo 10 del Estatuto del Servicio Exterior de la República; Ley N° 3530 del 05 de agosto de 1965; el Reglamento sobre la Delegación Permanente de Costa Rica ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Decreto Ejecutivo N° 25809-COMEX del 06 de enero de 1997; y

Considerando:

I.—Que la Organización Mundial del Comercio (OMC) es un Organismo Internacional derivado de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, cuyo objetivo es constituirse en el marco institucional común para el desarrollo de las relaciones comerciales entre sus Miembros, en los asuntos relacionados con los acuerdos e instrumentos jurídicos del Acuerdo de Marrakech. Asimismo, entre sus principales funciones están la administración de los acuerdos comerciales internacionales, servir de foro para las negociaciones comerciales, resolver las diferencias comerciales de los Estados Miembros, examinar las políticas comerciales nacionales, ayudar a los países en desarrollo en temas de política comercial, prestándoles asistencia técnica y organizando programas de formación y cooperar con otras organizaciones internacionales.

II.—Que el propósito primordial del Sistema Multilateral de Comercio, el cual se encuentra compuesto por todos los Órganos y Acuerdos de la OMC, es contribuir para que el comercio fluya con la mayor libertad posible, lo cual resulta fundamental para el desarrollo económico y el bienestar, toda vez que el mismo reconoce que las relaciones comerciales y económicas de las Naciones deben tender a elevar los niveles de vida de la población, lograr el pleno empleo y un constante aumento de los ingresos reales y la demanda efectiva, acrecentando la producción y el comercio de bienes y servicios permitiendo, al mismo tiempo, la utilización óptima de los recursos mundiales, de conformidad con el objetivo de un desarrollo sostenible.

III.—Que Costa Rica aprobó y ratificó el Acta Final en la que se incorporaron los Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, mediante la Ley N° 7475 del 20 de diciembre de 1994, pasando a formar parte de este Organismo Internacional. En este sentido, el país ha visto en los pilares sobre los que descansa el Sistema Multilateral de Comercio, un instrumento idóneo y adecuado para abrir nuevos mercados y crear mayores sinergias en procura de un aumento sostenido del bienestar social, mediante la generación de oportunidades de negocio, comercio y empleo.

IV.—Que el artículo 5 de la Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996, establece que la Delegación Permanente de Costa Rica ante la Organización Mundial del Comercio forma parte del Ministerio de Comercio Exterior y dependerá de este para todos los efectos. Por su parte, el artículo 10 de la Ley N° 7473 del 20 de diciembre de 1994, prescribe que dicha Delegación estará encabezada por un Representante Permanente con rango de Embajador. Asimismo, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 25809-COMEX del 06 de enero de 1997, dispone que dicha Delegación Permanente estará integrada por un Jefe de Delegación, quien tendrá la condición de representante permanente con rango de Embajador. Dicho cargo constituye un puesto de confianza en los términos del artículo 10 de la Ley N° 3530 del 05 de agosto de 1965 y el artículo 3 de la Ley N° 8056 del 21 de diciembre de 2000.

V.—Que por considerarlo conveniente a los Altos Intereses de la Nación, en uso de las facultades que les confieren la Constitución Política y las leyes precitadas, se estima procedente, en aras de procurar la máxima congruencia de los intereses nacionales y la política comercial internacional, designar a la señora Gloria Abraham Peralta, cédula de identidad número 1-416-056, como Representante Permanente con rango de Embajador-Jefe de Misión de la Delegación Permanente de Costa Rica ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) en Ginebra, Suiza. **Por tanto;**

ACUERDAN:

I°—Designar a la señora Gloria Abraham Peralta, cédula de identidad número 1-416-056, como Representante Permanente con rango de Embajador-Jefe de Misión de la Delegación Permanente de Costa Rica ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) en Ginebra, Suiza, a partir del 1° de abril de 2019.

2°—Rige a partir del 1° de abril de 2019.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Publíquese.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Comercio Exterior, Dyalá Jiménez Figueres.—1 vez.—O.C. N° 3400038476.—Solicitud N° 137457.—(IN2019310489).

DOCUMENTOS VARIOS

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 284, título N° 2389, y del Título de Técnico Medio en Electromecánica, inscrito en el tomo 2, folio 199, título N° 4328, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional de San Sebastián en el año dos mil seis, a nombre de Espinoza Solerti Daniela, cédula N° 1-1282-0748. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los seis días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018302525).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 44, título N° 571, emitido en el año mil novecientos noventa y cinco, y Título de Técnico Medio en Secretariado Ejecutivo, inscrito en el tomo III, folio 93, título N° 3804, emitido en el año mil novecientos noventa y cuatro, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional Jesús Ocaña Rojas, a nombre de Vásquez Murillo Evelyn del Carmen, cédula N° 2-0513-0836. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018302568).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 65, título 173, emitido por el Colegio Sulayom, en el año dos mil diez, a nombre de Martínez Torres Daheren Tatiana, cédula N° 7-0177-0773. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los diez días del mes de agosto del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018303800).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Diego Alfonso Madrid Figueroa, casado una vez, cédula de identidad 801210018 con domicilio en San Ramón, Piedades Norte, bajo la paz, 1 km oeste de la escuela, calle Orlich, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: FINCA EL EDÉN



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a la producción agropecuaria y turística, ubicado en

Alajuela, San Ramón, Piedades Norte, Bajo La Paz, 1km 0 de la Escuela, Calle Orlich. Reservas: De los colores: Verde limón, blanco, café claro, verde musgo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de noviembre del 2018, solicitud N° 2018-0010877. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de diciembre del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018301804).

Eduardo Díaz Cordero, casado una vez, cédula de identidad N° 107560893, en calidad de apoderado especial de Freddo Fresas Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101324371 con domicilio en Poás, Poasito, 200 metros oeste de la plaza de deportes de la localidad, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Freddo,



como marca de fábrica y comercio, en clase(s): 30 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: aceites de café, aromatizantes de café, bebidas a base de café, bebidas a base de café que contienen leche, bebidas basadas en sucedáneos de café, bebidas de café, bebidas gaseosas con una base de café, cacao o chocolate, café, café con chocolate, café con leche, café descafeinado, café en grano, café molido, café sin tostar, esencias de café, extracto de café, sucedáneos del té y del café, barquillos y barras de chocolate, bebidas a base de chocolate, bebidas con sabor a chocolate, confitería de chocolate, dulces de chocolate, frutas cubiertas de chocolate, galletas cubiertas con chocolate, helados que contengan chocolate, sucedáneos de chocolate, bebidas a base de té, bebidas a base de té con sabor a frutas. Fecha: 9 de octubre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de septiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008563. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de octubre del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018301823).

María del Rocío Quirós Arroyo, cédula de identidad N° 108710341, en calidad de apoderada especial de doTerra Holdings, LLC., con domicilio en 389 South 1300 West, Pleasant Grove, Utah 84062, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **DigestTab**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: suplementos nutricionales en forma de tabletas destinadas a complementar una dieta normal o un beneficio de salud para seres humanos sin fines médicos. Fecha: 30 de noviembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de noviembre de 2018. Solicitud N° 2018-0010648. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de noviembre del 2018.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018301862).

María del Rocío Quirós Arroyo, cédula de identidad N° 108710341, en calidad de apoderado especial de Doterra Holdings LLC., con domicilio en 389 South 1300 West, Pleasant Grove, Utah 84062, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: doTERRA,



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 25 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: ropa, camisa, zapatos, sombreros, guantes [ropa], corbatas, artículos de sombrerería, calzado. Fecha: 3 de diciembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de septiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008235. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de diciembre del 2018.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2018301863).

Ricardo Alberto Vargas Valverde, cédula de identidad N° 106530276, en calidad de apoderado especial de Corporación Desinid, S. A., con domicilio en Zona Franca Saret Unidad D-Uno,

un kilómetro al este del Aeropuerto Juan Santamaría Río Segundo, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **EVERTEAPEACH**, como marca de fábrica y comercio, en clase(s): 30 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: té, productos del té, sucedáneos del té, y bebidas de infusión de té, todos los anteriores contienen melocotón. Fecha: 30 de noviembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de septiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008827. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de noviembre del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018301879).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 1-0679-0960, en calidad de apoderada especial de Whirlpool Properties, Inc. con domicilio en 500 Renaissance Drive, Suite 101, Saint Joseph, Michigan 49085, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **WHIRLPOOL. CADA DETALLE, CUENTA.** como señal de propaganda. Para promocionar, máquinas para lavar, máquinas para secar, máquinas para apluchar, máquinas para escurrir y otras máquinas y aparatos para uso de lavandería, lavadores de platos, en relación con la marca WHIRLPOOL (logo), en clase 7, Registro N° 23171, inscrita el 23 de agosto de 1960, máquinas de lavandería, para lavar y secar ropa, lavaplatos, eliminadores de basura, accesorios y motores para los mismos, en relación a la marca WHIRLPOOL, en clase 7, Registro N° 57625, inscrita el 2 de julio de 1980, aparatos de aire acondicionado operados eléctricamente, congeladores, refrigeradores, cocinas, máquinas de hacer hielo, humedecedores, eliminadores de residuos de comida, deshumedecedores e incineradores, en relación a la marca WHIRLPOOL (logo), en clase 11, Registro N° 23171, inscrita el 23 de agosto de 1960, refrigeradores, congeladores y combinaciones de estos, máquinas de hacer hielo, acondicionadores de aire, combinaciones de acondicionadores de aire y calefactores, sistemas centrales de calefacción y refrigeración, humedecedores y deshumedecedores, cocina, estufas, hornos y hornos de microondas, partes y accesorios para los mismos, en relación a la marca WHIRLPOOL, en clase 11, Registro N° 57626, inscrita el 2 de julio de 1980 y aparatos e instrumentos de pesaje, medición y control, básculas de cocina, termostatos para cocina, termómetros para hornos y asadores, computadoras personales y de mano, software y firmware para computadora para su uso en el funcionamiento y control remoto de electrodomésticos, pequeños electrodomésticos, iluminación, entretenimiento en el hogar y sistemas de control, sistemas de seguridad y dispositivos de comunicación, escáneres ópticos, impresoras de computadora, monitores de computadora, periféricos de computadora, controles de automatización del hogar operados a través de una almohadilla web/de red, a saber, paneles de control eléctricos para la operación digital y control de electrodomésticos pequeños electrodomésticos, iluminación, sistemas de entretenimiento y control doméstico, sistemas de seguridad y dispositivos de comunicación basado en la red, hardware central de puerta de enlace de comunicación doméstica para facilitar la integración de múltiples medios de comunicación en una única puerta de enlace de comunicaciones, módems de Internet de banda ancha, software operativo de USB (bus de serie universal), temporizadores automáticos para usar con aparatos de cocina, temporizadores automáticos para usar con fabricantes de bebidas, temporizadores eléctricos, termómetros para vino, programas informáticos relacionados con la comida y la cocina, aparatos de almacenamiento de datos para información pregrabada relacionada con la cocina, preparación de alimentos, procesamiento de alimentos, utensilios de cocina o electrodomésticos, dispositivos de control remoto (electrónicos), controles remotos para operar calentadores y aires acondicionados, mecanismos para aparatos accionados con monedas, alarmas, baterías eléctricas, cargadores de batería, indicadores de temperatura, transformadores, aparatos de extinción de incendios, estabilizadores de tensión, estabilizadores de potencia, proveedores de energía, sistema de alimentación ininterrumpida, televisores, antenas, reproductores de CD (disco compacto) y DVD (disco de video digital) (reproductores de

CD y DVD), radios y radio-grabadoras (sistemas mini y micro), radio relojes, radios para vehículos, cámaras y videocámaras, sistemas de cine en casa (cine en casa o teatro en casa), planchas eléctricas, microcomputadoras, computadoras (tipo cuadernos/portátiles), monitores, impresoras, teléfonos y máquinas de fax, piezas y accesorios de repuesto para todos los productos antes mencionados no incluidos en otras clases, compra, venta, distribución comercial, representación y promoción de los siguientes productos: lavadoras, lavavajillas, centrifugas, batidoras eléctricas, licuadoras, procesadores de alimentos, mezcladoras, televisores, antenas, reproductores de CD y DVD reproductores de CD y DVD, radios y radios grabadoras (sistema mini y micro), radio relojes, radios para vehículos, cámaras y videocámaras, sistemas de cine en casa o teatro en casa, planchas eléctricas, microcomputadoras, computadoras (tipo cuadernos/portátiles), monitores, impresoras, teléfonos, máquinas de fax, cocinas/estufas (incluyendo plantillas de cocina), hornos (incluyendo estufas empotradas), refrigeradoras, congeladores, congeladores, secadoras de ropa, hornos de microondas, filtros de aire, campanas eléctricas, aires acondicionados, aires acondicionados, ventiladores, purificadores de agua eléctricos, filtros de agua eléctricos, fuentes eléctricas para beber, cafeteras, tostadoras, máquinas de pan, sándwiches, tostadoras, parrillas, todo eléctrico, en relación a la marca WHIRLPOOL, en Clases 9 y 35, solicitud multiclase en trámite N° 2018-7810. Fecha: 4 de setiembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto de 2018. Solicitud N° 2018-0007917. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de setiembre de 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018301884).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 1-0679-0960, en calidad de apoderada especial de Productora La Florida S. A., cédula jurídica N° 3-101-306901 con domicilio en Echeverría, Distrito 2° de Belén, en las instalaciones de Cervecería Costa Rica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **JETÓN**

JETÓN



como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 32: Bebidas no alcohólicas, refrescos energizantes. Fecha: 27 de setiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de setiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008668. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de setiembre del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018301885).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 1-0679-0960, en calidad de apoderada especial de Whirlpool Properties Inc., con domicilio en: 500 Renaissance Drive, Suite 101, Saint Joseph Michigan 49085, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **WHIRLPOOL** como marca de fábrica y servicios en clases 9 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: aparatos e instrumentos de pesaje, medición y control, básculas de cocina, termostatos para cocina, termómetros para hornos y asadores, computadoras personales y de mano, software y firmware para computadora para su uso en el funcionamiento y control remoto de electrodomésticos, pequeños electrodomésticos, iluminación, entretenimiento en el hogar y sistemas de control, sistemas de seguridad y dispositivos de comunicación, escáneres ópticos, impresoras de computadora, monitores de computadora, periféricos de computadora, controles de automatización del hogar operados a través de una almohadilla web/de red, a saber, paneles de control eléctricos para la operación digital y control de electrodomésticos pequeños electrodomésticos, iluminación, sistemas de entretenimiento y control doméstico, sistemas de seguridad y dispositivos de comunicación basado en la red, hardware central de puerta de enlace de comunicación

doméstica para facilitar la integración de múltiples medios de comunicación en una única puerta de enlace de comunicaciones, módems de Internet de banda ancha, software operativo de USB (bus de serie universal), temporizadores automáticos para usar con aparatos de cocina, temporizadores automáticos para usar con fabricantes de bebidas, temporizadores eléctricos, termómetros para vino, programas informáticos relacionados con la comida y la cocina, Aparatos de almacenamiento de datos para información pregrabada relacionada con la cocina, preparación de alimentos, procesamiento de alimentos, utensilios de cocina o electrodomésticos, dispositivos de control remoto (electrónicos), controles remotos para operar calentadores y aires acondicionados, mecanismos para aparatos accionados con monedas, alarmas, baterías eléctricas, cargadores de batería, indicadores de temperatura, transformadores, aparatos de extinción de incendios, estabilizadores de tensión, estabilizadores de potencia, proveedores de energía, sistema de alimentación ininterrumpida, televisores, antenas, reproductores de CD (disco compacto) y DVD (disco de video digital) (reproductores de CD y DVD), radios y radio-grabadoras (sistemas mini y micro), radio relojes, radios para vehículos, cámaras y videocámaras, sistemas de cine en casa (cine en casa o teatro en casa), planchas eléctricas, microcomputadoras, computadoras (tipo cuadernos/portátiles), monitores, impresoras, teléfonos y máquinas de fax, piezas y accesorios de repuesto para todos los productos antes mencionados no incluidos en otras clases; en clase 35: Compra, venta, distribución comercial, representación y promoción de los siguientes productos: lavadoras, lavavajillas, centrifugas, batidoras eléctricas, licuadoras, procesadores de alimentos, mezcladoras, televisores, antenas, reproductores de CD y DVD reproductores de CD y DVD, radios y radios grabadoras (sistema mini y micro), radio relojes, radios para vehículos, cámaras y videocámaras, sistemas de cine en casa o teatro en casa, planchas eléctricas, microcomputadoras, computadoras (tipo cuadernos/portátiles), monitores, impresoras, teléfonos, máquinas de fax, cocinas/estufas (incluyendo plantillas de cocina), hornos (incluyendo estufas empotradas), refrigeradoras, congeladores, congeladores, secadoras de ropa, hornos de microondas, filtros de aire, campanas eléctricas, aires acondicionados, aires acondicionados, ventiladores, purificadores de agua eléctricos, filtros de agua eléctricos, fuentes eléctricas para beber, cafeteras, tostadoras, máquinas de pan, sándwiches, tostadoras, parrillas, todo eléctrico. Fecha: 04 de setiembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007810. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de setiembre del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018301887).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 1-0679-0960, en calidad de apoderado especial de Productora La Florida S. A., cédula jurídica 3-101-306901 con domicilio en Echeverría, distrito 2° de Belén, en las instalaciones de Cervecería Costa Rica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **JETULIO**

JETULIO



como marca de fábrica y comercio en clase: 32 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 32: Bebidas no alcohólicas, refrescos energizantes. Fecha: 27 de setiembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de setiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008667. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de setiembre del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018301888).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 1-0679-0960, en calidad de apoderada especial de Bridgestone Corporation con domicilio en 1-1, Kyobashi 3-Chome, Chuo-Ku, Tokyo, Japón, solicita la inscripción de: **ENLITEN** como marca de fábrica y comercio en clase 12 internacional. Para proteger y distinguir

lo siguiente: en clase 12: Automóviles y sus partes y accesorios, llantas para vehículos de pasajeros, llantas para camiones, llantas para autobuses, llantas para automóviles de carreras, llantas para automóviles, llantas reencauchadas para vehículos de pasajeros, llantas reencauchadas para camiones, llantas reencauchadas para autobuses, llantas reencauchadas para automóviles de carreras, llantas reencauchadas para automóviles, llantas reencauchadas para aeronaves, neumáticos para vehículos de pasajeros, neumáticos para camiones, neumáticos para autobuses, neumáticos para autos de carreras, neumáticos para automóviles, ruedas para automóviles de pasajeros, ruedas para camiones, ruedas para autobuses, ruedas para autos de carreras, ruedas para automóviles, banda de rodadura para llantas reencauchadas para los vehículos antes mencionados, vehículos de motor de dos ruedas y sus partes y accesorios, llantas para vehículos de motor de dos ruedas, neumáticos para vehículos motorizados de dos ruedas, ruedas para vehículos motorizados de dos ruedas, bicicletas y sus partes y accesorios, llantas para bicicletas, neumáticos para bicicletas, ruedas para bicicletas, caucho/goma de rodadura para reencauchar llantas para vehículos de motor de dos ruedas o bicicletas, llantas y neumáticos para aviones, banda de rodadura de caucho/goma para reencauchar llantas para aviones, parches de goma adhesivos para reparar neumáticos o llantas, llantas y cubiertas para ruedas de vehículos, neumáticos para ruedas de vehículos, amortiguadores [para vehículos terrestres], amortiguadores neumáticos [resortes de aire/muelles para vehículos terrestres], acoplamientos o conectores de eje [para vehículos terrestres], guardabarros para embarcaciones, cojines de asiento para vehículos, banda de rodaje para vehículos [tipo de tractor], mangueras hidráulicas, que no sean de metal, para su uso en vehículos, componentes de la suspensión del vehículo, resortes de aire, válvulas de llantas, bicicletas eléctricas. Fecha: 26 de setiembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre de 2018. Solicitud N° 2018-0008599. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de setiembre de 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018301889).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 1-0679-0960, en calidad de apoderada especial de Bridgestone Corporation con domicilio en 1-1, Kyobashi 3-Chome, Chuo-Ku, Tokyo, Japón, solicita la inscripción de: **BRIDGESTONE ENLITEN** como marca de fábrica y comercio en clase: 12. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: Automóviles y sus partes y accesorios, llantas para vehículos de pasajeros, llantas para camiones, llantas para autobuses, llantas para automóviles de carreras, llantas para automóviles, llantas reencauchadas para vehículos de pasajeros, llantas reencauchadas para camiones, llantas reencauchadas para autobuses, llantas reencauchadas para automóviles de carreras, llantas reencauchadas para automóviles, llantas reencauchadas para aeronaves, neumáticos para vehículos de pasajeros, neumáticos para camiones, neumáticos para autobuses, neumáticos para autos de carreras, neumáticos para automóviles, ruedas para automóviles de pasajeros, ruedas para camiones, ruedas para autobuses, ruedas para autos de carreras, ruedas para automóviles, banda de rodadura para llantas reencauchadas para los vehículos antes mencionados, vehículos de motor de dos ruedas y sus partes y accesorios, llantas para vehículos de motor de dos ruedas, neumáticos para vehículos motorizados de dos ruedas, ruedas para vehículos motorizados de dos ruedas, bicicletas y sus partes y accesorios, llantas para bicicletas, neumáticos para bicicletas, ruedas para bicicletas, caucho/goma de rodadura para reencauchar llantas para vehículos de motor de dos ruedas o bicicletas, llantas y neumáticos para aviones, banda de rodadura de caucho/goma para reencauchar llantas para aviones, parches de goma adhesivos para reparar neumáticos o llantas, llantas y cubiertas para ruedas de vehículos, neumáticos para ruedas de vehículos, amortiguadores [para vehículos terrestres], amortiguadores neumáticos [resortes de aire/muelles para vehículos terrestres], acoplamientos o conectores de eje [para vehículos terrestres], guardabarros para embarcaciones, cojines de asiento para vehículos, banda de rodaje para vehículos

[tipo de tractor], mangueras hidráulicas, que no sean de metal, para su uso en vehículos, componentes de la suspensión del vehículo, resortes de aire, válvulas de llantas, bicicletas eléctricas. Fecha: 26 de setiembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre de 2018. Solicitud N° 2018-0008598. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de setiembre de 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018301893).

Botho Steinvorh Koberg, casado dos veces, cédula de identidad N° 106750547, en calidad de apoderado especial de Laboratorios La Santé S. A., con domicilio en: Bogotá D.C, calle 17 A, N° 32-43, Colombia, solicita la inscripción de: **TALYSTO**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, suplementos alimenticios para personas o animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Fecha: 21 de noviembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2018. Solicitud N° 2018-0010567. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de noviembre del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018301923).

Botho Steinvorh Koberg, casado dos veces, cédula de identidad 106750547, en calidad de apoderado especial de Laboratorios La Santé S. A., de Colombia, con domicilio en Bogotá D.C, calle 17 A, número 32-43, Colombia, solicita la inscripción de: **TALYSTO Plus** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, suplementos alimenticios para personas o animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Fecha: 21 de noviembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2018. Solicitud N° 2018-0010566. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de noviembre del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018301932).

Roosvelth Andrés Mondragón Angulo, soltero, cédula de identidad N° 108230506, con domicilio en Hatillo 8, 50 este Esc. Jorge de Bravo, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BLUE GANE CREMA DE LICOR**,



como marca de fábrica en clases 33 y 35 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 33: crema de licor; en clase 35: venta de la crema de licor. Fecha: 30 de noviembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2018. Solicitud N° 2018-0010333. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de noviembre del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018301972).

Carmen Lucía Rodríguez Vásquez, cédula de identidad N° 108040239, con domicilio en Urbanización Altos de Montenegro, casa número veintinueve-F, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Casa Mondragón Boutique & Atelier,



como marca de servicios en clase: 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 42: diseño de prendas de vestir, accesorios y zapatos para mujer. Reservas: de los colores: blanco, gris, negro y vino. Fecha: 12 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0003837. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de julio del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018301979).

Carmen Lucía Rodríguez Vásquez, casada una vez, cédula de identidad N° 108040239, con domicilio en Urbanización Altos de Montenegro, casa número veintinueve-F, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CASA MONDRAGÓN, BOUTIQUE Y ATELIER**,



como marca de fábrica, en clase(s): 25 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: la confección de prendas de vestir, accesorios y zapatos para mujer. Reservas: de los colores, blanco, gris oscuro, negro y vino. Fecha: 12 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0003838. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de julio del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018301980).

Carmen Lucía Rodríguez Vásquez, casada una vez, cédula de identidad N° 108040239, con domicilio en Urbanización Altos de Montenegro, casa número veintinueve-F, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Casa Mondragón



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: La venta de prendas de vestir, accesorios y zapatos para mujer, ubicado en Alajuela Centro, de la Catedral doscientos metros sur y 25 metros oeste, inmueble esquinero. Reservas: De los colores: blanco, gris oscuro, negro y vino. Fecha: 12 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0003839. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de julio de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018301981).

Gabriele Tupini, soltero, cédula de residencia 138000089020 con domicilio en Granadilla Curridabat, Urbanización "La Romana" casa 14, San José, Cota Rica, solicita la inscripción de: La Rosticceria di Micaela



como marca de fábrica y comerci en clase(s): 29. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Conservas y encurtidos. Fecha: 4 de diciembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2018. Solicitud N° 2018-0009117. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de diciembre del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018301989).

Ainhoa Palladares Alier, viuda, cédula de residencia 172400024706, en calidad de apoderado especial de Hi Limited Partnership (Hooters Enterprises, LLC), con domicilio en 1815 The Exchange, Atlanta, GA 30339, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **HOOTERS**



como marca de comercio y servicios en clase(s): 16 y 25. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 16: Impresos, publicaciones impresas, calendarios, afiches, fotografías, revistas de interés general; en clase 25: Ropa, a saber, muñequeras, camisas, pantalones y chaquetas, camisetas, calcetines, pantalones cortos, baberos para bebé, sombreros, gorras, viseras para proteger del sol. Fecha: 15 de noviembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007500. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre del 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2018302007).

Fanny Magally Fallas Garro, divorciado 1 vez, cédula de identidad 111930517, con domicilio en Residencial Lancaster N° 2 B13, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: namubamb



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 3. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Jabones, producto de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones, capilares no medicinales, preparaciones para blanquear. Fecha: 29 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005585. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de junio del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018302042).

Stephanie Lea Waseistein Rubinstein, casada una vez, cédula de identidad 111580081, en calidad de apoderada generalísima de Bioplus Care Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-531331 1 con domicilio en San Rafael de Escazú, Edificio Torre Lexus, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: BioPlusCare

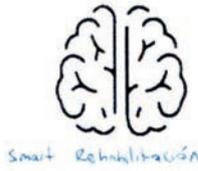


como nombre comercial en clase(s): Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a la importación, exportación, venta de equipo, material biomédico y materia prima, medicamentos (Droguería), ubicado en Avenida Escazú, Edificio Torre Lexus, edificio 101-B, tercer piso, Escazú, San José. Reservas: De los colores: azul. Fecha: 27 de noviembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre del 2018. Solicitud N° 2018-0007899. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de noviembre del 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2018302043).

Luis Diego Cerdas Cisneros, casado una vez, cédula de identidad N° 107100760, en calidad de apoderado especial de Sun Latin América S. A. con domicilio en Carillo Palmira del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber ocho kilómetros al sur, Doit Center, Edificio Doit, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Nimbu**, como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: un establecimiento comercial dedicado a parque de aventuras, ubicado en Guanacaste, Liberia, un kilómetro al este del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre del 2018. Solicitud N° 2018-0010981. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de diciembre del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018302062).

Luis Diego Cerdas Cisneros, casado una vez, cédula de identidad N° 107100760, en calidad de apoderado especial de Sun Latin América Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101684172, con domicilio en Carrillo, Palmira, del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber 8 kilómetros al sur, Do It Center, Edificio Do It, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Ninda**, como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: un establecimiento comercial dedicado a parque acuático, ubicado en Guanacaste, Liberia, un kilómetro al este del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre del 2018. Solicitud N° 2018-0010980. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de diciembre del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018302063).

Luis Ricardo Estrada Castro, casado una vez, cédula de identidad N° 304220780, con domicilio en Nicoya, Nicoya, Residencial Reserva Curime, casa número nueve, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: Smart Rehabilitación,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a servicios médicos y de rehabilitación, ubicado en Guanacaste, Nicoya, contiguo a Farmacia Fischel, edificio Don Arnoldo. Fecha: 6 de diciembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2018. Solicitud N° 2018-0010313. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de diciembre del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018302102).

Jessica M°Torres Aguilar, soltera, con domicilio en San José de Naranjo, 300 metros sur Bar Esquivel, Costa Rica, solicita la inscripción de: jivana,



como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 44: servicios profesionales de fisioterapia y fisioestética. Reservas: de los colores: morado, amarillo, turquesa, rosado, anaranjado, coral, blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de noviembre del 2018. Solicitud N° 2018-0010899. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de noviembre del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018302140).

Ana Lorena Castro Chacón, casada una vez, cédula de identidad N° 107120511, en calidad de apoderada generalísima de Inversiones Centroamericanas Incen S. A., cédula jurídica N° 3-101-114236 con domicilio en: Barrio Cuba, calle 24, avenida 26 y 28, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **verdetabaco méxico**



como marca de comercio en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: venta de zapatos. Fecha: 30 de noviembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2018. Solicitud N° 2018-0010821. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de noviembre del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018302149).

Dora Adelina Salazar Valverde, divorciada una vez, cédula de identidad N° 111590927, en calidad de apoderado generalísimo de PSI Profesionales en Seguridad Integral Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101361405, con domicilio en Desamparados, Porvenir,

del portón principal de la Subestación de Fuerza y Luz, 100 metros norte y 25 este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: PSI PROFESIONALES EN SEGURIDAD INTEGRAL,



como marca de servicios en clases 35; 41 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente:

en clase 35: Gestión de empresas en el ámbito de la seguridad, calidad y ambiente en formato de contratación externa; en clase 41: capacitación en temas generales de administración y áreas técnicas de la seguridad, salud, ambiente y calidad y áreas conexas; en clase 42: asesoría profesional en seguridad, salud, ambiente y gestión integrada de la calidad. Fecha: 24 de octubre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre del 2018. Solicitud N° 2018-0009149. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de octubre del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018302154).

Rodolfo Alvarado Chavarría, cédula de identidad N° 109110207 con domicilio en Sarapiquí 200 m este de la escuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: ChocoSar



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cacao. Reservas: De los colores: dorado y café. Fecha: 18 de junio del 2018.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003391. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de junio del 2018.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2018302171).

Sebastián Jiménez Monge, casado una vez, cédula de identidad 109810849, en calidad de apoderado especial de José Antonio Gutiérrez Sáenz, casado dos veces, cédula de identidad 108840663, con domicilio en La Angelina de Ochomogo, 2 kilómetros al norte de Recope, finca Joli, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: EREI



como marca de servicios en clase: 41, internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Servicios prestados por personas o instituciones para desarrollar las

facultades mentales de personas o animales, así como los servicios destinados a divertir o entretener. Además, comprende en particular los servicios cuyos principales propósitos son el recreo, la diversión y el entretenimiento de personas. Fecha: 14 de noviembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de octubre del 2018. Solicitud N° 2018-0009578. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de noviembre del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018302188).

Sebastián Jiménez Monge, casado una vez, cédula de identidad 109810849, en calidad de apoderado especial de José Antonio Gutiérrez Sáenz, casado dos veces, cédula de identidad 108840663, con domicilio en La Angelina de Ochomogo, 2 kilómetros al norte de Recope, Finca Joli, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: SWEATCYCLE



SWEATCYCLE

como marca de servicios en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Servicios prestados por personas o instituciones para desarrollar las facultades mentales de personas o animales, así como los servicios destinados a divertir o entretener. Además, comprende en particular los servicios cuyos principales propósitos son el recreo, la diversión y el

entrenamiento de personas. Fecha: 14 de noviembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de octubre del 2018. Solicitud N° 2018-0009583. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de noviembre del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018302189).

Sebastián Jiménez Monge, casado una vez, cédula de identidad 109810849, en calidad de apoderado especial de José Antonio Gutiérrez Sáenz, casado dos veces, cédula de identidad 108840663, con domicilio en La Angelina de Ochomogo, 2 kilómetros al norte de Recope, Finca Joli, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: SWEAT



como marca de servicios en clase(s): 41. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Entrenamiento y mantenimiento físico. Fecha: 14 de noviembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de octubre del 2018. Solicitud N° 2018-0009582. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de noviembre del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018302190).

Gerardo Benavides Arce, casado dos veces, cédula de identidad 401490562, en calidad de apoderado generalísimo de BD Servicios De Información Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101684319 con domicilio en San Pedro de Montes de Oca, Ofimall Quinto piso del Mall San Pedro, Costa Rica, solicita la inscripción de: /citas si



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 9. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Un software de citas. Fecha: 27 de noviembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de octubre del 2018. Solicitud N° 2018-001005. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de noviembre del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018302208).

Gerardo Benavides Arce, casado dos veces, cédula de identidad 401490562, en calidad de apoderado generalísimo de Empresa de Pagos Electrónicos Pel, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101527199, con domicilio en San Rafael de Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, Edificio Los Balcones, primer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: /om como Marca de Fábrica en clase(s): 9. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Un software financiero. Reservas: Del color: amarillo. Fecha: 30 de noviembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de octubre del 2018. Solicitud N° 2018-0010011. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de noviembre del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018302214).

Gerardo Benavides Arce, casado en segundas nupcias, cédula de identidad 401490562, en calidad de apoderado generalísimo de Empresa de Pagos Electrónicos Pel Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101527199 con domicilio en San Rafael de Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, Edificio Los Balcones, primer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: /gx



como marca de fábrica en clase: 9 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Software financiero. Reservas: De los colores: turquesa. Fecha: 22 de noviembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de octubre del 2018. Solicitud N° 2018-0010008. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de noviembre del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018302216).

Gerardo Benavides Arce, casado dos veces, cédula de identidad N° 401490562, en calidad de apoderado generalísimo de Empresa de Pagos Electrónicos Pel Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101527199 con domicilio en San Rafael de Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, edificio Los Balcones, primer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: fd

fd como marca de fábrica en clase: 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Software financiero. Reservas: Se reserva el color morado. Fecha: 23 de noviembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de octubre de 2018. Solicitud N° 2018-0010007. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de noviembre de 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018302217).

Gerardo Benavides Arce, casado dos veces, cédula de identidad N° 401490562, en calidad de apoderado especial de Empresa de Pagos Electrónicos Pel Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101527199, con domicilio en: San Rafael de Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, edificio Los Balcones, primer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: /tl

/tl como marca de fábrica en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un software financiero. Reservas: del color: verde. Fecha: 30 de noviembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de octubre del 2018. Solicitud N° 2018-0010009. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de noviembre del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018302218).

Miranda Konstantina Stamatiadis Zúñiga, casado una vez, cédula de identidad 110490572, en calidad de apoderado generalísimo de Producciones Alma y Violeta Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101343824, con domicilio en Costa Rica, solicita la inscripción de: NOSTIMO

NOSTIMO como marca de comercio y servicios en clases: 29 y 35 Internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 29: Productos de extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, hummus, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles; en clase 35: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de noviembre del 2018. Solicitud N° 2018-0010428. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de noviembre del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018302229).

Ruby Rojas González, cédula de residencia N° 117000788913, en calidad de apoderado generalísimo de R & D Comercial S. A., con domicilio en: Moravia Urba Sait Clere, Costa Rica, solicita la inscripción de: R&D COSMETIC

R&D COSMETIC como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Shampoo estabilizador de PH, crema de peinar, mascarillas, keratina gotas térmicas, baños de color, gotas de seda, cosméticos no medicinales. Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre del 2018. Solicitud N° 2018-0010168. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de diciembre del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018302271).

María Laura Valverde Cordero, casada una vez, cédula de identidad 113310307, en calidad de apoderada especial de Hyundai Motor Company con domicilio en 12, Heolleung-Ro, Seocho-Gu, Seúl, República de Corea, solicita la inscripción de: N

N como marca de fábrica y comercio en clases: 9; 12; 14; 16; 18; 21; 25 y 28. Internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: anteojos, anteojos de sol, estuches para anteojos y anteojos de sol, monturas para anteojos y anteojos de sol, repuestos para anteojos, anteojos para deportes, lentes inteligentes, estuches para computadoras portátiles, estuches para teléfonos celulares, correas de estuches para teléfonos inteligentes, brazaletes para teléfonos inteligentes, correas para el cuello para teléfonos inteligentes, auriculares inalámbricos para teléfonos inteligentes, soportes para teléfonos inteligentes, paquetes a prueba de agua para teléfonos inteligentes, audífonos para teléfonos inteligentes, dispositivos de bus universal en serie (USB), almohadillas para ratón, insignias magnéticas, imanes decorativos; en clase 12: automóviles, partes y accesorios para automóviles, motocicletas, carros de mano, cochecitos de bebé, neumáticos para automóviles, amortiguadores para automóviles, sistemas de frenos para vehículos, tractores para fines agrícolas, máquinas para vehículos terrestres, transmisiones para vehículos terrestres, rodamientos para vehículos terrestres, motores para vehículos terrestres, grúas, sillas de ruedas, locomotoras, barcos; aviones; en clase 14: llaveros (anillos partidos con abalorios o fob decorativo), llaveros de metal, llaveros revestidos con metal precioso, dijes para llaveros, llaveros joyería, relojes de pulsera, relojes, gemelos, cadenas joyería), sujetadores de corbata, alfileres de corbata de metales preciosos, joyería de mujer, monedas conmemorativas; en clase 16: artículos de papelería, lapiceros (instrumentos de escritura), bolígrafos, lapiceros (artículos de oficina), soportes para lápiz o lapicero, plumas fuente, libretas de notas, blocs de notas, planificadores diarios, calendarios, tarjetas de negocios, material impreso (excepto libros y publicaciones periódicas), publicaciones periódicas, organizadores para uso de papelería, pegatinas para parachoques de vehículos, papel para envolver y empaquetar, cajas de papel para embalaje, pañuelos de papel, clips para billetes; en clase 18: paraguas, bolsos, bolsos para deportes, monederos, tarjeteros, estuches para tarjetas de negocios, estuches para llaves, sombrillas de golf, parasoles (s sombrillas), bastones de excursionismo, bastones de alpinismo; en clase 21: tazas, jarras, botellas térmicas, alcancías, huchas (chanchitos), paños para limpiar gafas, cajas de tocadore equipadas, vajilla, cubetas portátiles, obras de arte de vidrio, obras de arte de cristal, obras de arte de cerámica; en clase 25: prendas de vestir, calzado, gorros (artículos de sombrerería), ropa deportiva, abrigos deportivos, ropa para exteriores, abrigos, con exclusión de ropa usada exclusivamente para deportes y ropa tradicional coreana, ropa para niños, ropa interior, ropa de dormir, guantes de invierno, orejeras (ropa), máscaras para la protección contra el frío (ropa), calcetines, fajas de desgaste, ropa impermeable, cinturones para ropa, uniformes deportivos; y en clase 28: vehículos modelo, carros de juguete, vehículos modelo aéreos, juguetes, muñecos, muñecas, juguetes para mascotas, figuras de juguete, juegos y juguetes, aparatos para juegos, artículos deportivos (excepto artículos de golf / artículos de escalada), artículos de gimnasia y deportivos, pelotas de golf, bolsos de golf con o sin ruedas, palos de golf, bolsas de pesca, cañas de pescar. Fecha: 6 de noviembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre del 2018. Solicitud N° 2018-0010032. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de noviembre del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registradora.—(IN2018302323).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad N° 1-1161-0034, en calidad de apoderada especial de Grupo Bimbo S.A.B de C.V., con domicilio en: Prolongación Paseo de La Reforma N° 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, Distrito Federal, México, solicita la inscripción de: **BIG MIX FUEGO**



como marca de fábrica en clases 29 y 30 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: papas fritas, papas fritas con bajo contenido graso, cacahuates procesados, cacahuates salados procesados, nueces saladas procesadas, nueces de la india procesadas, macadamias saladas procesadas, pistaches salados procesados, pasas saladas procesadas, ciruelas saladas procesadas, almendras saladas procesadas, semillas preparadas, semillas de calabaza procesadas, pepitas procesadas, nuez de la india procesada, chicharrón de cerdo y en clase 30: frituras de harina de maíz, frituras de harina de trigo, extruidos de harina de maíz, extruidos de harina de trigo, palomitas de maíz, totopos [tortillas de maíz fritas], totopos [tortillas de maíz secas], tortilla tostada de maíz, chicharrón de harina. Fecha: 12 de noviembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de noviembre del 2018. Solicitud N° 2018-0010196. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de noviembre del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018302430).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 1-1161-0034, en calidad de apoderada especial de Famous Amos Chocolate Chip Cookie Company, L.L.O con domicilio en One Kellogg Square, Battle Creek, Michigan, USA 49016, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **FAMOUS AMOS** como marca de fábrica y servicios en clases 30 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Productos horneados, a saber, galletas, bizcocho de chocolate, magdalenas, bizcocho; en clase 35: Venta al por menos de productos de panadería, dulces y confitería. Fecha: 09 de noviembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de octubre del 2018. Solicitud N° 2018-0009541. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 09 de noviembre del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018302431).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad N° 1-1161-0034, en calidad de apoderada especial de ADN Solutions SRL, cédula jurídica N° 3102180688, con domicilio en Zona Franca Saret, edificio B8, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ADN DATACENTERS**



como marca de servicios en clase: 42. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 42: Servicios centro de datos o data center, colocación de equipos y nube privada Servicios tecnológicos de análisis, diseño de soluciones y gestión e implementación de software/hardware, relacionados a conectividad y seguridad de las telecomunicaciones, continuidad de negocios, tecnologías de información, seguridad de la información, consultoría y valor agregado tecnológico. Fecha: 08 de noviembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0004750. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de noviembre de 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2018302432).

Laura Ulate Alpízar, cédula de identidad 40210667, en calidad de apoderada especial de Clínica Jmuñoz SRL., cédula jurídica 3102766744 con domicilio en Escazú, Avenida Escazú, Edificio AE 204, apartamento 224, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ENT**



como marca de servicios en clases: 35; 41 y 44 Internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina; en clase 41: Servicios de educación, servicios de formación en el campo de la medicina, preparación, celebración y organización de talleres y seminarios educativos, producción de material didáctico distribuido en seminarios profesionales, organización de congresos y conferencias con fines culturales y educativos todos estos relacionados con temas del campo de la medicina; en clase 44: Servicios médicos, servicios de cuidados médicos para el tratamiento de personas, servicios de laboratorio clínico, urgencias médicas, cirugía general, cuidados previos y posteriores a procedimientos quirúrgicos, terapias orientadas a la recuperación post operatoria, servicios de atención de pacientes cuyo tratamiento requiera de los conocimientos especializados en diferentes ramas de la medicina como en lo otorrinolaringología y la cirugía. Fecha: 20 de noviembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de noviembre del 2018. Solicitud N° 2018-0010402. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de noviembre del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018302433).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Grupo Bimbo S.A.B de C.V., con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma N° 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, distrito Federal, México, solicita la inscripción de: **ZENISSIMO** como marca de fábrica en clase(s): 29; 30 y 31. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Papas fritas, papas fritas con bajo contenido graso, cacahuates procesados, cacahuates salados procesados, nueces saladas procesadas, nueces de la india procesadas, macadamias saladas procesadas, pistaches salados procesados, pasas saladas procesadas, ciruelas saladas procesadas, almendras saladas procesadas, semillas preparadas, semillas de calabaza procesadas, pepitas procesadas, nuez de la india procesada, chicharrón de cerdo; en clase 30: Preparaciones hechas con cereal, pan, pasteles, galletas, granola, avena, tostadas; en clase 31: Frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, principalmente nueces (fruto), almendras (fruto), semillas (granos), cacahuates (frutos) y frutos secos de cascara dura. Fecha: 23 de noviembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre del 2018. Solicitud N° 2018-0009766. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de noviembre del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018302434).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad N° 1-1161-0034, en calidad de apoderada especial de Corpmunab Sociedad Anónima, con domicilio en Site Center, Torre 1, oficina 301, Calle del Estadio y Calle E Cumbaya (Quito), Ecuador, solicita la inscripción de: **Warenhaus**



como marca de fábrica en clase 21 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 21: Ollas, utensilios para uso doméstico y recipientes para uso doméstico y culinario, ollas a presión no eléctricas, sartenes no eléctricos, vajillas, recipientes de cocina, cuchara para servir alimentos sólidos (utensilios para el hogar o la cocina) y cucharones de servir, utensilios de cocción no eléctricos, moldes (utensilios de cocina), artículos de cristalería, de porcelana, artículos de cerámica para uso doméstico y artículos de loza. Fecha: 26 de noviembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de octubre de 2018. Solicitud N° 2018-0009297. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de noviembre de 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018302435).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad N° 1-1161-0034, en calidad de apoderada especial de Supermercado La Antorcha Sumea S. A., con domicilio en: las instalaciones del Centro Comercial City Place, frente al hospital de Alajuela, en el primer nivel, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: CITY GAMES como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios relacionados con recreo, diversión y entretenimiento. Fecha: 27 de noviembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de noviembre del 2018. Solicitud N° 2018-0010653. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de noviembre del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018302436).



Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de RC Inmobiliaria de Centroamérica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101419320, con domicilio en Escazú, San Rafael de Escazú, 200 metros al sureste y 125 metros al este de Plaza Rolex, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: NUCLEO SABANA como marca de servicios en clase(s): 36. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36: Servicios de desarrollo inmobiliario y comercial relacionados con la venta y comercialización de bienes inmuebles y servicios de bienes raíces en general. Fecha: 27 de noviembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007760. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de noviembre del 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2018302437).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Merkaba Internacional Sociedad Anónima, con domicilio en Escazú San Rafael, Centro Corporativo Plaza Roble, edificio El Patio primer piso, oficinas de Katia Marten Arquitectos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: GREEN CITY Lots & Homes



como marca de fábrica y servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, Análisis de mercados inmobiliarios. Fecha: 13 de noviembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0004878. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de noviembre de 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2018302438).

Beatriz Ulloa Sibaja, soltera, cédula de identidad N° 112290078, con domicilio en Santo Domingo de Heredia, Santo Tomás, calle Lencha, calle Vinicio Zamora, tercera casa a mano derecha, portón negro, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: NATURAL Buaála Cremas y Cosmética Artesanal



como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cremas faciales, cremas corporales, tónicos, desmaquillantes, cremas para manos, exfoliantes, jabones, perfumería, geles faciales, labiales y bálsamos, protectores solares, aceites para masajes, mantequillas corporales, aceites macerados no comestibles, todo artesanal. Fecha: 01 de noviembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este

edicto. Presentada el 25 de octubre del 2018. Solicitud N° 2018-0009906. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de noviembre del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018302440).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Fritz Egger GmbH & Co. OG, con domicilio en Weiberndorf 20, 6380 ST. Johann In Tirol, Austria, solicita la inscripción de: E EGGER HAUS



como marca de fábrica y comercio en clases: 35; 37; 39 y 40. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Servicios de venta minorista y mayorista de muebles, suelos, revestimientos de paredes y revestimientos de techo; en clase 37: Servicios de reparación en el campo del interior, especialmente para muebles, suelos y revestimientos de paredes y techos; en clase 39: Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes; en clase 40: Servicios de adaptación de materiales a las especificaciones de un cliente, especialmente para la producción de muebles, a saber, corte, fresado, perfilado, perforación y conexión de paneles, encolado de bandas de borde. Fecha: 12 de octubre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de setiembre de 2018. Solicitud N° 2018-0008930. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de octubre de 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018302446).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de 3M Company con domicilio en: 3M Center, 2501 Hudson Road, ST Paul, Minnesota 55144, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: SCOTCHBLUE



como marca de fábrica y comercio en clase 17 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cinta de enmascarar, película enmascaradora plástica, láminas de plástico para usar como toallas de limpieza (lámina de plástico para mantener limpia el área). Fecha: 09 de octubre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de setiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008047. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de octubre del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018302447).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Farmed Internacional S. A., con domicilio en Barrio Dos Pinos, de la Esquina de Matute Gómez, 200 metros al este, 100 al este, 100 metros al sur y 50 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: OCEAN POTION



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 3. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Bronceadores, cremas humectantes, acelerador de bronceador, bloqueador, protector de labios (no tiene efecto curativo), gel enfriador-post quemadura (no tiene efecto curativo). Fecha: 30 de agosto del 2018.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005737. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de agosto del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018302448).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Instalaciones Profesionales y Servicios S. A. DE C.V., con domicilio en

Carretera Querétaro, San Luis Potosí Num. Ext. 24000 Num. Int. 6, Santa Catarina, Querétaro, Querétaro, 76223, México, solicita la inscripción de: color make



como marca de fábrica y comercio en clases: 7 y 35 Internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7: Máquinas de imprimir, máquinas de planchar, máquinas de vapor, máquinas de grabado; en clase 35: Servicios de comercialización de papel fotográfico, papel de sublimación, papel en general, todo tipo de tintas de impresión, transferencia de imágenes a medios digitales, planchas de calor, máquinas de calor para sublimar, máquinas para transferir imágenes, viniles para transferencia de imágenes, vasos, tazas, jarras, hieleras portátiles para terceros (intermediario comercial) a través de tiendas de autoservicio. Fecha: 23 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006640. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de agosto del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018302449).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Agroceite Industria de Fertilizantes Ltda., con domicilio en Rúa Anna Scremim, N° 800, distrito Industrial, Ponta Grossa, Paraná, Brasil, solicita la inscripción de: GRAP



como marca de fábrica y comercio en clase: 1 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 1: Abonos y fertilizantes correctivos para suelo y adyuvantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007430. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de agosto del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registradora.—(IN2018302450).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Nicolas Edgardo Gambirassi Bibiloni, casado una vez, con domicilio en Chiclana 1077, San Antonio de Padua, Merlo, provincia de Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: KABEL elektro



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 11. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 11: Ventiladores, acondicionadores de aire portátiles, licuadoras, sartenes eléctricas, hornos eléctricos, licuadoras, arrozceras, sandwicheras eléctricos, planchas, aspiradoras, hornillas eléctricas, parrillas eléctricas, máquinas eléctricas para hacer palomitas de maíz, refrigeradores, cafeteros, enfriadores evaporativos (coolers), freidoras, cocinas de inducción, lavadoras, secadoras, secadoras centrifugas de ropa, secadores de cabello, balanzas planchas para el cabello, despachadores de agua, jarro hervidora, anafes, campanas extractoras, deshumidificadores, purificadores de aire, purificadores de agua, tostadoras, exprimidor de cítricos, vaporeras eléctricas, neveras eléctricas para vino, todos los anteriores pertenecientes. Fecha: 10 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0005903. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Cesar Alfonso Rojas, Registrador.—(IN2018302451).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Euro Vision International Inc., con domicilio en 8204 NW 14 Street, Doral Florida 33128, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: Generation-Y



como marca de fábrica y comercio en clase: 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Gafas y gafas de sol. Fecha: 8 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006226. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de agosto de 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018302454).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de YPF S. A., con domicilio en Macacha Güemes 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C11061BKK), Argentina, solicita la inscripción de: YPF LUZ



como marca de servicios en clase 40 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 40: Tratamiento de materiales, producción y generación de energía eléctrica, alquiler de generadores, tratamiento de petróleo. Reservas: De los colores: blanco y verde. Prioridad: Se otorga prioridad N° 3680872 de fecha 31/01/2018 de Argentina. Fecha: 30 de octubre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006881. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de octubre de 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018302455).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Tés y Matas Naturales de Costa Rica S. A., con domicilio en Barrio Tournón, de COFISA; 125 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: NATURAL DESDE 1970 Manza Té



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Té de hierbas. Reservas: Se reservan los colores celeste, blanco, amarillo, gris Fecha: 15 de noviembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de setiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008100. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre del 2018.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2018302456).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Tés y Matas Naturales de Costa Rica S. A., con domicilio en: Barrio Tournon, de Cofisa 125 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: NATURAL DESDE 1970 Manza Té



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: té de hierbas. Reservas: de los colores: celeste, blanco, amarillo y gris. Fecha: 19 de octubre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de setiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008101. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de octubre del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018302457).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Eglo Leuchten GMBH con domicilio en Heiligkreuz 22, A-6136 Pill, Austria, solicita la inscripción de: EGLO my lighth my style



como marca de fábrica y comercio en clase 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 11: Luminarias, instalaciones de alumbrado, lámparas, bombillas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de octubre del 2018. Solicitud N° 2018-0009559. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de octubre del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018302458).

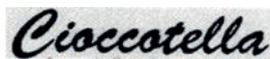
Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Industrias Lely y Cia Ltda., con domicilio en: circular 5ta 69 82, Barrio San Joaquín en la ciudad de Medellín-Antioquía, Colombia, solicita la inscripción de: lely Luce linda



como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: ropa interior femenina, tanto infantil como de dama, brasieres (con realce, sin varilla), top, pantys (señoreros, cacheteros, brasileras, halter, tangas), ropa interior masculina (adulto y niño), calzoncillo, pantaloncillos, pijamas para dama y para niño y niña, pantalón corto manga sisa, pantalón corto manga corta, pantalón corto manga tira, pantalón largo manga larga, pantalón largo manga corta, pantalón largo manda sisa, pantalón capri manga sisa, pantalón capri manga corta, pantalón capri manga de tira, batolas, baby doll. Fecha: 04 de octubre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de setiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008792. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de octubre del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018302459).

Gloriana Jenkins Monge, soltera, cédula de identidad 112620605 con domicilio en Rio Segundo, frente a la estación la pacífica, casa de tapia gris portón rojo a mano izquierda, casa número 4, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **UNIK** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 32. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 32: Aguas minerales y otras bebidas sin alcohol. Fecha: 6 de diciembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de noviembre del 2018. Solicitud N° 2018-0010191. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de diciembre del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018302461).

Lyda Feoli Luconi, casada dos veces, cédula de identidad N° 106020979, en calidad de apoderada especial de Alimentos Gourmet S. A., cédula jurídica N° 3101424476, con domicilio en: La Uruca, de Grupo Taca 100 metros norte y 25 metros al oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Cioccotella



como marca de fábrica y comercio en clases 29 y 30 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: jaleas, confituras, compotas y en clase 30: café, té, cacao y sucedáneos del café, preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados. Reservas: se reserva el color café. Fecha: 07 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0005889. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de agosto del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018302467).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado en primeras nupcias, cédula de identidad N° 107580660, en calidad de apoderado especial de Transportes Agropecuarios Rodríguez Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101710343, con domicilio en Barrio El Carmen 50 metros al oeste de la Pulpería El Mambo, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: PEKO fish



como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta, mercadeo, distribución y comercialización de pescado y mariscos congelados, ubicado en Puntarenas frente a Ministerio de Hacienda, Puntarenas centro. Reservas: De los colores: azul y blanco. Fecha: 17 de octubre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de setiembre de 2018. Solicitud N° 2018-0008679. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de octubre de 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018302469).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Kai LLC, con domicilio en 23805 Stuart Ranch Road, Suite 145, 90265 Malibu, CA, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **KAI** como marca de fábrica y comercio en clases 3 y 4 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Fragancia, perfume, agua de perfume, agua de tocador, colonia, loción corporal, crema para manos, grasa corporal para uso cosmético, gel de baño, jabón, fragancias con esponjas infundidas principalmente para impartir fragancias, jabón corporal para baño y ducha, desodorante para uso personal, fragancia para cuerpo en spray, baño de burbujas, geles de baño, sales de bario, champú, acondicionador, loción para el cuidado del cabello, exfoliación corporal, cremas para el cuerpo no medicinales, jabón y detergente para lino, spray para habitaciones y lino perfumado, acondicionador de labios, exfoliante para labios, lociones para el cuidado del sol, esmaltes para uñas, preparaciones para el cuidado de la piel no medicinales para cara y cuerpo, resplandor corporal, preparaciones para afeitar, gel y crema de afeitar, preparaciones para el cuidado corporal y de la piel, jabón líquido para manos, protector solar, lociones bronceadoras, cremas lociones y geles para el cuidado del cabello, popurrí, incienso, aceites perfumados, aceites esenciales para uso doméstico, bolsitas, fragancias de ambiente, jabón de bario y jabón, y preparaciones de limpieza doméstica, todos incluidos en la clase 03; en clase 4: Velas. Fecha: 25 de octubre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007874. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de octubre del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018302470).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Nicole Lee U.S.A., con domicilio en 1133 Boyle Avenue, Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **nikky**, como marca de fábrica y comercio, en clase(s): 18 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: cuero e imitaciones de cuero y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales, pieles; maletas, bolsas de viaje, bolsos, carteras; sombrillas y sombrillas; bastones; látigos, arneses y guarnicionería. Fecha: 19 de octubre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007865. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de octubre del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018302471).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Intervet International B.V., con domicilio en Wim de Körverstraat 351 5831 An Boxmeer, Holanda, solicita la inscripción de: **STIMOVIT**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: suplementos vitamínicos para uso veterinario y suplementos a base de minerales para uso veterinario. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre del 2018. Solicitud N° 2018-0009747. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de octubre del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018302472).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Tés y Matas Naturales de Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3101082539, con domicilio en Barrio Tournón, de COFISA 125 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TEFRUTE**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 30 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: té. Fecha: 24 de octubre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de septiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008247. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de octubre del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018302473).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de gestor oficioso de Tés y Matas Naturales de Costa Rica S. A., con domicilio en Barrio Tournon, de Cofisa 125 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BEE SHOT** como marca de fábrica y comercio en clase: 30, internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Miel y derivados. Fecha: 24 de octubre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007872. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de octubre del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018302474).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de 3M Company, con domicilio en 3M Center, 2501 Hudson Road, ST Paul, Minnesota 55144, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SECURE CLICK** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 9. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Máscaras faciales de protección que no sean para uso médico, aparatos respiratorios de protección que no sean para respiración artificial, respiradores que no sean para respiración artificial, mascarillas respiratorias que no sean para uso médico, partes estructurales y accesorios para respiradores que no sean para respiración artificial, filtros, cartuchos y partes de componentes únicamente para los productos de esta clase mencionados anteriormente, piezas de repuesto y componentes únicamente para los productos de esta clase mencionados anteriormente. Fecha: 26 de octubre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de octubre del 2018. Solicitud N° 2018-0009696. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de octubre del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018302475).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Tés y Matas Naturales de Costa Rica S. A., cédula jurídica 3101082539, con

domicilio en Barrio Tournon, de Cofisa 125 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RIÑOTE** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 30. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Té de hierbas. Fecha: 18 de octubre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008249. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de octubre del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018302476).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Tés y Matas Naturales de Costa Rica S. A., cédula jurídica 3101082539, con domicilio en Barrio Tournón, de Cofisa 125 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ACITE** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 30. Internacional (es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Té de hierbas. Fecha: 24 de octubre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008251. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de octubre del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018302477).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Tés y Matas Naturales de Costa Rica, S. A., cédula jurídica 3101082539 con domicilio en Barrio Tournón, de Cofisa 125 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LA ABEJITA** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 30. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Miel y sus derivados. Fecha: 18 de octubre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de septiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008179. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de octubre del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018302478).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Tés y Matas Naturales de Costa Rica S. A., con domicilio en Barrio Tournón, de COFISA 125 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DORMOTE**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 30 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Té de hierbas. Fecha: 17 de octubre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de septiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008253. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de octubre del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018302479).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de RJ Watches S. A., con domicilio en Grand-Rue 29-311 1204 Geneva, Suiza, solicita la inscripción de: **RJ ARRAW** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 14. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 14: Joyería, piedras preciosas, relojes e instrumentos cronométricos, cajas de reloj, reloj-pulseras, reloj-diales, cadenas para relojes, gafas para ver, estuches y estuches de presentación para relojes, objetos de arte hechos de metales preciosos, cajas de joyería, estuches hechos de metales preciosos, llaveros, estatuillas de metales preciosos, medallas, gemelos, pasadores de corbata, alfileres (joyas). Prioridad: Se otorga prioridad N° 51250/2018 de fecha 29/01/2018 de Suiza. Fecha: 9 de octubre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006819. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de octubre del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018302480).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Seat S. A., con domicilio en Autovía A-2, km. 585, 08760 Martorell (Barcelona), España, solicita la inscripción de: **SEAT TARRACO** como marca de fábrica y comercio en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vehículos; aparatos de locomoción terrestre; automóviles, partes y accesorios de vehículos. Prioridad: Se otorga prioridad N° 017045121 de fecha 10/11/2017 de España. Fecha: 2 de febrero del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de enero del 2018. Solicitud N° 2018-0000591. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 02 de febrero del 2018.—Cesar Alfonso Rojas, Registrador.—(IN2018302481).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Mohamed Aaly Maghrabi Wa Awladh Food Co LLC, con domicilio en Saih Shuaib 2, Dubai Industrial City, Dubai, United Arab Emirates P.O. Box 33126, Emiratos Árabes Unidos, solicita la inscripción de: **Pieology** como marca de servicios en clase(s): 43. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: Servicios de restauración. Fecha: 23 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007431. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de agosto del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018302482).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Seat, S. A., con domicilio en Autovía A-2, KM. 585, 08760 Martorell (Barcelona), España, solicita la inscripción de: **SEAT ARANDA** como marca de fábrica y comercio en clase: 12, internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: Vehículos; aparatos de locomoción terrestre; automóviles, partes y accesorios. Prioridad: Se otorga prioridad N° 017045188 de fecha 10/11/2017 de España. Fecha: 02 de febrero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de enero del 2018. Solicitud N° 2018-0000588. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 02 de febrero del 2018.—Cesar Alfonso Rojas, Registrador.—(IN2018302483).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado general limitado de Comercial Frade S. A. de C.V., con domicilio en Torres S/N, Interior 4 B, Col. Fuentes del Valle, Tultitlán, Estado de México, México, solicita la inscripción de: **INSTA FREEZE** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 3. Internacional (es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Acondicionadores para el cabello, shampoo, cosméticos, cremas cosméticas, decolorantes para uso cosmético, lacas para cabello, lociones capilares, productos neutralizantes para permanentes, peróxido de hidrógeno para uso cosmético, pomadas para uso cosmético, preparaciones cosméticas para baño, preparaciones para ondular el cabello, preparaciones para alisar el cabello, tintes cosméticos, decolorantes para el cabello, tratamientos para uso cosmético. Fecha: 8 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 11 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006227. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018302484).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de 1000D Spirits S.A.S. con domicilio en calle 91 N° 13A-45, oficina 304, Bogotá, Colombia, solicita la inscripción de: **Mil Demonios** como marca de fábrica y comercio en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas alcohólicas, bebidas alcohólicas con infusiones y/o sabores, bebidas alcohólicas gasificadas. Fecha: 15 de noviembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de setiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008929. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018302485).

Gloria Elizabeth Hernández de Fuentes, casada una vez, cédula de residencia 122200791814 con domicilio en 200 metros sur, de la Feria del Agricultor Ipís La Facio, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Natural Scents By Gloria Hernández**



como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aceites esenciales a base de almendra y arroz con esencias de menta, eucalipto, alcanfor, romero, uva, canela, lavanda, jazmín, entre otros del mismo grupo. Fecha: 20 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005281. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de junio del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018302518).

Leyci Marchena Mora, soltero, cédula de identidad 504020842 con domicilio en Cañas, Bebedero, Ingenio Taboga, casa D4, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **After Tope** como marca de servicios en clase(s): 41. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Servicios de entretenimiento. Fecha: 26 de octubre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de octubre del 2018. Solicitud N° 2018-0009679. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de octubre del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018302561).

Jorge Eduardo Amador Fournier, soltero, cédula de identidad número 111860895, en calidad de apoderado especial de Implant Concierge, LLC, con domicilio en 11503 NW Military HWY, Suite 212 San Antonio, Texas 78231, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **implant concierge**



como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial y sus subsidiarias, dedicado a la actividad de prestación de servicios de desarrollo de software y servicios digitales de planificación y tratamiento dental así como fabricación de implantes dentales, ubicado en San José Sabana Norte, diagonal al Estadio Nacional, Sabana Business Center, piso nueve. Fecha: 12 de diciembre de 2018. Presentada el: 4 de octubre de 2018. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de diciembre del 2018. Solicitud N° 2018-0009146. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de diciembre del 2018.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2018306622).

Jorge Eduardo Amador Fournier, soltero, cédula de identidad N° 111860895, en calidad de apoderado especial de Implant Concierge, LLC, con domicilio en 11503 NW Military HVVY, Suite 212 San Antonio, Texas 78231, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: implant concierge



como marca de servicios en clase: 44. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 44: Servicios de asesoramiento, planeamiento y de diseño digital de implantes dentales para tratamiento dental y bucal, así como los servicios relacionados con instrumentación y creación de implantes dentales Servicios digitales y por computadora relacionados con diseño y creación de implantes dentales Servicios digitales de planificación y tratamiento dental. Fecha: 14 de diciembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre de 2018. Solicitud N° 2018-0009147. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de diciembre de 2018.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2018306623).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Katherine Sojo Ortiz, divorciada, cédula de identidad N° 113290140, con domicilio en: Escazú, Guachipelín, Costa Rica, solicita la inscripción de: Sol y Olas Costa Rica Solas Brewing Company



como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cerveza. Fecha: 14 de noviembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010268. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de noviembre del 2018.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2018303687).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Federación de Baile Deportivo, con domicilio en la provincia de: San José, Escazú, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: promover la disciplina del baile y actividades afines en todas sus categorías, ramas y modalidades. el estudio y la divulgación del baile profesional y artístico, como una modalidad deportiva para realizar cualidades culturales y sociales propias de estas artes, fomentar y consolidar una gran afición del baile como una modalidad deportiva y de competición en nuestro país e instigular el espíritu de competencia entre asociaciones y clubes para alcanzar el nivel necesario. Cuya representante será la presidenta: Sabrina Fuchs Sagolin, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018, asiento: 579205, con adicional tomo: 2018, asiento: 726072.—Registro Nacional, 13 de diciembre de 2018.—Yolanda Viquez Alvarado.—1 vez.—(IN2018306627).

Patentes de Invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La señora María de La Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad N° 109840695, en calidad de apoderado especial de Amgen Research (Munich) GMBH, solicita la Patente PCT denominada **CONSTRUCTORES DE ANTICUERPO BIESPECÍFICOS QUE SE LIGAN A CÉLULAS T**. La presente invención provee constructos de anticuerpo biespecíficos de una

modalidad específica Fc caracterizados porque comprenden un primer dominio que se une a un antígeno de superficie de una célula diana, un segundo dominio que se une a un epítipo extracelular de la cadena CD3e de humano y/o de Macaca y un tercer dominio, el cual es la modalidad específica Fc. Más aún, la invención provee un polinucleótido, que codifica el constructo de anticuerpo, un vector que comprende este polinucleótido, células hospedadoras, que expresan el constructo y una composición farmacéutica que comprende el mismo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07K 16/28 y C07K 16/30; cuyos inventores son Kufer, Peter (DE); Hoffmann, Patrick; (DE); Muenz, Markus; (DE); Pompe, Cornelius; (DE); Raum, Tobías; (DE); Brozy, Johannes; (DE); Friedrich, Matthias; (DE); Rattel, Benno; (DE); Bogner, Pamela; (DE) y Wolf, Andreas (DE). Prioridad: N° 62/290,861 del 03/02/2016 (US). Publicación Internacional: WO2017/134140. La solicitud correspondiente lleva el N° 2018- 0000417, y fue presentada a las 13:42:02 del 30 de agosto de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 20 de noviembre de 2018.—Viviana Segura de La O, Registradora.—(IN2018302402).

La señor(a) (ita) Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderada especial de Green Ox Pallet Technology, LLC, solicita la Patente PCT denominada **CONJUNTO (KIT) DE TARIMA Y CONTENEDOR**. Se describe aquí un conjunto/kit de empaque. El conjunto incluye una tarima/plataforma que tiene una superficie de soporte superior y aberturas para montacargas. El conjunto también incluye una base que tiene un volumen cerrado que tiene un tamaño que permite que la tarima encaje o quepa dentro del volumen encerrado. El conjunto también incluye paredes laterales cada una siendo más pequeña en área que la superficie de soporte superior de la tarima. El conjunto incluye una pluralidad de soportes de unión con cada uno de la pluralidad de soportes de unión configurados para acoplar al menos dos paredes laterales entre sí que proporcionan apoyo a través de las juntas entre las paredes laterales. Se proporciona un acopiador que está configurado para fijar la base a la tarima. Se proporciona una tapa que está configurada para deslizarse hacia abajo sobre la parte superior de la base que encierra sustancialmente el volumen encerrado entre la base y la tapa. La tarima, paredes laterales, soportes de unión, y el acopiador caben dentro del volumen encerrado. El conjunto de empaque puede también expandirse para ser ensamblado como un sistema de empaque con un contenedor posicionado en la tarima. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B65D 19/00, B65D 19/02, B65D 19/06, 065D 19/12, B65D 19/16 yB65D 19/20; cuyo(s) inventor(es) es(son) Herbeck, Joshua Daniel; (US) y Van de Mark, Gregory D.; (US). Prioridad: N° 62/323,486 del 15/04/2016 (US), N° 62/409,762 del 18/10/2016 (US), N° 62/422,254 del 15/11/2016 (US) y N° 62/443,360 del 06/01/2017 (US). Publicación Internacional: WO2017/181172. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000524, y fue presentada a las 12:08:37 del 01 de noviembre de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 06 de noviembre de 2018.—Walter Alfaro González, Registrador.—(IN2018302403).

La señora María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad N° 109840695, en calidad de apoderada especial de Amgen Research (Munich) GMBH, solicita la Patente PCT denominada **CONSTRUCTOS DE ANTICUERPO BIESPECÍFICOS PARA PSMA Y CD3 QUE SE LIGAN A CÉLULAS T**. La presente invención provee constructos de anticuerpo biespecíficos de una modalidad específica Fc caracterizados porque comprenden un

primer dominio que se une a PSMA, un segundo dominio que se une a un epítipo extracelular de la cadena CD3e de humano y de Macaca y un tercer dominio, el cual es la modalidad específica Fc. Más aún, la invención provee un polinucleótido, que codifica el constructo de anticuerpo, un vector que comprende este polinucleótido, células hospedadoras, que expresan el constructo y una composición farmacéutica que comprende el mismo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: cuyo(s) inventor(es) es(son) Kufer, Peter (DE); Hoffmann, Patrick; (DE); Muenz, Markus (DE); Pompe, Cornelius; (DE); Friedrich, Matthias; (DE); Bogner, Pamela; (DE); Raum, Tobías (DE); Brozy, Johannes (DE); Rattel, Benno (DE) y Wolf, Andreas; (DE). Prioridad: N° 62/290,875 del 03/02/2016 (US). Publicación Internacional: La solicitud correspondiente lleva el número 2018- 0000418, y fue presentada a las 13:43:16 del 30 de agosto de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de noviembre de 2018.—Walter Alfaro González, Registrador.—(IN2018302404).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad N° 106690228, en calidad de apoderado especial de Bayer Pharma Aktiengesellschaft, solicita la Patente PCT denominada **DERIVADOS AROMÁTICOS DE SULFONAMIDA**. Sulfonamidas aromáticas sustituidas de la fórmula (I) composiciones farmacéuticas y combinaciones que comprenden dichos compuestos y el uso de dichos compuestos para elaborar una composición farmacéutica para el tratamiento o la profilaxis de una enfermedad. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07C 311/40, C07D 213/85, C07D 231/12, C07D 231/14, C07D 231/16, C07D 231/18, C07D 233/16, C07D 233/61, C07D 233/64, C07D 233/68, C07D 235/06, C07D 237/08, C07D 239/26, C07D 239/34, C07D 401/04, C07D 403/04, C07D 405/04 y C07D 405/06; cuyos inventores son Werner, Stefan (DE); Cleve, Arwed (DE); Bräuer, Nico (DE); Herbert, Simón Anthony (ZA); Mesch, Stefanie (DE); Koch, Markus (DE); Dahllhof, Henrik (SE); Osmers, Maren (DE); Hardaker, Elizabeth (GB) y Lishchynskiy, Anton (UA). Prioridad: N° 16167996.4 del 03/05/2016 (EP). Publicación Internacional: WO2017/191000. La solicitud correspondiente lleva el N° 2018-0000528, y fue presentada a las 12:16:24 del 02 de noviembre de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 6 de noviembre de 2018.—Walter Alfaro González, Registrador.—(IN2018302443).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad 106690228, en calidad de apoderado especial de Bayer Pharma Aktiengesellschaft, solicita la Patente PCT denominada **DERIVADOS DE PIRIDINILTRIAZOL SUSTITUIDOS CON AMIDA Y USOS DE ESTOS**. La presente invención se refiere a derivados de 5-(carboxamida)-1-piridini-1, 2, 4-triazol novedosos, a procesos para la preparación de tales compuestos, a composiciones farmacéuticas que contienen tales compuestos, y al uso de tales compuestos o composiciones para el tratamiento y/o prevención de enfermedades, en particular para el tratamiento y/o prevención de enfermedades renales y cardiovasculares. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/4439, A61P 9/00 y C07D 401/14; cuyo(s) inventor(es) es(son): Collin, Marie Pierre; (FR); Kolkhof, Peter (de); Neubauer, Thomas; (de); Fürstner, Chantal (CH); Pook, Elisabeth (de); Wittwer, Matthias, Beat (CH); Lustig, Klemens (de); Buchmüller, Anja (de); Tinel, Hanna; (PL); Dröbner, Karoline; (de); Mondritzki, Thomas (de); Schirmer, Heiko; (de); Kretschmer, Axel (de); Schmeck, Carsten (de); Wasnaire, Pierre; (BE); Cernecka, Hana (SK). Prioridad: N° 16168165.5 del 03/05/2016 (EP). Publicación Internacional:

WO2017/191102. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000522, y fue presentada a las 10:53:43 del 1 de noviembre de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 6 de noviembre del 2018.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2018302444).

El señor Néstor Morera Víquez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Compañía de Galletas Noel S.A.S., solicita la Patente PCT denominada **PROCESO PARA OBTENER MASAS A PARTIR DE MEZCLAS DE HARINAS Y ALMIDONES**. La invención se refiere a un proceso para obtener composiciones de masas a base de harinas y almidones con características reológicas adecuadas para la fabricación de productos alimenticios, mezclando ingredientes secos (harinas, almidones y aditivos) en proporciones determinadas y adicionando una cantidad adecuada de agua a la mezcla hasta obtener una masa homogénea. Las masas obtenidas son de gran utilidad para el sector alimenticio. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A21D 13/06, A21D 2/18 y A21D 8/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Mejía Tejada, Braulio; (CO); Londoño Morales, Olga Patricia; (CO); Gallego Restrepo, Jorge Andrés; (CO); Avalos Patiño, Jorge Esteban; (CO) y Montoya Estrada, Carlos Mario; (CO). Prioridad: N° 16-106553 del 26/04/2016 (CO). Publicación Internacional: WO2017/187371. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000511, y fue presentada a las 12:45:08 del 26 de octubre de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 30 de octubre de 2018.—Walter Alfaro González, Registrador.—(IN2018302501).

El señor Néstor Morera Víquez, cédula de identidad N° 110100975, en calidad de apoderado especial de Glaxosmithkline Intellectual Property (No. 2) Limited, solicita la Patente PCT denominada **INHIBIDORES DEL POTENCIADOR DEL HOMÓLOGO ZESTE 2**. Esta invención se refiere a nuevos compuestos de acuerdo con la Fórmula (I) que son inhibidores del Potenciador del Homólogo Zeste 2 (EZH2), a composiciones farmacéuticas que los contienen, a procedimientos para su preparación y a su uso en terapia para el tratamiento de cánceres. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 495/04; cuyo(s) inventor(es) es(son) Knight, Steven David; (US); Lafrance, III, Louis Vincent; (US) y Tian, Xinrong; (US). Prioridad: N° 62/332,131 del 05/05/2016 (US), N° 62/359,904 del 08/07/2016 (US), N° 62/454,143 del 03/02/2017 (US) y N° 62/482,964 del 07/04/2017 (US). Publicación Internacional: WO2017/191545. La solicitud correspondiente lleva el número 2018- 0000521, y fue presentada a las 10:52:09 del 01 de noviembre de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 06 de noviembre de 2018.—Viviana Segura de La O, Registradora.—(IN2018302502).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **MARCELA MARÍA MORALES BRICEÑO**, con cédula de identidad número **2-0658-0442**, carné número **22355**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes

a esta publicación. EXPEDIENTE N° 67367.—San José, 10 de setiembre del 2018.—Licda. Tattiana Rojas Salgado, Abogada-Unidad Legal Notarial.—1 vez.—(IN2019310077).

INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública estatal del NOTARIADO, por parte de: **ÁLVARO ENRIQUE MARÍN ESPINOZA**, con cédula de identidad número 1-0394-0650, carné número 23957. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Proceso Administrativo # 74108.—San José, 17 de diciembre del 2018.—Lic. Ricardo Edo. Arias Villalobos, Abogado-Unidad Legal Notarial.—1 vez.—(IN2019310544).

HABILITACIÓN DE NOTARIA (O) PÚBLICA (O). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegataria (o) para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **KAREN CRISTINA SALAS RIVAS**, con cédula de identidad N° 1-1268-0986, carné N° 27029. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DIAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Proceso N° 73984.—San José, 14 de diciembre de 2018.—Licda. Kíndily Vilchez Arias, Abogada-Unidad Legal Notarial.—1 vez.—(IN2018310830).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

UHTPCOSJ-0397-2018. Exp. 11101.—Flores del Valle S. A., solicita concesión de: 5 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Llano Grande, Cartago, para uso consumo humano - doméstico y agropecuario - riego - hortaliza. Coordenadas 212.450 / 546.650 hoja Istarú. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 14 de diciembre de 2018.—Grettel Céspedes Arias.—(IN2019310227).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-UHTPCOSJ-0399-2018.—Exp. N° 10812P.—Flores Del Valle Verde Sociedad Anónima, solicita concesión de: 1.5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo IS-531 en finca de su propiedad en Llano Grande, Cartago, para uso agropecuario riego. Coordenadas 212.450/546.600 hoja Istarú. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 14 de diciembre de 2018.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—(IN2019310228).

ED-UHTPCOSJ-003-2019.—Exp. N° 6100P.—Compañía Banadosmil S. A., solicita concesión de: 7.7 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo MN-57 en finca de su propiedad en Matina, Matina, Limón, para uso agroindustrial-bananeras. Coordenadas 232.633/617.897 hoja Matina. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 8 de enero del 2019.—Grettel Céspedes Arias, Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—(IN2019310265).

ED-0003-2019.—Exp. N° 18679.—Arcoiris y Unicornios S.R.L., solicita concesión de: 0.05 litros por segundo de la Quebrada Puerto Nuevo, efectuando la captación en finca de Vista del Mayo SRL en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 133.728/559.847 hoja Dominical. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 7 de enero del 2019.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2019310283).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Yuliet Yram Gutiérrez Rodríguez, venezolana, cédula de residencia 186200105524, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 6079-2018.—San José, al ser las 12:42 del 11 de diciembre de 2018.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—(IN2018302462).

Carlos José Meneses Guadamuz, nicaragüense, cédula de residencia N° DI155816746900, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 6248-2018.—Heredia, Central, al ser las 11:15 horas del 11 de diciembre del 2018.—Regional Heredia.—Víctor Hugo Quirós Fonseca.—1 vez.—(IN2018302513).

Karen Jazmina Rizo Henríquez, nicaragüense, cédula de residencia N° 155814755830, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 6108-2018.—San José, Tarrazú, al ser las 10:31:05 horas del 05 de diciembre del 2018.—Natalia Cascante Rojas, Asistente Administrativo 2.—1 vez.—(IN2018302515).

María Alejandra Babino Domínguez, venezolana, cédula de residencia N° 186200274905, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. N° 6207-2018.—San José al ser las 11:09 del 10 de diciembre de 2018.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—(IN2018302558).

Daniilo Enrique Rodríguez Rueda, nicaragüense, cédula de residencia N° 155803387418, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 6264-2018.—Guanacaste, Liberia, al ser las 15:06 horas del 11 de diciembre del 2018.—Lic. Édgar Alguera Ramírez, Profesional de Gestión.—1 vez.—(IN2018303927).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**PROGRAMA DE ADQUISICIONES****EDUCACIÓN PÚBLICA****CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN****Plan de Compras del año 2019**

El Consejo Superior de Educación hace de su conocimiento que el Plan de Compras correspondiente al año 2019, ya se encuentra debidamente publicado en la página web del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP y en la página web del Consejo: www.cse.go.cr.

San José, 11 de enero de 2019.—Secretaría General.—Irene Salazar Carvajal, Secretaria.—1 vez.—(IN2019310582).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**CENTRO PARA LA INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (CIPA)**

De acuerdo con el art. 7 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa correspondiente a la programación de compras, se comunica que el mismo está a disposición en la página Web de la C.C.S.S., ver detalles y modificaciones en www.ccss.sa.cr

San José, 08 de enero de 2019.—Lic. Mario Antonio Cajina Chavarría, MBA; Director CIPA.—1 vez.—(IN2019310078).

DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD**REGIÓN BRUNCA**

La Dirección Regional de Servicios de Salud, Región Brunca, comunica a los interesados que ya se encuentra publicado el Plan de Compras del 2019 de esta Dirección Regional y Áreas de Salud adscritas, para mayor información ingresar a la página web www.ccss.sa.cr.”

San Isidro de Pérez Zeledón, 08 de enero del 2019.—Área de Gestión de Bienes y Servicios.—Licda. Kattia Campos González, Administradora Sede Regional a. í.—1 vez.—(IN2019310099).

DIRECCIÓN SISTEMA CENTRALIZADO DE RECAUDACIÓN**Plan de Compras 2019**

En cumplimiento con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se informa que el Plan de Compras 2019 correspondiente a nuestra unidad, así como sus modificaciones, se encuentra publicado en la página web de la Caja Costarricense de Seguro Social. Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>, a partir de su publicación.

San José, 11 de enero del 2019.—Lic. Luis Rivera Cordero, Director.—Subárea Gestión Administrativa y Logística.—Licda. Tatiana Vargas Sequeira, Jefa.—1 vez.—(IN2018310580).

GERENCIA ADMINISTRATIVA**DIRECCIÓN DE BIENESTAR LABORAL U.E. 1117****Programa Anual de Compras 2019**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo N° 6 de la Ley de Contratación Administrativa y N° 7 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, esta Dirección informa el Programa Anual de Compras y sus respectivas modificaciones correspondiente al presente año 2019, se encuentra en el sitio Web de la C.C.S.S. [http://portal.ccss.sa.cr/Planes anuales de compra](http://portal.ccss.sa.cr/Planes%20anuales%20de%20compra)

San José, 09 de enero de 2019.—Dirección Bienestar Laboral.—Lic. Luis Bolaños Guzmán, Director.—1 vez.—(IN2019310608).

**HOSPITAL NACIONAL DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA “DR. RAÚL BLANCO CERVANTES”
Unidad Programática 2202****PROGRAMA DE ADQUISICIONES PROYECTADO 2019**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7 de su Reglamento (Principio de publicidad), se hace del conocimiento de todos los potenciales oferentes que el Plan de Adquisiciones proyectado

para el período 2019 y sus respectivas modificaciones de este centro hospitalario, se encuentra a su disposición a partir de Enero 2019 en la página web de la Caja Costarricense de Seguro Social, accesible en la dirección electrónica <http://www.ccss.sa.cr> en la ruta Transparencia, Planes anuales de compra. Para más información comunicarse al teléfono 2542-2100 extensiones 2154 y 2148 o bien al fax 2222-0045.

Disponibilidad de Carteles

Cabe mencionar que los carteles serán publicados en la web institucional <http://www.ccss.sa.cr>, en la ruta Transparencia, Licitaciones, Unidad Programática 2202. Asimismo, las aclaraciones, modificaciones o prórrogas se publicarán como avisos para cada procedimiento y será responsabilidad de los potenciales oferentes revisar la información disponible. Las ofertas podrán ser presentadas en original en esta unidad o firmadas digitalmente y remitidas, con todos los documentos necesarios, al correo electrónico he_hngg_agbs@ccss.sa.cr, el cual es el medio oficial para recibir notificaciones.

Para consultar los detalles o por menores de los procedimientos, los interesados podrán revisar los expedientes en la Subárea de Contratación Administrativa.

San José, 09 de enero de 2019.—Área Gestión Bienes y Servicios a. í.—Lic. Douglas Rojas Barrantes, MBA, Jefe.—1 vez.—(IN2019310646).

HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA

El Área Gestión de Bienes y Servicios del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, comunica que el programa de adquisiciones para el 2019, correspondiente a nuestra unidad programática 2701, se encuentra disponible en la página web de la CCSS (www.ccss.sa.cr).

San Isidro de El General, 10 de enero del 2019.—Área de Gestión Bienes y Servicios.—Lic. Jairo Quesada Badilla.—1 vez.—(IN2019310733).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD VÁZQUEZ DE CORONADO**

La Municipalidad de Vázquez de Coronado de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, informa a todos los proveedores que la lista de adquisiciones a realizar durante el período 2019, se encuentra disponible en la página: <http://www.coromuni.go.cr>.

Vázquez de Coronado, 28 de diciembre del 2019.—Arq. Rolando Méndez Soto, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2019309904).

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA****PROGRAMA DE COMPRAS ANUALES**

En cumplimiento con lo normado en el artículo 6° de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7° de su Reglamento, la Municipalidad de Santa Cruz, Guanacaste, comunica a todos los interesados que el Programa de Compras para el año 2019 se encuentra publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), así como en la siguiente dirección electrónica: www.santacruz.go.cr/descargas/proveeduria. También se informa que las modificaciones que surjan durante el año a este Plan de Adquisiciones, serán puestas a disposición de los interesados en SICOP.

Así mismo, en cumplimiento con lo establecido en el artículo N° 124 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se les invita a registrarse en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), lo anterior debido a que todos los procesos de contratación a partir del mes de febrero de 2019 se realizarán en dicho sistema a excepción de las compras por caja chica.

Lic. Keylor Jaén Rosales, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2019310745).

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO**PLAN DE COMPRAS INSTITUCIONAL 2019**

De conformidad con el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7 de su Reglamento, la Proveeduría Institucional de la Municipalidad de Guácimo, informa a todos los interesados que el Plan de Compras Institucional del 2019 podrá ser consultado en la dirección electrónica: www.guacimo.go.cr publíquese 1 vez.

Licda. Zilenia Venegas Vargas, Proveedora Municipal.— 1 vez.—(IN2019310505).

LICITACIONES**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL****HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS****LICITACIÓN PÚBLICA N° 2019LN-000002-2102****Sorafenib (Tosilato) 200mg tabletas recubiertas**

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Juan de Dios informa a todos los potenciales oferentes que el plazo para recibir ofertas para este proceso licitatorio será el día 08 de febrero 2019, a las 10:00 horas.

Presentarse con la oferta en sobre cerrado; contiguo al Ministerio de Salud, distrito Hospital, al final de la rampa del edificio de Ortopedia y Rehabilitación.

San José, 10 de enero de 2019.—Subárea de Contratación Administrativa.—Mba. Daniel Castro Vargas, Coordinador.— 1 vez.—(IN2019310533).

HOSPITAL DE LA ANEXIÓN, UP: 2503**ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: 2019LN-000002-2503****Contratación servicios de seguridad y vigilancia sede y torre de hospitalización en el Hospital de La Anexión**

Informa: a todos los potenciales oferentes que está disponible el cartel Licitación Pública Nacional: 2019LN-000002-2503, “Contratación servicios de seguridad y vigilancia sede y torre de hospitalización en el Hospital de La Anexión”.

Se comunica a los interesados en participar que la fecha máxima de recepción de ofertas es el 12 de febrero de 2019, a las 10:00 horas.

Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones>.

Subárea de Planificación y Contratación Administrativa.— Lic. Eric Gutiérrez Alvarado, Coordinador a. í.—1 vez.— (IN2019310514).

AVISOS**JUNTA DE EDUCACIÓN DISTRITO ESCOLAR MORAZAN****LICITACION ABREVIADA N° 001-2019****Adquisición de pupitres**

La Junta de Educación Distrito Escolar Morazán, invita a todas las personas interesadas a ofertar para la Licitación Abreviada N° 001-2019, para la adquisición de pupitres para la Escuela Buenaventura Corrales Bermúdez. La documentación para esta licitación podrá obtenerse en las oficinas administrativas de la Junta de Educación Distrito Escolar Morazán, sita en el Edificio Metálico, en calles 7 y 9, avenida 5 en el Centro Educativo de la Escuela Buenaventura Corrales Bermúdez, previo pago de 15.000,00 (quince mil colones exactos), el cual deberá ser depositado en la cuenta N° 100-01-000-210508-8 del Banco Nacional de Costa Rica a nombre de la Junta de Educación Distrito Escolar Morazán. El horario de entrega del cartel será de lunes a jueves desde las 2:00 p.m. horas y hasta las 5.00 p. m. horas, a partir del jueves 17 de enero del 2019. La apertura de ofertas se realizará a las 15:00 horas del miércoles 30 de enero del 2019.— Marjorie Rojas Solano, Presidenta.—1 vez.—(IN2019310855).

ADJUDICACIONES**AVISOS****JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN VICENTE****Proveedor de alimentos según demanda período 2019**

Les comunica a todos los interesados en el procedimiento de contratación del proveedor de alimentos, según demanda período 2019 de acuerdo al estudio realizado a las ofertas presentadas, se dispuso adjudicar de la forma siguiente:

- ▶ Señor Fernando Obama Lobo, cédula 9-0053-0524, empresa: **Corporación Obama 3-101-563505**. Las líneas de este concurso frutas, verduras y abarrotes.
- ▶ Señor Rolando Alcacione Castro Loria, cédula 1-0577-0220, empresa: **Imoca, Inversiones Múltiples del Oeste Castro Atencio S. A., 3-101-335665**, las líneas de este concurso carnes y lácteos.

Este contrato queda sujeto a prórroga hasta por 3 períodos más según disposición de la junta.

El mismo postulante presenta su oferta de manera completa cumpliendo con los requisitos estipulados y obteniendo la mejor calificación en nuestra tabla de ponderación.

Esta adjudicación queda en firme luego de 10 días de su publicación en Diario Oficial *La Gaceta*.

San Vicente, 10 de enero del 2019.—Manuel Montoya Soto, Presidente Junta Educación.—1 vez.—(IN2019310644).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA****LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000023-01****Centro dormitorio y de atención primaria y de escucha para personas en condición de calle o abandono**

La Municipalidad del cantón Central de Alajuela comunica, que el Concejo Municipal según artículo N° 04, capítulo IV de la sesión ordinaria N° 52-2018 del 26 de diciembre del 2018, declaró infructuosa la Licitación Abreviada N° 2018LA-000023-01 “Centro dormitorio y de atención primaria y de escucha para personas en condición de calle o abandono”, con base en el artículo N° 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dado que no se presentaron ofertas. Notifíquese.

Lic. Giovanni Robles Rojas, Proveedor Municipal a. í.— 1 vez.—(IN2019310522).

FE DE ERRATAS**UNIVERSIDAD NACIONAL****PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL****LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000011-SCA****Obras varias**

La Universidad Nacional por medio de la Proveeduría Institucional comunica a los proveedores que participaron en esta contratación que mediante resolución UNA-PI-RESO-0011-2019 de las ocho horas y cincuenta minutos del día 11 de enero, 2019 se procede a corregir en el “Por tanto” de la Resolución UNA-PI-RESO-1771-2018, **donde dice** Adjudicar al proveedor Construcciones y Pinturas CONYPIN S. A., la línea N° 5 “Elevador Residencias Calderón Fournier” por un monto total de ₡178.000.000,00 Plazo de entrega 180 días hábiles, garantía según lo solicitado en el cartel para **que se lea correctamente** lo siguiente: Adjudicar al proveedor Eje Constructivo S. A., cédula jurídica 3-101-296087, la línea N° 5 “Elevador Residencias Calderón Fournier” por un monto total de ₡178.000.000,00 (Ciento setenta y ocho mil colones con 00/100), Plazo de entrega 180 días hábiles, Garantía según lo solicitado en el cartel.

Heredia, 11 de enero del 2019.—Proveeduría Institucional.— MAP. Nelson Valerio Aguilar, Director.—1 vez.—O.C. N° P0032131.— Solicitud N° 137883.—(IN2019310860).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

CONCURSO: 2018LN-000007-8101

Aviso N° 1

Objeto: Lineta Celeste y Rosada

La Dirección de Producción Industrial de la Caja Costarricense de Seguro Social, informa a los interesados en participar en el concurso arriba indicado, con fecha de apertura para el 23 de enero de 2019 a las 09:00 horas, que se procede a aclarar la descripción del ítem de la siguiente manera:

En el ítem N° 1 y 2 se solicita textualmente lo siguiente

Descripción: Tejido plano, acabado tubular. Sistema de tejeduría circular Siendo lo correcto:

1. **Descripción:** Tejido plano

Además Se traslada la fecha de apertura para el día 06 de febrero de 2019 a las 09:00 a.m.

Las demás condiciones del cartel permanecen invariables por el momento, de realizarse alguna modificación estas serán comunicadas en su momento. Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>

Subárea Gestión Administrativa y Logística.—Ing. Felipe López Chévez, Jefe.—1 vez.—(IN2019310005).

HOSPITAL DR. RAFAEL Á. CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2018LN-000007-2101

Concepto de reactivos para la cuantificación de proteínas séricas

Se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional 2018LN-000007-2101, por concepto de reactivos para la cuantificación de proteínas séricas:

1. Que se encuentran modificaciones disponibles, las cuales se pueden adquirir en la Administración del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, ubicada 100 metros oeste del Instituto Meteorológico Nacional o 100 metros oeste de la entrada del Servicio de Admisión costado noroeste del hospital.

San José, 09 de enero del 2019.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2019310110).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000083-2101

Fortificante Leche Materna, Formula Enteral para Pacientes Hepatópatas y con Intolerancia a la Glucosa

Se informa a los interesados a participar en la Licitación Abreviada N° 2018LA-000083-2101 por concepto de Fortificante Leche Materna, Formula Enteral para Pacientes Hepatópatas y con Intolerancia a la Glucosa, que la fecha de apertura de las ofertas programada para el día 23 de enero 2019, a las 09:00 a.m., se traslada para el día: 06 de febrero de 2019 a las 10:00 a.m. El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de ₡500.00. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 11 de enero de 2019.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2019310728).

GERENCIA DE LOGÍSTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000032-5101

Ítem N° 1: Temozolamida 20 mg. Cápsula
Ítem N° 2: Temozolamida 100 mg. Cápsulas

Códigos 1-11-41-0041

1-11-41-0034

Aviso N° 2

Se les comunica que se encuentra disponible en la dirección electrónica institucional http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=5101&tipo=LN el cartel versión final del Concurso

N° 2018LN-000032-5101, en el cual se efectúa una modificación en el apartado de cláusulas penales, el resto de las condiciones se mantiene invariable.

San José, 09 de enero del 2019.—Subárea de Medicamentos.—Licda. Shirley Solano Mora Jefa a. í.—1 vez.—O.C. N° 1141.—Solicitud N° SAM-0020-19.—(IN2019310558).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

UNIDAD REGIONAL CENTRAL OCCIDENTAL

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000010-03

Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica para las Instalaciones del Centro Regional Polivalente de Naranjo, Almacén Regional y las Edificaciones de la Sede Administrativa de la Unidad Regional Central Occidental

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa la prórroga en el plazo de apertura de las ofertas por 15 días hábiles más, se estarán recibiendo ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del 14 de febrero del 2019. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito en el Proceso de Adquisiciones sita en Naranjo, Alajuela; 300 metros al sur, del cruce de Cirri, o bien ver la página Web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O.C. N° 26976.—Solicitud N° 137835.—(IN2018310534).

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000011-03

Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica para las Instalaciones del Centro de Formación Profesional de Valverde Vega

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa la prórroga en el plazo de apertura de las ofertas por 15 días hábiles más, se estarán recibiendo ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del 07 de febrero del 2019. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito en el Proceso de Adquisiciones sita en Naranjo, Alajuela, 300 metros al sur del cruce de Cirri, o bien ver la página Web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O.C. N° 26976.—Solicitud N° 137836.—(IN2019310536).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000019-01

Compra de Equipo Médico para el Hospital San Rafael de Alajuela

La Municipalidad del Cantón Central de Alajuela, de conformidad con las facultades concedidas en el artículo 60 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, comunica que en vista de que no se ha resuelto el Recurso de Objeción al Cartel se prórroga la apertura de ofertas del referido Concurso N° 2018LA-000019-01, denominado, “Compra de Equipo Médico para el Hospital San Rafael de Alajuela” y se traslada dicha apertura de ofertas para las 10:00 horas del día 06 de febrero del 2019. Los demás términos cartelarios se mantienen invariables.

Lic. Giovanni Robles Rojas, Proveedor Municipal a. í.—1 vez.—(IN2018310521).

REGLAMENTOS

AVISOS

COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, comunica que:

Con las potestades otorgadas en el artículo 9° del Decreto Ejecutivo N° 37562-S “Reglamento de Especialidades y Subespecialidades Médicas”, publicado en *La Gaceta Alcance Digital* N° 51 del 18 de marzo del 2013, en la sesión ordinaria 2018-11-28, celebrada el 28 de noviembre del 2018, se acordó:

1. Aceptar la inclusión de la Subespecialidad en Anestesia Regional Basada en la Anatomía.
2. Incluir en la lista oficial de Especialidades Médicas y Subespecialidades Médicas Decreto Ejecutivo N° 37562-S “Reglamento de Especialidades y Subespecialidades Médicas”, publicado en *La Gaceta Alcance Digital* N° 51 del 18 de marzo del 2013 una nueva Subespecialidad denominada “Anestesia Regional basada en la Anatomía”. Incluir en los artículos 65, 92 y 153 del Decreto Ejecutivo N° 37562-S “Reglamento de Especialidades y Subespecialidades Médicas”, publicado en *La Gaceta Alcance Digital* N° 51 del 18 de marzo del 2013, para que se lean en delante de la siguiente manera:

“Artículo 65.—*El Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, reconoce las siguientes Subespecialidades Médicas:(...)*

<i>Subespecialidad médica</i>	<i>Requisitos específicos para la inscripción</i>
<i>Subespecialidades de la Anestesiología</i>	
(...)	
<i>Anestesia Regional basada en la Anatomía</i>	<i>Artículo N° 158</i>
(...)	

Artículo 69.—*Subespecialidades de la Anestesiología. Se reconocen como Subespecialidades de la Anestesiología las siguientes:*

- a. *Anestesiología Cardiovascular y Torácica.*
- b. *Anestesiología Pediátrica.*
- c. *Clínica y Terapia del Dolor.*
- d. **Anestesia Regional basada en la Anatomía.**

Se resuelve incluirla en el siguiente artículo, antes de las disposiciones transitorias:

Artículo N° 152.—**Anestesia Regional basada en la Anatomía:**
Requisitos específicos:

- a. *Estar debidamente inscrito como Especialista en Anestesiología en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.*
- b. *Aprobación mínima de 1 año en un programa de estudios posgrado (residencia médica) en la Subespecialidad en Anestesia Regional basada en la Anatomía, en un Hospital de Tercer Nivel o Centro Especializado, perteneciente o adscrito a una Universidad de reconocido prestigio.*

Dr. Andrés Castillo Saborío, Presidente.—1 vez.—
(IN2019310438).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO

REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE EL GUARCO

CAPÍTULO I

De la constitución

Artículo 1°—El Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de El Guarco de Cartago, creado según artículo 173 del Código Municipal, es el organismo superior encargado en el cantón de El Guarco, de la atención y vigilancia de la actividad deportiva en todos sus aspectos, promoviendo el deporte y la recreación como consecuencia de aquella; procurando el aprovechamiento libre de sus habitantes mediante una recreación saludable y se regirá por las disposiciones del presente Reglamento Autónomo de Organización.

Artículo 2°—El Comité Cantonal de Deportes y Recreación es un organismo adscrito a la Municipalidad de El Guarco con personería jurídica únicamente para el cumplimiento de los fines que la Ley y sus Reglamentos le otorguen, la certificación de la personería será extendida por la Secretaría Municipal.

Artículo 3°—Los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación serán juramentados por el Concejo Municipal del cantón de El Guarco.

Artículo 4°—El domicilio legal del Comité Cantonal será el distrito primero El Tejar, cantón El Guarco pudiendo variarse para casos excepcionales la sede en forma temporal previo acuerdo de la Junta Directiva.

Artículo 5°—Para la aplicación del presente Reglamento y la interpretación del mismo los siguientes conceptos se entenderán como enseguida se indica

- a) **Municipalidad:** Municipalidad del Cantón de El Guarco.
- b) **ICODER:** Instituto Costarricense del Deporte y Recreación.
- c) **Comité Cantonal:** Comité Cantonal de Deportes y Recreación de El Guarco.
- d) **Comité Comunal:** Grupo de personas residentes de una comunidad respectiva, nombradas en asamblea general convocada al efecto por el Comité Cantonal.
- e) **Junta Administrativa de Instalaciones Deportivas:** Conjunto de personas que regulan, vigilan y dan mantenimiento a una instalación deportiva.
- f) **Comisión:** Conjunto de personas que atienden una disciplina deportiva en particular o que son encomendadas por el Comité Cantonal o Comunal para llevar a cabo funciones específicas.
- g) **Órganos:** Cualquiera de las agrupaciones deportivas y/o administrativas que conforman la estructura del Comité Cantonal.
- h) **Atleta:** Persona que practica un deporte en calidad de aficionado y que se inscribe como tal.
- i) **Entrenador:** Persona con conocimiento técnico en determinado deporte, encargado de dirigir a un equipo en una competencia deportiva.
- j) **Equipo:** conjunto de personas que practican o ejecutan una misma disciplina deportiva avalado por el órgano superior competente.
- k) **Árbitro:** persona capacitada con conocimientos técnicos reglamentarios suficientes para dirigir una confrontación deportiva determinada.
- l) **Delegado:** representante de los órganos establecidos en el presente Reglamento y responsable directo de la función que originó su nombramiento.
- m) **Aval:** Documento oficial emitido por el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de El Guarco, que no es transmisible y con el cual se inician los permisos en los organismos gubernamentales que tienen que ver con la realización de eventos deportivos y recreativos.

Artículo 6°—El Comité Cantonal y los órganos que él designe son los encargados del deporte y la recreación en el cantón de El Guarco, según los planes municipales que en esta materia dicten la Municipalidad de acuerdo con sus competencias y las leyes vigentes.

Artículo 7°—El Comité Cantonal en ejercicio de sus funciones y para el desempeño de las gestiones que deba efectuar, actuará de conformidad con las facultades que la Ley y este Reglamento le señalen. Cada miembro desempeñará sus funciones de conformidad con las disposiciones de esa normativa y será responsable de cualquier actuación contraria a la misma, excepto en aquellos casos en donde de manera expresa y manifiesta haya salvado su voto y así conste en actas.

CAPÍTULO II

De la organización

Artículo 8°—Los miembros y demás órganos que integran el Comité Cantonal en el desempeño de sus funciones deberán ajustarse a las normas y procedimientos que señale la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 9°—La Junta Directiva del Comité Cantonal estará integrada por cinco miembros que durarán en sus cargos dos años. Deberán ser residentes del cantón; con no menos de dos años y serán nombrados de la siguiente manera:

- a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
- b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.

Un mes antes del vencimiento del período correspondiente del Comité Cantonal, la Municipalidad invitará a las organizaciones indicadas para que envíen los nombres de las personas que han elegido para estos puestos y para que recomienden a los dos miembros que le corresponde nombrar al Concejo. El Concejo Municipal procederá a los nombramientos respectivos. La recomendación de nombres deberá incluir los miembros suplentes de los respectivos puestos en un máximo de dos para ser sustituidos en caso de renuncia o no aceptación del cargo.

Artículo 10.—La Municipalidad por medio del Concejo Municipal, fijará las políticas generales en materia deportiva y de recreación, a su vez el Comité Cantonal ejecutará y ejercerá los controles que corresponden, para que sus órganos y afiliados, cumplan con las funciones asignadas para el logro de dichas políticas.

Artículo 11.—El Comité Cantonal está constituido por los órganos que enseguida se detallan:

- a) Una Junta Directiva.
- b) Las Comisiones que estime convenientes.
- c) Comités Comunales.

Artículo 12.—Los Comités Comunales deberán entregar al Comité Cantonal, a más tardar el último día hábil del mes de junio de cada año, los planes de trabajo para el año inmediato posterior, los cuales, serán sujetos de aprobación por parte del Comité Cantonal, el que ejercerá los controles debidos para su ejecución.

CAPÍTULO III

De la Junta Directiva

Artículo 13.—La Junta Directiva del Comité Cantonal es la máxima autoridad de este organismo y es la encargada de su gobierno y dirección, estando integrada por presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y un vocal.

Artículo 14.—Son funciones de la Junta Directiva, las que se detallan a continuación:

- a) Ejecutar las políticas que en materia deportiva y de recreación le fijen al Comité Cantonal la Municipalidad.
- b) Aprobar y proponer las propuestas de reglamentos internos, necesarios para la organización y funcionamiento de las dependencias que integran la estructura del Comité Cantonal para la organización y funcionamiento, esto para la aprobación de dichos reglamentos por parte del Concejo Municipal.
- c) Resolver los conflictos que pudieran presentarse con motivo de la aplicación o interpretación de sus reglamentos y resoluciones.
- d) Convocar a Asamblea para elección de los Comités Comunales y nombrar órganos subalternos.
- e) Juramentar a las personas que nombre, acto previo a la toma de posición de sus cargos.

f) Proponer ante el Concejo Municipal para su aprobación, las tarifas y sus respectivas actualizaciones de los derechos de alquiler y publicidad de las instalaciones deportivas y recreativas para su administración.

g) Aprobar los planes y programas del Comité Cantonal.

h) Otorgar el permiso en primera instancia para la celebración de actividades en las instalaciones deportivas previa firma del contrato respectivo, según lo establece el Decreto Ejecutivo N° 6666-G, siempre y cuando se rinda la garantía que respalde las condiciones originales en que se recibe las instalaciones.

i) Recomendar la construcción de infraestructura, previo estudio en coordinación con otras instituciones, cuando así se requiera, para lo cual se debe observar lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

j) Gestionar la consecución de recursos económicos, materiales y humanos.

k) Participar activamente en la medida de sus capacidades en el desarrollo de los programas deportivos y recreativos a nivel cantonal o nacional.

l) Proporcionar capacitación en la medida de sus posibilidades a colaboradores de los distritos del cantón para integrarlos en la realización deportiva comunal.

m) Realizar el plan de trabajo anual.

n) Divulgar e informar sobre el desarrollo de sus actividades.

ñ) Preparar un informe anual de labores y presentarlo al Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar el último día hábil del mes enero de cada año, junto con la liquidación presupuestaria.

o) Rendir ante el Concejo Municipal un informe semestral de ingresos y egresos de los recursos que le fueran encomendados.

p) Presentar ante el Concejo Municipal, antes de la primera semana del mes de julio, el plan de trabajo anual, previa aprobación de los programas de trabajo de los diferentes órganos.

q) Nombrar y sancionar en su oportunidad a los empleados del Comité Cantonal conforme a las leyes laborales vigentes.

r) Recomendar ante el Concejo Municipal la designación cada año del atleta, entrenador o dirigente distinguido del cantón, para su estímulo correspondiente según reglamento.

s) Aprobar los programas de trabajo de los entrenadores de aquellos programas recomendados por la Comisión Técnica.

Artículo 15.—Los miembros de la Junta Directiva no podrán:

a) Celebrar contratos, ni convenios con el organismo del que forman parte.

b) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel personal de su cónyuge o alguno de sus parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o de afinidad.

Artículo 16.—Los miembros de la junta directiva no devengarán dieta ni remuneración alguna, ya que el cargo es ad honorem, pero si gozarán del reconocimiento del pago de gastos de viaje y viáticos.

Con acuerdo de Junta Directiva, se reconocerán los viáticos a los representantes del Comité, por evento en caso de representaciones oficiales deportivas. Se reconocerán gastos para la formación de comités comunales cuando sea necesario, en un máximo de dos miembros, entendido como gastos las erogaciones por concepto de uso de combustible para su traslado en un solo vehículo con un recorrido superior a 10 kilómetros, todo de acuerdo a la tabla emitida por la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO IV

De las funciones

Artículo 17.—Son funciones del Presidente, las que se detallan a continuación:

a) Presidir las sesiones de Junta Directiva.

b) Firmar junto con el secretario las actas de las sesiones de Junta Directiva.

c) Convocar a las sesiones extraordinarias, conforme con las disposiciones de este Reglamento.

d) Representar judicial y extrajudicialmente al Comité Cantonal.

e) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del Comité Cantonal.

- F) Coordinar el personal administrativo y las Comisiones.
- g) Firmar juntamente con el Tesorero, los cheques contra las cuentas del Comité Cantonal. Firmar las respectivas conciliaciones bancarias mensuales, emitidas por el Tesorero.
- h) Supervisar las diferentes comisiones y asistir a las reuniones de éstas cuando lo considere oportuno teniendo en éstas voz y voto.
- i) Supervisar las labores del personal administrativo.
- j) Firmar los carnés, extendidos a diferentes órganos, personas o atletas.

Artículo 18.—Son funciones del Vicepresidente, las que se detallan enseguida:

- a) Sustituir al presidente en ausencia de éste con los mismos deberes y facultades.
- b) Encargarse de las relaciones públicas del Comité Cantonal.
- c) Firmar juntamente con el presidente y tesorero los cheques contra las cuentas del Comité Cantonal.

Artículo 19.—Son funciones del Secretario, las que se detallan enseguida:

- a) Realizar las funciones de secretariado como son: levantar actas, extractos, comunicar los acuerdos.
- b) Firmar juntamente con el presidente las actas de las sesiones.
- c) Informar a la Junta Directiva de la correspondencia recibida y enviada.
- e) Archivar la documentación del Comité Cantonal.

Artículo 20.—Son funciones del Tesorero las que se detallan enseguida:

- a) Custodiar y responder por los dineros del Comité Cantonal.
- b) Fiscalizar y recaudar los ingresos económicos, ordinarios y extraordinarios que ingresen a la cuenta corriente.
- c) Vigilar que la Contabilidad esté correcta y al día.
- d) Controlar las cuotas participantes, donaciones y demás tipo de ingresos que entren a los fondos del Comité Cantonal y extender el respectivo recibo en tal caso.
- e) Firmar conjuntamente con el presidente y/o vicepresidente los cheques contra las cuentas del Comité.
- f) Hacer recomendaciones a la Junta Directiva para que el presupuesto se eoplee de conformidad con los lineamientos presupuestarios establecidos por la Contraloría General de La República.
- g) Elaborar los proyectos de presupuesto anual para presentar a la Junta Directiva.
- h) Llevar los controles correspondientes en la Caja Chica autorizada por el Comité Cantonal.
- i) Presentar semestralmente al Concejo Municipal un informe económico sobre los ingresos y egresos del Comité Cantonal. El mismo debe ser presentado ante el Concejo Municipal a más tardar el último día hábil de los meses de enero y julio. El no cumplimiento de esta disposición facultará al Concejo Municipal a no girar recursos económicos al Comité Cantonal, hasta tanto se dé por satisfecho el informe referido.

Artículo 21.—Son funciones del Vocal, las que se detallan seguidamente:

- a) Sustituir al vicepresidente, al tesorero y al secretario, en ausencia del titular, con los mismos deberes y atribuciones.
- b) Estudiar y promover modificaciones que tiendan a mejorar la eficiencia de la organización administrativa del Comité Cantonal.
- c) Sugerir y ejecutar en caso de aprobación las medidas de coordinación con los distintos órganos del Comité Cantonal y de éste con otros organismos.
- d) Tramitar los asuntos que para su estudio o ejecución se le encomienden.
- e) Vigilar el estricto cumplimiento de leyes y reglamentos.

CAPÍTULO V

De los Comités Comunales de Deportes

Artículo 22.—Los comités comunales deberán entregar al Comité Cantonal a más tardar el último día hábil del mes de junio de cada año, los planes de trabajo para el año inmediato posterior, los cuales serán sujetos de aprobación por parte del Comité Cantonal, que ejercerá los controles debidos para su ejecución.

Artículo 23.—Los miembros de los Comités Comunales se juramentarán ante el Comité Cantonal, quien extenderá además el carné que los acredita como tales.

Artículo 24.—Los Comités Comunales deberán reunirse dos veces al mes ordinariamente y extraordinariamente cuando lo requieran. Deberán comunicar por escrito al Comité Cantonal el día, lugar y la hora de las sesiones.

Artículo 25.—Las sesiones deberán iniciarse a más tardar quince minutos después de la hora señalada para que sean válidas. En caso de falta de quórum se hará constar la asistencia de los presentes.

Artículo 26.—El quórum para sesionar estará integrado por la mitad más uno del total de los miembros del comité. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentes, salvo que este Reglamento señala un mayor número de votos. En caso de empate en una votación el presidente tendrá voto calificado.

Artículo 27.—En la primera sesión que se celebrará dentro de los cinco días naturales después de la fecha de su juramentación por el Comité Cantonal de Deportes, los miembros del Comité Comunal se reunirán y mediante votación nominal se designaran los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal, quienes desempeñaran el cargo en forma ad honórem, por un periodo de un año, pudiendo ser reelectos por un periodo únicamente.

Artículo 28.—Los trámites que realicen los Comités Comunales de Deportes ante autoridades gubernamentales deberán contar con el visto bueno del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Artículo 29.—Los Comités Comunales deberán rendir un informe semestral de labores y de resultados obtenidos ante el Comité Cantonal, a más tardar treinta días después de finalizado el semestre.

Artículo 30.—Los Comités Comunales de Deportes deberán llevar un registro al día de los nombres de los miembros de las diferentes comisiones, incluyendo en este la dirección y demás datos personales. Deberán también llevar un archivo administrativo y financiero en el que consten los informes referentes a cada uno de estos aspectos.

Artículo 31.—Los Comités Comunales deben formar parte activa en la organización de los programas del Comité Cantonal.

Artículo 32.—Los Comités Comunales pueden organizar diferentes comisiones específicas de cada disciplina deportiva o programas recreativos, según las necesidades de la comunidad.

Artículo 34.—Para la satisfacción de sus necesidades, los Comités Comunales deben organizar actividades para recaudar fondos, pudiendo solicitar para ello, la colaboración de la empresa privada y de las instituciones públicas.

Artículo 35.—Está prohibido al Comité Comunal hacer uso de los dineros o fondos del mismo, para dar obsequios a equipos o personas, pagar facturas por concepto de fiestas o cualquier tipo de regalía.

Artículo 36.—Cuando se realicen torneos internos y todo tipo de eventos del Distrito/Comunidad, el Comité Comunal debe confeccionar el respectivo reglamento interno el que deberá ser ratificado y aprobado por el Comité Cantonal para su aplicación.

CAPÍTULO VI

De Las Comisiones

Artículo 37.—La Junta Directiva del Comité Cantonal podrá crear las comisiones que considere necesarias y le asignará las funciones respectivas, según las necesidades y de acuerdo a las disciplinas y actividades correspondientes, para el buen desarrollo del deporte y la recreación, como representantes del Comité Comunal y con la aprobación del Comité Cantonal.

Artículo 38.—Las personas interesadas en formar parte de una comisión presentarán los requisitos respectivos ante el Comité Cantonal para la valoración de idoneidad. Dichos interesados participaran de las comisiones en condición de asesores ad honorem.

Artículo 39.—Todas las comisiones estarán integradas como mínimo por tres personas. Podrán existir comisiones de finanzas, pro-instalaciones deportivas, administración de instalaciones deportivas, juegos nacionales, juegos colegiales, juegos escolares, iniciación deportiva, técnica, médica, así como todas aquellas otras que, a criterio del Comité Cantonal, Comité Comunal deban nombrarse según las necesidades.

Artículo 40.—Cada comisión deberá elaborar un plan de trabajo y rendirá un informe escrito en el plazo indicado al organismo u órgano respectivo, sobre las actividades realizadas y resultados obtenidos.

Artículo 41.—Es atribución del Comité Cantonal, objetar los nombres de personas que integren las comisiones. Las personas encargadas de entrenar escuelas de fútbol y otros deportes deberán cumplir con los requerimientos profesionales respectivos para realizar esta labor.

CAPÍTULO VII

De las sesiones

Artículo 42.—El Comité Cantonal deberá sesionar en forma ordinaria, un mínimo de cuatro sesiones por mes. Los demás órganos deberán sesionar conforme con lo que establece este Reglamento.

Artículo 43.—En la primera sesión del Comité Cantonal, que se celebrará no antes de cinco días naturales después de la fecha de su juramentación por el Concejo Municipal, los miembros del Comité se reunirán y mediante votación secreta/nominal, se designarán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal, quienes desempeñarán el cargo en forma ad-honorem, por un período de un año, pudiendo ser reelectos.

Artículo 44.—Los integrantes del Comité Cantonal se reunirán en sesión ordinaria, el día y la hora acordados en la sesión inaugural. Por motivos especiales y de criterio de la mayoría, podrá variarse la fecha y horas de las sesiones. Extraordinariamente se reunirán cuando sean convocados por el Presidente o conjuntamente por tres miembros. La convocatoria deberá hacerse con veinticuatro horas de anticipación por lo menos y señalándose el objeto de la sesión. En sesiones extraordinarias sólo se conocerá lo incluido en la convocatoria.

Artículo 45.—Las sesiones deberán iniciarse a más tardar quince minutos después de la hora señalada para que sean válidas. En caso de falta de quórum se hará constar la asistencia de los presentes, resolviéndose los asuntos administrativos con los directivos presentes, debiendo el Presidente informar en la sesión siguiente lo acordado.

Artículo 46.—Los miembros del Comité Cantonal podrán ser destituidos por las siguientes causas:

- Ausencia consecutiva a tres sesiones sin justificación.
- Ausencia injustificada a ocho sesiones alternas del Comité Cantonal durante un año.
- Ser nombrado para desempeñar el cargo de Alcalde Municipal.
- Ser elegido como Regidor tanto propietario suplente, a la Municipalidad.
- Ser contratado para desempeñar cualquier actividad económicamente remunerado ó recibir cualquier clase de estipendio de parte del Comité Cantonal.
- Por violación evidente a las leyes y reglamentos que rigen la materia.
- Por inhabilitación judicial.
- Por renunciar al puesto.

Artículo 47.—Cuando algún miembro del Comité Cantonal incurra en cualquiera de las causales indicadas en el artículo anterior, la junta directiva deberá comunicarlo por escrito al Concejo Municipal indicando las razones para hacer efectiva su sustitución. El Concejo Municipal una vez recibida la solicitud de sustitución, procederá a darle traslado a la persona sobre la cual se pide su destitución, para que en el plazo de cinco días hábiles, exprese su posición u objeciones al trámite. Cumplido dicho plazo, el Concejo procederá a resolver el fondo de la gestión. En caso de proceder la solicitud de destitución, se procederá de inmediato a reponer el miembro separado del cargo con el suplente electo, de lo contrario, solicitará a la entidad respectiva la realización de la asamblea para elegirlo (a).

Artículo 48.—Todo miembro deberá comunicar, por cualquier medio electrónico o por escrito las razones de su inasistencia a las sesiones, en la siguiente sesión; caso contrario, será catalogada la inasistencia como injustificada y sancionable.

Artículo 49.—Cuando un miembro del comité renuncie a su cargo, deberá comunicarlo por escrito al Comité Cantonal de Deportes, con treinta (30) días de antelación de la puesta en práctica de la renuncia. Además, deberá entregar por escrito un informe bien detallado de sus últimas gestiones.

Artículo 50.—Corresponde al Comité Cantonal conocer en sus sesiones, los proyectos, planes, estudios y conflictos relacionados con el mismo, los que deben ser presentados para su conocimiento en forma escrita. Los miembros pueden acoger mociones de particulares, que se relacionen con el deporte y la recreación, para que sean conocidas por el Comité en las sesiones que celebre.

Artículo 51.—Las mociones de orden tienen prioridad para la discusión, sobre aquellas otras que se encuentren presentadas en la Junta Directiva. Su objeto es:

- Levantar la sesión o alterar el orden del día.
- Dispensar algún trámite en determinado asunto.
- Dar por agotada la discusión de un determinado asunto que se esté conociendo.
- Posponer el conocimiento de un asunto o pasarlo a conocimiento de una comisión.
- Permitir que se conozca de un asunto en una sesión privada.

Artículo 52.—Las resoluciones que tome el Comité Cantonal en las sesiones, se denominarán acuerdos.

Artículo 53.—Recursos contra Acuerdos. Contra los acuerdos que tome el Comité Cantonal, salvo contra aquellos que se indican en el artículo 54 de este Reglamento; los directivos podrán solicitar revisión y los interesados interponer los recursos ordinarios de revocatoria para ante el mismo Comité y apelación para ante el Concejo Municipal, así como ejercer las acciones jurisdiccionales que las leyes regulen. Todo recurso deberá ser presentado por escrito.

Artículo 54.—Improcedencia de Recursos. No cabrán los recursos ordinarios contra los siguientes acuerdos:

- Los actos consentidos expresa o implícitamente.
- Los actos de mero trámite, ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores.
- Los reglamentarios.
- Los que adopten el presupuesto, sus modificaciones y adiciones.

Artículo 55.—Recurso de Revisión. El directivo que plantee revisión, deberá hacerlo por escrito antes de la aprobación del acta respectiva y en esa misma sesión deberá ser conocida por la Junta Directiva. Si la revisión fuese acogida, el asunto revisado volverá al estado en que se encontraba al momento de votarse. La misma mayoría requerida para votar el acuerdo, será necesaria para acordar su revisión.

Artículo 56.—Recurso de Revocatoria y de Apelación. Los recursos de revocatoria y de apelación deberán presentarse en forma escrita, con indicación de las violaciones habidas y aportando las pruebas de sustento y de legitimación para actuar como interesado. Dichos recursos deberán interponerse dentro del quinto día hábil contado a partir del día siguiente de que el acto que se impugna hubiese sido comunicado.

El recurso de revocatoria deberá ser resuelto por la Junta Directiva, mediante acto final en un plazo de ocho días naturales, contados a partir de la presentación del recurso.

En el caso del recurso de apelación deberá ser presentado ante la Junta Directiva del Comité Cantonal, quien deberá emplazar a las partes para ante el superior en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que el emplazamiento es comunicado a las partes. Además, deberá proceder simultáneamente a remitir al Concejo Municipal el recurso de apelación, acompañado la copia del expediente completo debidamente certificado.

El Concejo Municipal deberá resolver el recurso de apelación por acto final en el plazo improrrogable de ocho días naturales, contados a partir del vencimiento del plazo de emplazamiento a las partes y esa resolución agotará la vía administrativa.

En caso de que la parte presente recurso de revocatoria con apelación en subsidio, la Junta Directiva del Comité Cantonal deberá resolver primero el recurso de revocatoria en el plazo señalado. Si el recurso es rechazado, el referido órgano deberá emitir el acto final de rechazo, en el mismo citará a las partes para ante el superior para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación, se apersonen ante el Concejo a hacer valer sus derechos y deberá elevar simultáneamente el recurso de apelación en subsidio para ante el Concejo, acompañando el recurso de la copia debidamente comunicada del documento en que consta el rechazo del recurso de revocatoria y de la copia certificada del expediente completo.

El Concejo Municipal deberá resolver por acto final en el plazo precitado y su resolución agotará la vía administrativa.

Artículo 57.—Modificación de Acuerdos. Los acuerdos sólo podrán modificarse, cuando ello no lesione los derechos adquiridos e intereses legítimos de los administrados. En caso contrario, deberá procederse de conformidad con lo establecido en esta materia por el ordenamiento jurídico administrativo vigente.

Artículo 58.—Existen dos tipos de votación: Nominal y Secreta. Es nominal la votación cuando cada uno de los miembros de la Junta Directiva exprese en forma oral su voto; es secreta aquella votación que se haga mediante el uso de papeletas o por cualquier otro medio a juicio del organismo.

Artículo 59.—El Presidente es el encargado de conceder la palabra, siguiendo el orden en que ésta se solicite, salvo moción de orden que se presente, caso en el cual se dará la palabra al proponente de la moción y a cualquier otro miembro que la apoye y luego a dos miembros que se opongan. La presidencia observará el orden en que se pidió la palabra para cumplir con lo aquí dispuesto. Cuando un miembro esté en el uso de la palabra no puede ser interrumpido, salvo que el mismo permita una breve interrupción sobre el tema, la cual debe aprobar. Queda prohibida en las discusiones apartarse del tema que se trata.

Artículo 60.—La exposición de temas por parte de cada visita (persona, o representante de una agrupación, u organización), en las cesiones deberá tener una duración máxima de quince minutos.

CAPÍTULO VIII

De las actas

Artículo 61.—Todos los órganos deberán llevar un libro de Actas donde consten en forma sucinta los acuerdos y demás incidencias que éstos traten.

Artículo 62.—La Secretaría responderá del cumplimiento de lo antes dispuesto y en la elaboración de las actas contara con la colaboración del Presidente de la Junta Directiva, quienes harán las revisiones, modificaciones o aclaraciones del caso según corresponde.

Artículo 63.—Las actas aprobadas, deberán llevar obligatoriamente las firmas del Presidente y del Secretario del Comité. El libro de actas será autorizado por el organismo superior y las hojas serán selladas y foliadas por la Auditoría Municipal.

Artículo 64.—En caso de extravío de los libros de actas, la Tesorería de la Junta Directiva del Comité de Deportes deberá interponer la denuncia respectiva ante la autoridad judicial competente, así como el reporte de rigor ante la Municipalidad de El Guarco. Una vez se detecte el extravío, se deberá publicar por única vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, el aviso de lo suscitado.

Artículo 65.—La reposición de libros deberá ser autorizada por el Departamento de Auditoría Municipal, siendo que ante dicha Dependencia el Comité de Deportes, deberá acreditar y presentar la documentación respectiva que así sea requerida, con el fin de que le sean autorizados el nuevo asiento de libros. De igual forma, la reposición será procedente cuando se trate de daños u errores, que hagan nugatoria la utilización de los libros en uso.

CAPÍTULO IX

De las finanzas

Artículo 66.—Para los efectos del Comité Cantonal, el año fiscal se inicia el 1° de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 67.—Para el cumplimiento de sus objetivos y metas el Comité Cantonal contará con los siguientes recursos:

- a) El Comité deberá coordinar con la Municipalidad lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. La Municipalidad deberá asignarle un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales, que se distribuirá en un diez por ciento (10%) máximo para gastos administrativos y el resto para programas deportivos y recreativos. Además, deberá proporcionarles local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines, fijado por el artículo 179 del Código Municipal.
- b) Por concepto de Avales sobre Actividades Deportivas y Eventos Especiales realizados en el Cantón de El Guarco.
- c) Por Venta de espacios publicitarios en las Instalaciones Deportivas en Administración

d) Donaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas las cuales podrán ser nacionales o extranjeras.

e) Los otorgados mediante convenios nacionales o internacionales, suscritos con órganos públicos o privados.

Artículo 68.—Toda recaudación deberá estar debidamente registrada, para este efecto el Comité Cantonal deberá de contar con una cuenta en cualquier ente del Sistema Financiero y Bancario Nacional, supervisado por la Superintendencia General de Entidades Financieras. El Comité asignará una de sus sub-cuentas a cada Comité Comunal para el mismo efecto.

Artículo 69.—Los cheques o depósitos electrónicos serán ordenados por la Junta Directiva. Los cheques deberán contener dos firmas a saber: la del presidente, tesorero o vicepresidente debidamente registradas ante la entidad bancaria respectiva. La Junta Directiva podrá autorizar el funcionamiento de cajas chicas que se regularán por el reglamento que emitan para el efecto; estarán al cuidado del tesorero y por medio de ellas podrán adquirirse bienes y servicios, así como pagar viáticos y gastos de viaje. Los montos mensuales serán fijados por la Junta Directiva y todo egreso deberá ser autorizado por el presidente.

Artículo 70.—El presupuesto del Comité Cantonal y sus distintos órganos, debe elaborarse reflejando los planes propuestos y programas que se ejecutarán en el período que éste cubre; los gastos presupuestarios no pueden exceder los ingresos estimados.

Artículo 71.—El presupuesto debe contener una estimación de ingresos, incluyendo una descripción clara y precisa de lo que se persigue hacer durante el año presupuestario, de acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias establecidas al efecto.

Artículo 72.—Dicho presupuesto debe ser consecuente con la políticas que dicte el Concejo Municipal, reflejar las necesidades de los Comités Comunales y Subcomités de disciplina, debiendo ser sometido para aprobación del Concejo Municipal a más tardar el último día hábil del mes de julio de cada año, a efecto de ser incorporado en el Plan Anual Operativo-Presupuesto Ordinario, del año siguiente; todo de conformidad con lo que al efecto dicte la Contraloría General de la República y acorde con los programas incluidos en el plan de trabajo anual.

Artículo 73.—A más tardar la segunda quincena de cada mes, deben estar debidamente elaborados los Estados Financieros correspondientes firmados por el presidente y el tesorero. Los Estados financieros deben realizarse de acuerdo a las normas contables vigentes en el momento de su elaboración y deberán presentarse al Concejo Municipal

Artículo 74.—Periodicidad de los estados financieros: Al finalizar el primer semestre y segundo semestre de cada año el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de El Guarco deben presentar informes sobre los resultados de la gestión al Concejo Municipal.

Artículo 75.—Los pagos que realice el Comité deben contener como soporte documental certificación del contenido presupuestario, número de cheque con que se efectuó y las firmas de control de revisión y recibido conforme.

Artículo 76.—La adquisición de bienes y servicios debe realizarse de acuerdo al Reglamento de adquisición de bienes y servicios.

Artículo 77.—Los recursos del Comité Cantonal solamente se podrán invertir en obras de interés deportivo y recreativo, ubicados dentro de los límites territoriales del cantón de El Guarco; así como en la capacitación, promoción y participación de atletas, entrenadores, árbitros y dirigentes Guarqueños en justas nacionales e internacionales.

Artículo 78.—Todo directivo, funcionario, empleado o delegado del Comité Cantonal y sus diferentes órganos, encargados de recibir, custodiar o pagar bienes o valores relacionados con el deporte y la recreación o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, será responsable de ellos y de cualquier pérdida o deterioro que este sufra y deberá pagar de su propio peculio, los bienes o valores perdidos o dañados. En estos casos por el empleo o pago ilegal, incurrirá en responsabilidad igual la persona que permita a otra manejar o usar los bienes del deporte en forma indebida. Además responderán administrativa y civilmente por el desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones asignados al cargo, cuando de su conducta medie dolo, culpa o negligencia, sin perjuicio de las

responsabilidades penales. Para tal valoración, se tomarán en cuenta, entre otros los aspectos a que se refiere el artículo 108 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131, del cuatro de setiembre del 2001. En tales casos se destituirá al responsable y se elevará el asunto a los Tribunales según corresponda; para la sanción del caso.

Artículo 79.—Se prohíbe el uso de carácter personal de dineros provenientes de ingresos por actividades deportivas o recreativas; por el incumplimiento de esta disposición, el responsable será expulsado del organismo u órgano correspondiente, debiendo reintegrar el dinero que en forma tal haya utilizado, sin perjuicio de las responsabilidades a que alude el artículo anterior.

Artículo 80.—El Comité Cantonal de Deportes y sus Órganos, podrán invertir sus fondos en terrenos y propiedades que pertenezcan a la Municipalidad de El Guarco.

Artículo 81.—El Comité Cantonal suministrará a todos los órganos de su dependencia, un libro de tesorería, libros de cheques de la cuenta bancaria designada para el ente y recibos por dinero que deberán usarse en todas las gestiones de cobro que se realicen.

Artículo 82.—Cada año los tesoreros de los Comités Comunales, deberán presentar ante el Comité Cantonal el libro de tesorería adjuntando las facturas, comprobantes y recibos correspondientes para su respectiva revisión; si éste no se presentare el Comité Cantonal paralizará cualquier gestión económica a favor de dicho Comité Cantonal.

Artículo 83.—El funcionario que tenga a su cargo la administración de fondos debe suscribir una póliza de fidelidad, y la misma debe estar vigente durante todo el tiempo que ejerza su cargo.

Artículo 84.—El manejo de la caja chica debe ajustarse estrictamente a lo que dicte el Reglamento de Funcionamiento de caja chica sin excepciones.

CAPÍTULO X

De las instalaciones

Artículo 85.—Administración de las instalaciones deportivas. El Comité Cantonal será el administrador general de las instalaciones deportivas que le ceden en administración o que construye con sus propios medios y podrá conceder a los Comités Comunales, su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad.

Artículo 86.—Uso de las instalaciones deportivas. En el uso de las instalaciones deportivas existentes, el Comité Cantonal y Comités Comunales deberán darle participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad, teniendo preferencia en tal uso, los de iniciación los equipos o grupos que representen al distrito o al cantón en campeonatos oficiales. La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades.

Artículo 87.—Práctica del deporte. Las Instalaciones Deportivas Municipales podrán ser destinadas al deporte educativo escolar, al ocio, al de competición y de forma puntual a actividades de carácter social y recreativo que cumplan los requisitos que para cada caso se contemplen.

En cada instalación podrán practicarse los deportes a los que especialmente esté destinada.

Será también posible la práctica de otros deportes, siempre que se pueda técnicamente y previa autorización del Comité Cantonal y Comunal.

Artículo 88.—De las tarifas. Las tarifas por el uso de las instalaciones deportivas y recreativas son de cobro obligatorio y serán fijadas anualmente por el Comité Cantonal, previo estudio y autorizadas por el Concejo Municipal. El Comité Cantonal deberá presupuestar los ingresos por tal concepto en el caso de las instalaciones administradas por el Comité Cantonal y además establecer los mecanismos apropiados para el control de los recursos financieros en las instalaciones administradas por los Comités Comunales según corresponda. Los recursos cobrados en una instalación serán utilizados en ella para su autogestión.

Los ingresos que por ese motivo se produzcan, se destinarán a las actividades y en el porcentaje que enseguida se indica:

- Un 10% para los gastos administrativos del Comité Cantonal.
- Un 10 % para promoción deportiva.
- Un 80 % para mantenimiento de las instalaciones.

Los pagos de los alquileres de las instalaciones deportivas se realizarán mediante depósito en una cuenta bancaria, que para tal efecto suministrará El Comité Cantonal.

Artículo 89.—Reclamaciones. Los usuarios de las instalaciones podrán manifestar sus quejas por el servicio brindado en las instalaciones deportivas, directamente en las oficinas administrativas del Comité Cantonal mediante la redacción de una hoja de reclamaciones que a tal efecto existirán a su disposición en las dichas oficinas o una nota firmada por el usuario.

Sólo serán cursadas aquellas reclamaciones que contengan todos los datos personales de la persona que presenta la reclamación y vengan firmadas.

Artículo 90.—Responsabilidad de los usuarios. Los usuarios serán responsables de los daños que causen a los edificios, bienes y demás elementos de que disponen las Instalaciones Deportivas Municipales, incluidas las plantas, árboles, césped, etc., estando obligados a reparar los daños causados, poniéndolo en conocimiento de la persona encargada del cuidado de las instalaciones, según las cláusulas estipuladas para tal efecto en el Contrato firmado entre las partes.

De los daños ocasionados por los menores de edad serán responsables los padres, tutores o personas que los tengan bajo su custodia. De igual forma se establecerá la responsabilidad respecto de las personas que se encuentren inhabilitadas.

Artículo 91.—Los equipos afiliados, los del programa de iniciación deportiva, equipos de liga menor y selecciones locales que representen oficialmente a la comunidad y que estén reconocidos por el Comité Comunal, tendrán prioridad para el uso de instalaciones. Las competencias aficionadas tendrán preferencia sobre las no aficionadas o profesionales.

Artículo 92.—En las instalaciones deportivas está prohibido:

- El expendio y venta de bebidas alcohólicas, y cualquier tipo de droga o sustancias enervantes prohibidas por ley.
- El uso de calzado inadecuado para las instalaciones.
- La realización de actividades deportivas, culturales y sociales que no se enmarquen dentro de la naturaleza propia del inmueble, o de las condiciones para la debida protección y conservación de la infraestructura existente.

Artículo 93.—Para la realización de eventos o actividades no deportivas como ferias, bingos, fiestas, etc., dentro de las instalaciones deportivas o en los alrededores de las mismas, debe contarse con la autorización escrita del Comité Cantonal. Para su otorgamiento el Comité podrá exigir una garantía de cumplimiento en dinero constante, por un monto suficiente, para resarcir el pago de los eventuales daños que puedan ocasionarse al inmueble.

Artículo 94.—Acceso y utilización de las Instalaciones Deportivas.

- El Comité Cantonal y Comunal, no se responsabiliza de los objetos o dinero que falten a los usuarios y aconseja a los mismos a acudir a las Instalaciones Deportivas Municipales sin objetos de valor.
- La responsabilidad de los actos que el público realice en las instalaciones municipales durante la celebración de espectáculos o competiciones recaerá exclusivamente sobre las entidades organizadoras.
- Los usuarios ayudarán a mantener la instalación limpia, utilizando los basureros que se hayan repartido por todas las zonas de la instalación. Deberán respetar y cuidar todo el mobiliario, bancos, jardines, arbolado, etc.

Artículo 95.—Colocación de rótulos u otros en las Instalaciones Deportivas. El Comité Cantonal, o el Comité Comunal según sea el caso podrán autorizar la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas, siempre y cuando obtenga beneficio económico por tal autorización y lo permita la normativa aplicable al caso. Tales rótulos no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas alcohólicas, anuncio de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra los principios éticos y morales de la comunidad. El Comité Cantonal definirá la tarifa por la puesta de rótulos publicitarios previo estudio autorizado por el Concejo Municipal, y según las condiciones que se establezcan en el Contrato correspondiente. Los pagos de los espacios publicitarios se realizarán mediante depósito en una cuenta bancaria, que para tal efecto suministrará El Comité Cantonal.

Artículo 96.—Los campos deportivos deberán estar abiertos al público, para el disfrute de la comunidad; según los horarios definidos por el Comité Cantonal y Comité Comunal.

CAPITULO XI

De Los Convenios que suscriba el CCDR

Artículo 97.—Sobre el órgano competente para su autorización. De conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 13 en conexidad con el inciso f) del artículo 4 ambos del Código Municipal, es competencia exclusiva del Concejo Municipal autorizar la firma de los Convenios del Comité Cantonal, con cualquier institución pública, privada, persona física o jurídica.

Artículo 98.—Sobre la persona autorizada para la firma de los Convenios. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 inciso n) del Código Municipal, le corresponderá al Alcalde (sa), como representante legal de la Municipalidad; en caso de acordarse por parte del Concejo Municipal la autorización de firma de un Convenio al CCDR, comparecer y estampar su firma en nombre de la Municipalidad de El Guarco y del CCDR, como órgano adscrito de esta Corporación Municipal.

Artículo 99.—Del Procedimiento interno que debe realizar el Comité Cantonal para solicitar al Concejo Municipal la aprobación y autorización de un Convenio y su firma.

Cuanto el Comité, dentro de sus funciones y competencias, haya convenido la posibilidad de firma un Convenio con cualquier institución pública, privada, persona física o jurídica deberá seguir el siguiente procedimiento, para ante el Concejo Municipal, para su aprobación y autorización de firma al Alcalde (sa) Municipal:

- 1) Deberá adjuntar el Acuerdo de la Junta Directiva del Comité Cantonal, en el cual dicha Junta, acuerda solicitar al Concejo Municipal su aprobación y autorización para su firma.
- 2) Deberá aportarse el Borrador y términos del Convenio sobre el cual se solicita la aprobación y autorización. Para tal efecto deberá adjuntarse una justificación técnica sobre la cual se basa la necesidad de la firma del convenio que se somete a consideración.
- 3) Deberá aportar la copia de la cédula de identidad de la persona física, representante legal, certificación de personería jurídica vigente, de la parte con la cual se pretende firmar el convenio.

El Concejo Municipal, una vez recibida la solicitud, con los requisitos completos, procederá a su análisis para su aprobación o rechazo, mediante la emisión justificada de un acuerdo municipal. El Concejo Municipal contará con un plazo de quince días hábiles para resolver la gestión. Dicho plazo podrá ampliarse por un plazo igual de quince días hábiles previo acuerdo municipal.

CAPÍTULO XI

Disposiciones generales

Artículo 100.—Para gozar de cualquier reconocimiento, así como de todos los beneficios e implementos deportivos, exención de impuestos, participación en los juegos cantonales, juegos deportivos nacionales y campeonatos a nivel federado u oficiales, toda organización deportiva o recreativa debe afiliarse a los órganos dependientes del Comité Cantonal. Para los efectos anteriores, el Comité Cantonal emitirá el Reglamento correspondiente donde se establecerán los requisitos que se requieren en tal caso.

Artículo 101.—Las disposiciones de este Reglamento pueden ser aplicadas por analogía, por los órganos y miembros del Comité a otros organismos.

Artículo 102.—Para efectos disciplinarios y según la gravedad del caso, se establecen las siguientes sanciones:

- a) Prevención
- b) Amonestación
- c) Suspensión
- d) Inhabilitación temporal
- e) Destitución
- f) Expulsión
- g) Reparación de daños y perjuicios, que puede aplicarse en forma individual o conjuntamente con cualquiera de las otras sanciones.

Para la aplicación de cualquiera de las sanciones que anteceden, será competente el Comité Cantonal, el que las hará efectivas según la gravedad del caso y conforme a su propia valoración.

Artículo 103.—Toda Asociación o Agrupación Deportiva para poder recibir ayudas económicas o materiales, deberá tomar un acuerdo donde se afilien al Comité Cantonal y a su vez deberán ser juramentados en una sesión del Comité Cantonal.

Artículo 104.—Los colores oficiales del deporte en el cantón de El Guarco son el amarillo, verde y café.

Artículo 105.—Para estimular a los dirigentes, atletas y entrenadores, el Comité Cantonal nombrará una Comisión integrada por tres miembros que escogerá cada año al mejor atleta, mejor entrenador y mejor dirigente deportivo. La designación deberá realizarse según reglamento elaborado para este efecto, el cual debe ser conocido y aprobado por el Concejo Municipal. Las personas designadas por la Comisión deben ser notificadas al Concejo Municipal y recibirán del Comité Cantonal un pergamino o placa como reconocimiento, el día de celebración del aniversario del cantón.

Artículo 106.—El presente Reglamento deja sin efecto cualquier otro anterior o norma que se le oponga y entrará a regir y tendrá vigencia con la fecha de publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Transitorio I.—Dentro de un plazo de seis meses, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de entrada en vigencia en el Diario Oficial *La Gaceta* del presente Reglamento. La Junta Directiva del Comité Cantonal, deberá en razón de las atribuciones que le confiere el artículo 14 incisos b) y f) del presente Reglamento. Presentar ante el Concejo Municipal, para su trámite de aprobación, los siguientes proyectos de Reglamento:

- a) Proyecto de Reglamento de Utilización y Uso de las Instalaciones Deportivas y Recreativas del Cantón de El Guarco.
- b) Proyecto de Reglamento de Organización y funcionamiento de los Comités Comunales, Comisiones Administrativas de Campos Deportivos.
- c) Proyecto de Reglamento de Cobro de Tarifas para Uso de Instalaciones Deportivas y Recreativas del Cantón de El Guarco,
- d) Proyecto de Reglamento de Ubicación de Rótulos, Publicidad y Otros en las Instalaciones Deportivas y Recreativas del Cantón de El Guarco,
- d) Proyecto de Reglamento para normar lo establecido en el artículo 105 de este reglamento; referente a la escogencia del atleta, entrenador y mejor dirigente deportivo del año.

Para la elaboración de los citados Proyectos de Reglamento, la Junta Directiva del CCDR, podrá solicitar la colaboración de las instancias técnicas administrativas de esta Municipalidad.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Aprobado por el Concejo Municipal de El Guarco en acta N° 181-2018 de la sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2018, mediante acuerdo N° 595 definitivamente aprobado.

Katherine Quirós Coto, Secretaria Municipal.—1 vez.— (IN2018302339).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-2645-2018.—Quesada Chanto Yanis Lucrecia, cédula de identidad N° 1-0752-0531, ha solicitado reposición de los títulos de Bachiller en Ciencias Políticas y Licenciada en Ciencias de la Educación con Énfasis en Administración de Programas de Educación No Formal. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los 30 días del mes de noviembre del 2018.—MBA José Antonio Rivera Monge, Director.— (IN2018302105).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ORI-R-2651-2018.—Carballo Alfaro José Fabio, R-188-2006-B cédula de identidad: 1-1124-0846, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Especialista de Primer Grado en Anestesiología y Reanimación, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de noviembre del 2018.—MBA. José A. Rivera Monge, Director.—O.C. N° 33163.—Solicitud N° 135866.—(IN2018303685).

ORI-R-2491-2018.—Suárez Reyes Carmen Elena, R-414-2018, pasaporte AP913867, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Profesional en Fisioterapia, Fundación Universitaria Manuela Beltrán “UMB”, Colombia. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de octubre del 2018.—MBA. José A. Rivera Monge, Director.—O.C. N° 33163.—Solicitud N° 135868.—(IN2018303690).

ORI-R-2495-2018.—León Rivas José David, R-418-2018, pasaporte c01347581, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Doctor en Medicina y Cirugía, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de octubre del 2018.—MBA. José A. Rivera Monge, Director.—O.C. N° 33163.—Solicitud N° 135869.—(IN2018303695).

ORI-R-2549-2018.—Camacho Garbanzo Johanna Pamela, R-420-2018, cédula de identidad: 1-1069-0676, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Máster Universitario en Geofísica y Meteorología, Universidad de Granada, España. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de noviembre del 2018.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 33163.—Solicitud N° 135871.—(IN2018303699).

ORI-R-2578-2018.—Chaves Murillo Pablo, R-421-2018, cédula de identidad: 1 1097 0797, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Máster Universitario en Seguridad Informática, Universidad Internacional de la Rioja, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 09 de noviembre del 2018.—MBA. José Rivera Monge.—O.C. N° 33163.—Solicitud N° 135873.—(IN2018303701).

ORI-R-2600-2018.—Alvarado Abarca Jeanneth, R-422-2018, cédula: 9-0068-0492, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Máster Universitario en Seguridad Informática, Universidad Internacional de La Rioja, España. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de noviembre del 2018.—MBA. José A. Rivera Monge, Director.—O.C. N° 33163.—Solicitud N° 135874.—(IN2018303702).

ORI-R-2587-2018.—Vargas Mora Osvaldo Alonso, R-423-2018, cédula 1 1377 0736, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Máster en Música, Florida International University, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de noviembre del 2018.—MBA. José A. Rivera Monge, Director.—O.C. N° 33163.—Solicitud N° 135875.—(IN2018303718).

ORI-R-2596-2018.—Hernández Alden Miguel, R-424-2018, pasaporte: C01735380, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Doctor en Medicina y Cirugía, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de noviembre del 2018.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 33163.—Solicitud N° 135877.—(IN2018303720).

ORI-R-2582-2018.—Fernández Agamez David Alfonso, R-425-2018, Residente Permanente 117002123319, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Ingeniero Mecánico, Universidad del Atlántico, Colombia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 09 de noviembre del 2018.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 33163.—Solicitud N° 135922.—(IN2018303724).

ORI-R-2598-2018.—Venera Mier Yulieth, R-426-2018, pasaporte: AT703251, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Bacteriólogo, Universidad de San Buenaventura, Colombia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de noviembre del 2018.—MBA. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 33163.—Solicitud N° 135923.—(IN2018303727).

ORI-R-2617-2018.—Granado Ramos Andrés Alberto, R-428-2018, pasaporte: 089323427, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Odontólogo, Universidad José Antonio Páez, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de setiembre del 2018.—MBA. José A. Rivera Monge, Director.—O.C. N° 33163.—Solicitud N° 135925.—(IN2018303729).

ORI-R-2629-2018.—Báez Mena María Victoria, R-429-2018, pasaporte C01819340, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Doctora en Medicina y Cirugía, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de noviembre del 2018.—MBA. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 33163.—Solicitud N° 135926.—(IN2018303731).

ORI-R-2693-2018.—Nikolaeva Rezeda, R-430-2018, Libre Condición: 164300044029, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Médico General en la especialidad “Medicina General”, Universidad Médica Nacional de República de Kazajistán en nombre de Asfendiarov S.D., Kazajistán. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de noviembre del 2018.—MBA. José A. Rivera Monge Director.—O.C. N° 33163.—Solicitud N° 135927.—(IN2018303798).

ORI-R-2624-2018.—Urdaneta Finol Ciria Elena, R-431-2018, Categoría Especial: 186200537419, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Licenciado en Educación, Universidad Bolivariana de Venezuela, Venezuela. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de noviembre del 2018.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 24191.—Solicitud N° 135928.—(IN2018303799).

ORI-R-2619-2018.—Solano Trejos María del Mar, R-432-2018, cédula N° 1-1174-0937, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Máster en Ciencias en Gestión del Agua-

especialización en Gestión de Calidad del Agua, UNESCO-IHE Institute for Water Education, Países Bajos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de noviembre del 2018.—MBA. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 33163.—Solicitud N° 135933.—(IN2018303926).

ORI-R-2635-2018.—Cubillo Otárola Freddy Alberto, R-433-2018, cédula N° 107410172, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Maestro en Prevención Integral del Consumo de Drogas, Universidad Veracruzana, México. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de noviembre del 2018.—MBA. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 33163.—Solicitud N° 135938.—(IN2018303933).

ORI-R-2678-2018.—Rodríguez Portillo Yanett Esperanza, R-434-2018, pasaporte B01794133, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Licenciada en Relaciones Públicas y Comunicaciones, Universidad Francisco Gavidia, El Salvador. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de noviembre del 2018.—MBA. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 33163.—Solicitud N° 135942.—(IN2018303935).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES

El Concejo Municipal de Turrubares en Sesión Ordinaria N° 54-2018, celebrada el 21 de noviembre del 2018, en acuerdo definitivamente aprobado, acordó aprobar el estudio de tarifario para los servicios de Cementerio; Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes; Recolección y Disposición de Desechos Sólidos Integrales; y Aseo de Vías y Sitios Públicos, de la siguiente manera:

Tarifa Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos:

Estudio Municipal	Tarifa Actual	Tarifa aprobada	Diferencia
TIPO USUARIO	Vigentes		
Residencial	170,00	190,00	20,00
Comercial 1	425,00	475,00	50,00

Servicio de Parques y Zonas Verdes

Concepto	Tasa actual	Tasa aprobada	Diferencia
PROPIEDAD AFECTA	€2.457,00	€2.600,00	€143,00

Cementerio Distrito San Pablo

Concepto	Tarifa aprobada
Derecho de inhumación y exhumación.	30.000,00
Cuota de arrendamiento por cinco años.	10.000,00
Cuota anual de mantenimiento por metro cuadrado.	5.250,00

Servicio de Recolección y Disposición de Desechos Sólidos

Tipo de Usuario Art. 41 del Reglamento	TASA ACTUAL	Tasa aprobada	AUMENTO
Residencial y No lucrativo	2.400,00	2.400,00	0%
Comercial 1 y Lucrativo	6.000,00	6.000,00	0%

San Pablo de Turrubares, 6 de diciembre de 2018.—Giovanni Madrigal Ramírez, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2018302147).

MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS

El Concejo Municipal de León Cortés, en sesión ordinaria N° 134, celebrada el día 03 de diciembre 2018 dispone:

De acuerdo al estudio técnico realizado por el ingeniero Luis Diego Picado Angulo, director de la U.T.G.V.M, se declara como camino público el trayecto de 60 metros lineales en sector de la plaza de San Isidro de León Cortés, como anexo al camino municipal CUC San Isidro código 1-20-054, con la finalidad de mejorar accesos a campo deportivo y a persona cubierta por la Ley 7700.

María Isabel Ureña Solís, Secretaria de Concejo.—1 vez.—(IN2018302416).

El Concejo Municipal de León Cortés, en sesión ordinaria N° 134, celebrada el día 3 de diciembre 2018 dispone:

De acuerdo al estudio técnico realizado por el Ingeniero Luis Diego Picado Angulo, director de la U.T.G.V.M, se declara como camino público el trayecto de 985 metros lineales, camino don Jaime Gamboa en Santa Cruz como parte del camino municipal CUC la montaña norte, código 1-20-061 con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos ya que requiere el acceso de ambulancia al caserío.

Maribel Ureña Solís, Secretaria de Concejo.—1 vez.—(IN2018302418).

El Concejo Municipal de León Cortés, en sesión ordinaria N° 134, celebrada el día 03 de diciembre 2018 dispone:

De acuerdo al estudio técnico realizado por el Ingeniero Luis Diego Picado Angulo, director de la U.T.G.V.M, se declara como camino público el trayecto de 60 metros lineales, camino Santiago Apóstol en el distrito San Pablo de León Cortés.

Maribel Ureña Solís, Secretaria.—1 vez.—(IN2018302419).

El Concejo Municipal de León Cortés, en sesión ordinaria N° 133, celebrada el día 26 de noviembre 2018 acuerda: cambiar el horario de las sesiones ordinarias, para los días lunes, a las 2:30 p.m. Rige a partir de su publicación.—Maribel Ureña Solís, Secretaria de Concejo.—1 vez.—(IN2018302423).

MUNICIPALIDAD DE PALMARES

El Concejo Municipal de Palmares mediante acuerdo ACM-18-132-18, de la Sesión Ordinaria N°132-18 del 04 de diciembre del 2018, acuerda por unanimidad declarar un receso de sesiones ordinarias este fin y principio de año, del 19 de diciembre del 2018 hasta el día siete de enero del 2019, iniciando sesiones ordinarias el día 8 de enero del 2019.

Palmares, 6 de diciembre del 2018.—Eithel Hidalgo Méndez, Secretaria.—1 vez.—(IN2018302273).

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago comunica que, en sesión extraordinaria realizada el día 07 de diciembre del 2018, en su artículo N° II, del acta N° 202-2018, aprobó la tarifa del servicio de Mantenimiento Parques y Obras de Ornato, el cual se establece de la siguiente manera:

TARIFA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO

El Concejo Municipal con base en la Ley N° 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos”, artículo 58, aprueba el factor porcentual de cobro el cual tiene su origen en la sumatoria total del imponible o valor registrado en la Municipalidad para todas las propiedades del Distrito Primero, distrito segundo, esa suma será el dividendo que con el costo de la operación del servicio (lo que le cuesta a la Municipalidad prestar el servicio más un 10%) se convierte en el divisor, el resultado de esta operación se convierte cada año en el factor porcentual de cobro que será aplicado a cada una de las fincas que el propietario tenga en los mencionados distritos, así tenemos la siguiente fórmula:

$$\text{Factor Porcentual de Cobro} = \frac{\text{Costo Total de la Operación}}{\text{Valor Total de las Propiedades}}$$

La fórmula que se aplicara en el caso de Mantenimiento Parques y Obras de Ornato a cada una de las propiedades de los Distrito Primero, Distrito Segundo es:

Factor Anual del Valor de la Propiedad	$\frac{\text{Costo Anual} = \text{Total Base Imponible}}{\text{Costo Anual} = \text{Total Base Imponible}}$	$\frac{€121.151.198,04 = €548.478.897.807,20}{€1.000.000,00 \times 0,000220886 =}$	0,000220886
Tasa por millón de colones s/valor de la propiedad anual			€220,89

Factor Mensual del Valor de la Propiedad	Tasa Anual= 12	$\frac{0,000220886}{12}$	0,000018407
Tasa por millón de colones s/valor de mensual		$\text{€}1.000.000,00 \times 0,000018407$	€18,41

Esta tarifa rige 30 días después de su publicación.

Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal.—
1 vez.—(IN2018302493).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de familia Ugalde Carvajal, los descendientes desean traspasar el derecho, además desea incluir beneficiarios indicándose así:

Arrendatario: Flor Ugalde Carvajal, cédula 04-0140-0829

Beneficiarios: José María Ugalde Aguilar, cédula 04-0067-0772

Shirlene Ugalde Carvajal, cédula 04-0158-0938

Orlando Ugalde Carvajal, cédula 04-0150-0595

Sonia Ugalde Carvajal, cédula 04-0142-0937

José Ramón Ugalde Carvajal, cédula 04-0146-0629

Lote N° 21 Bloque F, medida 9 metros cuadrados para 6 nichos, solicitud 2216, recibo 1524, inscrito en Folio 22 Libro 2. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 12 de agosto de 2017. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—
1 vez.—(IN2018302302).

MUNICIPALIDAD DE MATINA

La suscrita en calidad de Secretaria del Concejo Municipal, certifico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Matina, según el artículo décimo de la sesión ordinaria número ciento setenta y cinco (175), celebrada el día 10 de julio del año 2018, que dice:

El Concejo Municipal de Matina se avoca conocimiento del oficio UTGVM- JAV-056A 2018 suscrito por el Ingeniero Jehostin Arceyut Villagra Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal procede de la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

Primera: Que mediante oficio supra indicado el Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal emite una reconsideración al oficio UTGVM- JAV-056-2018 remitido el 14 de abril 2018 relacionado col el camino que comunica las comunidades de Catorce Millas con Moín de Limón.

Segunda: Que como antecedente técnico se adjunta el oficio DVOP-DR9-2018-261 suscrito por la Ingeniera Mónica González Miranda Directora Regional Regiones VIII y IX del Ministerio de Obras Públicas y Transportes División de Obras Públicas que en lo conducente dispone "... referente a la propuesta de ruta alterna para la Ruta Nacional 32, que se focaliza en garantizar conexión entre los cantones de la Provincia de Limón me permito hacer de su conocimiento el tramo de Ruta alterna correspondiente al cantón de Matina.

Tercera: Que el oficio del MOPT señala que "cabe señalar que actualmente se requiere de un acceso al cantón Central de Limón sin hacer uso de la Ruta Nacional 32 específicamente una posible comunicación en el trayecto de Catorce Millas a Moín". Y que "por lo tanto se recomienda considerar los criterios de clasificación para el Camino Vecinal en cuestión, ya que es un acceso a una población con gran proyección turística y de productividad. Es por eso, que se propone la declaratoria de camino público e inclusión en la Red Vial Cantonal el camino que comunica 14 Millas con Moín.

Cuarta: Que el oficio de la Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal de Matina señala en lo conducente que "Se establece en el reglamento a la ley 9329 en su artículo 13 Criterio de

Clasificación para Caminos Vecinales esto deben cumplir con al menos tres de los siguientes criterios:

Quinta: Finalmente el oficio de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal concluye" Así las cosas, basándose en la legislación anteriormente mencionada el camino cumple debido a lo establecido en el artículo 13 inciso c) y e), además del artículo 14 inciso b) de la legislación expuesta, y por ello es deber de este Departamento solo generar el criterio técnico..."

Sexta: Que según se concluye el camino cumple con los siguientes criterios de Clasificación para Caminos Vecinales: Artículo 13 Inciso c)" El camino debe ser la principal vía de comunicación para el transporte de cosechas y productos del área que tributa al camino. Al menos el 50% de esa área estará dedicada activamente a la producción agropecuaria (ganadería intensiva, cultivos) u otras actividades. Artículo 13 inciso e) El camino debe ser la principal vía de acceso a toda una zona, cuenca o región que necesita ser comunicada (concepto de red). Artículo 14 inciso b) Sirven como rutas alternas a rutas nacionales de reconocida importancia. **Por tanto:**

ACUERDO N° 4

El Concejo Municipal de Matina en ejercicio de sus facultades y competencias y con fundamento en lo dispuesto en el informe técnico de la coordinación de la Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal dispone declarar camino público los siguientes caminos cantonales: el camino que comunica 14 millas con Moín. **Dos:** instruir a la Unidad Técnica de Gestión Vial se sirva dar curso y trámite a los procedimientos de modo que el presente camino sea incorporado en el inventario de la red vial cantonal con fundamento en las disposiciones normativas aplicables. **Tres:** que la Unidad Técnica de Gestión se servirá disponer las modificaciones necesario para el camino que se declara público sea incorporado en el plan vial quinquenal de la Municipalidad de Matina y el camino pueda ser objeto de intervención. **Cuatro:** declarar este acuerdo como definitivamente aprobado. **Cinco:** que la administración se servirá publicar el presente acuerdo en lo conducente en el Diario Oficial *La Gaceta*. Aprobado por unanimidad. Se dispensa del trámite de comisión. Acuerdo definitivamente aprobado, acuerdo firme.

Expido la presente certificación en lo conducente a solicitud del interesado, el día once de julio del año dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo cincuenta y tres, inciso c) del Código Municipal vigente. Es todo.

Rode Raquel Ramírez Dawvison, Secretaria Municipal.—
1 vez.—(IN2018303711).

Rode Ramírez Dawvison, Secretaria Municipal, certifica:

La suscrita en calidad de Secretaria del Concejo Municipal, certifico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Matina, según el Artículo Décimo de la Sesión Ordinaria número doscientos uno (201), celebrada el día 06 de noviembre del año 2018, que dice:

Considerando:

Que en el mes de diciembre se celebran las actividades relacionadas a la celebración de la navidad, tiempo en el cual se comparte con familiares y personas allegadas, por lo cual este Concejo solicita el cambio de la sesión ordinaria del 26 de diciembre, la cual se celebra en esta fecha por ser el 25 de diciembre un día feriado. **Por tanto;**

ACUERDO N° 2

El Concejo Municipal de Matina acuerda trasladar la sesión del 26 de diciembre del 2018, para el día 24 de diciembre del 2018 al ser las nueve horas.

Aprobado por unanimidad. se dispensa del trámite de comisión. Acuerdo definitivamente aprobado, acuerdo firme.

Expido la presente certificación en lo conducente a solicitud del interesado, el día siete de noviembre del año dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo cincuenta y tres, inciso c) del Código Municipal vigente. Es todo.

Rode Raquel Ramírez Dawvison, Secretaria Municipal.—
1 vez.—(IN2018303712).

AVISOS**CONVOCATORIAS****CONDominio HORIZONTAL VERTICAL
COMERCIAL RESIDENCIAL
AVALON COUNTRY CLUB**

Estimados propietarios del Condómino Horizontal Vertical Residencial Avalon Country Club, se convoca a la asamblea extraordinaria a realizarse el sábado 26 de enero 2019, en el Gimnasio del condominio, el primer llamado será a las 8:30 a.m. y segundo llamado 9: 30 a.m.

La administración le recuerda que para ejercer válidamente su derecho a voto y poder participar en la asamblea, además de cumplir con lo que establece la ley y el Reglamento, cada propietario de finca filial deberá aportar la documentación correspondiente que demuestre fehaciente su condición de propietario y debe estar al día con las cuotas condominales y agua.

Documentación:

- Informe registral de cada una de las filiales
- Personería jurídica si es sociedad
- Si es a nombre propio, documento que lo acredita como propietario
- Si es a título personal, traer poder debidamente autenticado por un notario Público.

Agenda

1. Verificación de Quórum.
2. Elección de presidente y secretario de la Asamblea extraordinaria
3. Presentación del Informe de Auditoria del sistema Incendio y votación.
4. Presentación del Presupuesto para el período 2019 cuota de mantenimiento y votación.
5. Presentación, discusión y aprobación de proyectos extraordinarios y su forma de financiarlos y votación
6. Puntos específicos del Reglamento, normas y votación.
7. Comisión de la protocolización del Acta ante Notario Público.
8. Cierre de la Asamblea.

Agradecemos presentar la documentación pertinente en la oficina administrativa antes del sábado 26, para agilizar el trámite.

Raúl Centeno Velasco, Administrador.—(IN2019310304).

2 v. 2

DIPO SOCIEDAD ANÓNIMA**Asamblea ordinaria de accionistas de la compañía**

Por este medio se convoca a reunión de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionista de la compañía Dipo S. A., con cédula jurídica número tres-ciento uno-siete mil quinientos ochenta y nueve (la “Compañía”) que se celebrará el día lunes 11 de febrero de dos mil diecinueve, a partir de las ocho horas treinta minutos en primera convocatoria, en el domicilio social de la Compañía sito en Heredia, La Ribera de Belén, trescientos cincuenta metros al este del Hotel Marriot, edificio esquinero con rótulo que lo identifica a mano izquierda, en la sala de Juntas de la Compañía. A continuación se detalla el orden del día para esta Asamblea de Accionistas:

Agenda

- (i) Verificación de quorum,
- (ii) Nombramiento del presidente y secretario de la asamblea.
- (iii) Discusión sobre la distribución de utilidades acumuladas derivadas de los Estados Financieros aprobados en los últimos años fiscales así como definición del monto a ser distribuido de ser ello aprobado.
- (iv) Cierre de sesión

De no existir quórum en la hora señalada para la primera convocatoria, se llevará a cabo la Asamblea en segunda convocatoria a las diez horas del mismo lunes 11 de febrero de 2019 con el número de los socios presentes.—José Alberto Oller Alpírez, Presidente.—1 vez.—(IN2019310606).

VALTIENDAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Valtiendas Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-tres cinco siete uno cuatro seis, convoco a sus socios a la asamblea extraordinaria, que se celebrará a las catorce horas del veintiocho de enero del dos mil diecinueve, en su domicilio social en Heredia, Belén San Antonio, de Water Land, doscientos metros norte, en caso no haber quórum la segunda convocatoria se hará una hora después, sea a los quince horas y se celebrará la asamblea con los socios presentes:

Los puntos de asamblea son:

1. Acordar la aprobación de la cesión de acciones de parte de un socio a Corporación Iberyca S. A
2. Reorganización y Nombramiento de miembros de la Junta Directivo
3. Conocer y aprobar los estados financieros.

San José, siete de enero del 2019.—Juan Rodríguez Rodríguez, Presidente.—1 vez.—(IN2019310719).

AVISOS**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ
CLUB CAMPESTRE ESPAÑOL**

Reposición acción N° 2262 Club Campestre Español. Se informa que de conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio se ha solicitado, al Club Campestre Español, la reposición de la acción número 2262 a nombre de Claudio Nicolás Moncada Roldán, cédula N° 115200068800. Se emplaza a cualquier interesado a manifestar su oposición ante la gerencia del mencionado Club ubicado a 150 metros al norte del Cementerio de La Ribera de Belén, Heredia.—Firma ilegible.—(IN2018301661).

TREE FOUR FIVE S. A.

Yo Zenith Raymond Moisey pasaporte número HL177395 apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Tree Four Five S. A., cédula jurídica N° 3-101-447897, notifica la pérdida de los siguientes Certificados de Depósito a Plazo del Banco Nacional de Costa Rica. Certificados número 006005, 006006, 006007, 006008, 006009, 006010, 006011, 006012, 006013, 006014, 006015, 006016, 006017, 006018, 006019, 006020, 006021, 006022, 006023, 006024, 006025. Favor publicar este edicto por 3 días seguidos.—Zenith Raymond Moisey, Presidente.—(IN2018301729).

**PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ
AVIANCA COSTA RICA S. A.**

Para los efectos del artículo 689 Código de Comercio, Avianca Costa Rica S. A., antes Líneas Aéreas Costarricenses S. A. (Lacsa), hace constar a quien interese que por haberse extraviado al propietario, repondrá el siguiente certificado de acciones:

Certificado N°	Acciones	Serie
908	400	A
904	1600	B

Nombre del accionista: Sociedad Hermont S. A. folio N° 1313.—10 de diciembre del 2018.—Norma Naranjo M., Gerente de Accionistas.—(IN2018302374).

Camiluz Int Sociedad Anónima, hace saber a quien interese que se está realizando la transferencia del nombre comercial y el establecimiento “Caminito de Luz Guardería Pedagógica”, registro N° 212489, por lo que se cita a terceros o acreedores para que en el término de quince días posteriores a la publicación se presenten ante el Registro de la Propiedad Industrial a hacer valer sus derechos. Apoderado para asuntos de propiedad industrial Néstor Morera Víquez, cédula de identidad N° 1-1018-0975.—Lic. Néstor Morera Víquez, Abogado.—(IN2018302486).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ**ASOCIACIÓN CENTRO DE APRENDIZAJE
PARA LA CONSERVACIÓN EN SARAPIQUÍ**

Yo Carlos De La Rosa, casado una vez, guatemalteco, vecino de Puerto Viejo de Sarapiquí, administrador, cédula N° 184001311736, en su condición de vicepresidente, y en ausencia de la presidente,

en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Asociación Centro de Aprendizaje para la Conservación en Sarapiquí, cédula jurídica N° 3-002-379968, inscrita bajo el tomo 546, asiento 70 publicó en *La Gaceta* N° 201, con fecha 31 de octubre del 2018, en dicha publicación por error se omitió indicar el número de libro de Actas de Junta Directiva a reponer siendo que se extravió el libro número dos, se solicita se reponga y se legalice el número tres de esta Asociación y Órgano Directivo. Se emplaza a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—11 de diciembre del 2018.—Carlos De La Rosa, Vicepresidente.—1 vez.—(IN2018302413).

INDUSTRIA METALMECÁNICA ÍTALO-COSTARRICENSE SOCIEDAD ANÓNIMA

En escritura otorgada ante la notaria Ana Gabriela Peña Valle, a las once horas del veintiocho de setiembre del año dos mil dieciocho, se solicita la reposición de libros de la sociedad Industria Metalmeccánica Ítalo-Costarricense Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- uno dos cinco siete seis cinco.—San José, 11 de diciembre del 2018.—Licda. Ana Gabriela Peña Valle. Notaria.—1 vez.—(IN2018302421).

YERIMA S. A.

Mediante escritura celebrada en mi notaría a las veintiún horas del diez de diciembre del 2018, se confecciona escritura de solicitud respectivo número de legalización y reposición por pérdida del tomo primero del libro de Registro de Socios de la sociedad Yerima S. A., con cédula jurídica número tres-ciento uno-uno seis tres cero tres dos.—Once de diciembre del 2018.—Lic. Wilbert Yojancen Arce Acuña, Notario.—1 vez.—(IN2018302468).

Se hace de conocimiento público el extravió de los libros legales de Registro de accionistas, asamblea de socios y asamblea de junta directiva, tomo uno, de la sociedad denominada Productos y Materiales Peje Viejo, Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica 3-101-519447. se repone por extravió los mismos y se inicia un nuevo tomo.—San Carlos, 11 de diciembre del 2018.— William Herrera Chacón, presidente, —1 vez.—(IN2018302521).

HATO EL CONSUELO S. A.

El suscrito Franklin Paniagua Gamboa, cédula de identidad 5-105-902, en mi calidad de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, de la sociedad Hato el Consuelo S. A. cédula de persona jurídica 3-101-018933, domicilio en Guanacaste, Nicoya, hago constar el libro de actas de Junta Directiva N.1 y el libro de actas de Registro de accionistas N.1, de la sociedad dicha están en trámite de reposición, ante el Registro Nacional, en virtud de haberse extraviado, sin que a la fecha se tenga conocimiento del lugar en que se encuentran. Es todo.—Guanacaste, 6 de diciembre del 2018.—Franklin Paniagua Gamboa, Notario.—1 vez.—(IN2018303708).

MARHENA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Por este medio se hace saber del extravió del libro de Registro de Accionistas número uno de la sociedad denominada Marhena Internacional Sociedad Anónima, titular de la cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento trece mil setecientos cincuenta y seis, con domicilio social en Heredia, Santo Domingo, detrás del Hotel Bouganvillea, en las oficinas administrativas del Hotel Bouganvillea. Se emplaza a partir de esta publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones en el domicilio de la sociedad.—San José, diez de diciembre de dos mil dieciocho.—María de los Dolores Oreamuno Newton, Presidenta.—1 vez.—(IN2018303713).

SOLIVERDE S. A.

Por extravió se ha iniciado el procedimiento de reposición del libro de Registro de Accionistas de la sociedad: Soliverde S. A., cédula 3-101-039642. Oposiciones al fax número dos mil doscientos ochenta y tres - seiscientos cincuenta y nueve, dentro del

término de cinco días hábiles a partir de la publicación de este aviso. Publíquese una vez para efectos de llevar a cabo las diligencias que corresponden para reposición de libro.—San José, 11 diciembre 2018.—Arturo Blanco Páez, Notario.—1 vez.—(IN2018303716).

COLEGIO DE CONTADORES PRIVADOS DE COSTA RICA

Conocido por esta junta directiva el recurso de revocatoria presentado por el CPI. Vidal Callejas Escobar, carné N° 20.466; contra el acuerdo tomado en la sesión 3899-2018 del 1° de febrero de 2018, mediante el cual se le sanciona con tres meses de suspensión en el ejercicio de la profesión, se acuerda: acoger parcialmente el recurso de revocatoria, tomando en cuenta que existen atenuantes a la falta cometida por el señor Callejas Escobar tal y como que hizo las advertencias en cuanto el procedimiento seguido, que el Presidente de la Junta firmó el cheque junto con él, que existió un acuerdo de la Junta Administradora que autorizaba la compra por el monto solicitado por el Director José Alberto Ávila Navarro, que el denunciado no ha sido sancionado en otras ocasiones y que se le está investigando y sancionando por no haber seguido el procedimiento de compras, se acuerda revocar el acuerdo impugnado únicamente en cuanto a la sanción impuesta, rebajándose la misma a ocho días de suspensión en el ejercicio profesional. En todo lo demás el acuerdo impugnado se mantiene incólume, rechazándose el recurso en lo no modificado. Notifíquese.—San José, 19 de diciembre de 2018.— Dirección Ejecutiva.—CPI Eduardo Torres Mata, Presidente.—CPI Verónica Barquero Soto, Primer Secretario.—CPI Olman Rímola Castillo, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2018308577).

COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica

INFORMA:

1. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, establece: “*Artículo 8°- La inscripción en el Colegio se mantendrá mientras el profesional satisfaga la cuota mensual que señale la Junta de Gobierno. Se suspenderá en el ejercicio de la profesión al que faltare al pago de cuatro y más colegiaturas con las consecuencias que señale esta ley. La suspensión se levantará con el pago de las cuotas atrasadas*”.
2. En la sesión de la Junta de Gobierno 2012-03-07 celebrada el 07 de marzo del 2012, se acordó publicar cada 3 meses la lista de los colegiados morosos en el pago de sus cuotas.
3. En la sesión de la Junta de Gobierno 2018-11-28 celebrada el 28 de noviembre del 2018, se acordó publicar un aviso de los colegiados que se encuentren atrasados en el pago de sus colegiaturas, que conforme a los registros que lleva nuestro Departamento Financiero Contable al día 19 de noviembre del año 2018, dichos colegiados se encuentran atrasados en cuatro y más cuotas, por tanto, en consecuencia de no ponerse al día en los siguientes 8 días naturales, a partir de esta publicación, serán suspendidos del ejercicio profesional, mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.
4. Que en el periódico La Nación de fecha 07 de diciembre en la página 24ª de la sección El Mundo, se publicó el siguiente link <http://portal.medicos.cr/> con la lista de médicos, profesionales y tecnólogos en ciencias médicas, identificados con números de códigos, que a esa fecha se encontraban en situación de morosidad, apercibiéndolos de ponerse al día en el pago. **Por tanto,**

Conforme a los registros que lleva nuestro Departamento Financiero Contable al día martes 08 de enero del 2019 al ser las 05:00 p.m., los profesionales médicos, los profesionales afines y los tecnólogos en ciencias médicas que se incluyen en la siguiente lista, se mantienen en estado de morosidad, al deber tres o más cuotas de colegiatura, por lo que conforme el artículo 13 del Reglamento a la Ley Orgánica, quedan suspendidos del ejercicio de la profesión, hasta tanto no se pongan al día en el pago las cuotas atrasadas.

MÉDICOS

MED2462	Lopez Salazar Alfredo	MED11985	Peñaranda Flores Roberto Esteban
MED2697	Artavia Arias Gerardo Martin	MED11988	Orozco Montoya Andrea
MED2742	Keith Aguilar Jorge Luis	MED12089	Amey Walter Andrey
MED2799	González Jinesta Francisco	MED12136	Durán Suárez Daniel Alberto
MED3178	González Quirós Hernando	MED12214	Morera Núñez Tatiana María
MED3405	Gutiérrez Caliva Jorge Eduardo	MED12245	Pravia Centeno Francisco Raúl
MED3884	Reyes Lacayo Matilde María	MED12275	Loynaz Blanco Alexander
MED4030	Grios Dávila Carla Verónica	MED12299	Pizarro Méndez Diana Catalina
MED4078	Mora Badilla Victor Julio	MED12548	Cruz Arias Obed
MED4549	García Ferrario Alvaro	MED12594	Herrera Alfaro Álvaro
MED4558	Ulate Caruso Ileana María	MED12660	Quesada Víquez Andrea
MED4581	Pérez Pérez Lidia	MED12709	Sayago Bastidas Nathalia Alicia
MED4629	Calderón Pérez Iván	MED12716	Coto Villegas María José
MED4757	Arguedas Álvarez Carolina	MED12723	Sánchez Herrera Renzo
MED4928	González Hidalgo Dennis Emilio	MED12726	Ramírez Méndez Fiorella Francinni
MED4940	Sáncho Coronado Carolina	MED12756	Arley Hernández José Rafael
MED4980	Castro Poll Liana	MED12787	Villegas Sequeira Luis Roberto
MED5207	Mita Alban Luis Carlos	MED12823	Chinchilla Valerio Germán
MED5427	Méndez Vargas Jimmy	MED12840	López Álvarez Sofía del Carmen
MED5535	Espinoza Murillo Dixia	MED12850	Gutiérrez Asenjo Luis Eduardo
MED5988	Sanders Barboza Mónica	MED12877	Monge Corella Stephanie Laura
MED6302	Quirós Santana Cesar Augusto	MED12939	Quesada Espinoza María Verónica
MED6680	Sánchez Fonseca Fabricio	MED13064	Recinos Villanueva Guillermo Antonio
MED6830	Navarro Rivera Bismack de los Ángeles	MED13076	Avila Morales Silvia
MED6874	Arias Badilla Sergio	MED13081	Vega Avalos Ana Gabriela
MED7412	Pérez Ayala Victor M.	MED13144	Villalobos Ramírez Daniela
MED7415	Ponce Sánchez Samuel O	MED13169	Cordero Solís Juan José
MED7669	Soto Calvo Allan	MED13199	Brenes Delgado Carlos Andrés
MED7770	García Queralit Vivian Lilliana	MED13274	Somarribas Varela Wendy Melissa
MED7894	Barrantes Domínguez Mario Alb.	MED13284	Esquivel Víquez Lorey
MED7896	Badilla Torres Keylor	MED13303	Chacón Delgado Eloy Alberto
MED8223	González Amores Saadia	MED13328	Xatruch de la Cera Dayana Thaiz
MED8495	Vargas Vargas Shirley	MED13329	Steller Muñóz Carolina
MED8637	Madrigal Abarca Juan Alberto	MED13341	Hernández Jiménez Paola Andrea
MED8639	Matamoros Rojas Claudia Cristina	MED13342	Ortiz Sánchez Carolina
MED8660	Villalobos Pinzón Jorge E.	MED13549	Sequeira Vargas Ericka
MED8797	Chavarría Díaz Silvia	MED13563	Picado Espinoza Leonor
MED8867	Arias Rojas Oldemar	MED13584	Villalobos Suárez Silvia
MED8902	Cule Méndez Anna Eloisa	MED13589	Angulo Gutiérrez Indira
MED9004	Castro Vargas Henry Alberto	MED13713	Carranza Rojas Rebeca Susana
MED9022	Vargas Salas María Catalina	MED13778	Ureña Araya Sebastián David
MED9048	Acosta Aznaran Heinz	MED13867	Salas Ballesterio Jonathan
MED9083	Guerra Sánchez Mario Ovidio	MED13884	Salazar Salazar Minor Gerardo
MED9222	Molina Gutiérrez Ana Marcela	MED13905	Goic Morales Marianela
MED9344	Calleja Ross Mariana	MED13951	Ruiz Navarrete Beatriz
MED9604	Esquivel Gómez Jonathan Eduardo	MED13958	Fonseca Araya Kennia Gricela
MED9619	Zúñiga Zúñiga Laura	MED14008	Ramírez Williams Grettel
MED9706	Segura Montero Gustavo	MED14072	Murillo Chaves Karla Melissa
MED9769	Esquivel Calderón Sergio Andrés	MED14078	Morales Aguilar David Edgardo
MED9794	Salas Hernández Gabriela María	MED14092	Castro Delgado Abraham
MED9900	Elizondo Cardenas Karen Patricia	MED14136	Loria Coto Yuliana
MED9988	Morales Castillo David Ezequiel	MED14147	Ramírez Solano Manuel Alejandro
MED10040	Roca Campaña Bibi Ana	MED14148	Guillén Guillén José Pablo
MED10162	Cruz Reyes Blanca Rosa	MED14195	Rojas Delgado Neil
MED10171	González Vicet Lazaro Alberto	MED14228	Víquez Quesada Maricela
MED10197	Ulloa González José Roberto	MED14242	Campos Hernández José Daniel
MED10369	Sánchez Campos Jorge Eduardo	MED14280	Fernández Gutiérrez José Ángel
MED10453	Vargas Matarrita Marisol Andrea	MED14320	Masis Bonilla Alejandro
MED10461	Esquivel Rodríguez Michelle Viviana	MED14348	Díaz Calvo Eddy Antonio
MED10525	Alfaro Monge Luis Alejandro	MED14532	Dumani Jarquín José Pablo
MED10552	Ramírez Badilla Gerardo José	MED14603	Vexlund Sebastián
MED10553	Rubi Chacón Eric Manuel	MED14620	Ortiz Echeverría María José
MED10558	Abbott Orias Vera	MED14677	Barboza Ortega Joannee Sarai
MED10633	Mc Carthy Brayant Alberto Augusto	MED14735	Jiménez Villalobos Lucrecia
MED10637	Alvarado Zeledón Oscar Alberto	MED14817	Valle Castillo Cristina María
MED10686	Mora Jiménez Eduardo José	MED14943	Quesada Murillo Carlos Humberto
MED10765	Guzmán Rodríguez Melissa Auxiliadora	MED15385	Murra Pastrana Gloria Elena
MED10840	Castillo Fuentes Pablo Cesar	MED15400	Berger Vega María Gabriela
MED10860	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	MED15431	Gamboa Corrales Alexandra
MED11092	Obando Amador Alejandro José	MED15439	Mora Navarro Iván Alfonso
MED11095	Hernández Campos María Gabriela	MED15574	Marín Flores Jazmín Celeste
MED11125	Lizano Muñóz Victor Gonzalo		
MED11155	Chacón Molina Aileen Gissella		
MED11305	Young Leitón Jean Carlo		
MED11566	Rojas Varela Randall		
MED11568	Ferrandino Cerdas Luis Gerardo		
MED11643	Marchena Rojas María Gabriela		
MED11714	Alfaro Mora Frank Marcel		
MED11908	Gamboa Arias Olger Alexander		

PROFESIONALES AFIN

PAF1841	Prieto Mora Rafael
PAF1921	Mendez Leitón Erika
PAF2011	Sánchez López Artis Gilmore
PAF2054	Aguilar Muñóz Carolina
PAF2207	Lastres Sáncho Alejandra
PAF2430	Rodríguez Granados Alid
PAF2437	Marín Ulloa Mauricio

PAF2472	Chinchilla Mora Sussane Marie	TEC2854	Calvo Céspedes Randall
PAF2597	Delgado Navarro Johanna Melissa	TEC2947	Romero Montero Meibi Fabiana
PAF2670	Lobo Breckenridge Carmen Adriana	TEC3113	Vásquez Jiménez Pablo
PAF2713	Salazar Campos Vanessa	TEC3122	Barboza Blanco Luis Alexander
PAF2735	Badilla Chavarría Anny Patricia	TEC3219	García Castro Royner Abraham
PAF2748	Jiménez Zamora Dayana	TEC3355	Obando Rodríguez Freddy Alonso
PAF2767	Chacón López Katherine	TEC3395	Aguilar Álvarez Ferdy Jiuver
PAF2814	Aguilar Pérez Roxana	TEC3525	Ballestero González Alex Leonardo
PAF2817	Jiménez Masís Cristina	TEC3546	Alvarado Calderón Fabian
PAF2824	Montoya Leiva Karla	TEC3586	Alfaro Torres Shirley
PAF2895	Saenz Campos María Antonieta	TEC3696	Campos Porras Rafael Antonio
PAF2979	Rodríguez Masís Mario Alberto	TEC3697	Carrillo Alvarado Kattia Marcela
PAF3042	Rojas Serrano Heilyn	TEC3727	Marín González Katherine
PAF3046	Tucker Colphan Suhey	TEC3893	López Barrera José Leonidas
PAF3139	Fonseca Torres Paul	TEC3910	Castillo Calderón Federico Antonio
PAF3310	Brizuela Guadamuz Paola	TEC3938	Badilla Gómez Fabio Alejandro
PAF3319	Gibb Williams Sheran Julieta	TEC4022	Barrantes Valverde Carlos Esteban
PAF3327	Phillips Chaves Errol	TEC4031	Giuca Darcia Michelle Mayelle
PAF3406	Mata Fallas Cindy Milena	TEC4105	Matarrita Matarrita Manuel Rodolfo
PAF3446	Guzmán Alpizar Tatiana	TEC4120	Segura Quirós Juan Carlos
PAF3455	Mora Vargas Paula Jiména	TEC4219	Plant Avila Kay Alexandra
PAF3754	Solis Garrido Alejandra	TEC4265	Esquivel Jiménez Lisset Maria
PAF3766	Montoya Vargas Melissa	TEC4285	Pérez Murillo Karla Maria
PAF3840	Méndez Camacho Ana Miriam	TEC4321	Jiménez Mendoza Juan Carlos
PAF3847	Castro Espinoza Wesly	TEC4356	Ballestero Cambronero Marisol
PAF3859	Urbina Zúñiga María	TEC4391	Quesada Mora Stefany
PAF3860	Agüero Alpizar Andrea	TEC4460	Araya Alomar José Manuel
PAF4038	Espinoza Mora Álvaro	TEC4464	Carballo Montero Stefany Tatiana
PAF4170	Orozco Reyes Priscila Vanessa	TEC4480	Aragón Rocha Ruth
PAF4207	Ramírez Rojas Sharon Adela	TEC4496	Espinoza Juárez Cesar Augusto
PAF4208	Robinson Delgado Sandy Mileidy	TEC4502	Vargas Vargas Viviana
PAF4362	Jiménez Delgado Marcos Tulio	TEC4546	Rodríguez Coto Esteban de Jesús
PAF4376	Núñez Carvajal Andy José	TEC4564	Fernández Corrales Adrian Giovanni
PAF4508	Durán Picado Noelia	TEC4566	Calvo Brenes Enrique
PAF4527	Herrera Badilla Yesenia	TEC4589	Navarro Vargas Greivin William
PAF4616	Zúñiga Fernández Noemy Roxana	TEC4602	Romanini Monge Giovanni
PAF4628	Arce Salazar Gwondolyne	TEC4612	Castillo Chavarría Yariela
PAF4654	Castillo Hernández Cindy Gabriela	TEC4688	Elizondo Godínez Erika Marcela
PAF4670	Delgado Mora María Fernanda	TEC4754	Villalobos Vilanova José Pablo
PAF4750	Soto Esquivel Greivin Andrés	TEC4755	Rodríguez Deulofeu Rachel
PAF4768	Allen Ramos Jeslyn Cristina	TEC4772	Matamoras Herrera Diego Alberto
PAF4827	Arias Esquivel David Alonso	TEC4803	Obando Medina Meylin
PAF4867	Montero Vargas Israel Gregorio	TEC4833	Rodríguez Fernández Yendry
PAF4922	Venegas Vega Michael	TEC4846	Vega Hidalgo Orlando Manuel
PAF4944	Arauz Carpio Katherine	TEC4882	Vega Arias Shirley
PAF4976	Cordero Salas Diego Alberto	TEC4897	Sánchez Valle Martha Carolina
PAF4996	Hernández Campos Erick Gerardo	TEC4934	Miranda Mora Luis Alfredo
PAF5037	Serrano López Jacqueline Eugenia	TEC5003	Morales Davis Tracy Yazure
PAF5171	Rodríguez Azofeifa Grace Pamela	TEC5026	Tames Vega Meilyn Maria
PAF5183	Zeledón Rivera Luis Roberto	TEC5042	Moraga Umaña Jason Gerardo
PAF5186	Loaiza Martínez Ileana	TEC5078	Beneditt Marchena Consuelo Emperatriz
PAF5205	Arroyo Méndez Andrés	TEC5081	Rojas Barrantes Kevin Andres
PAF5229	Chavarría Gómez Andrei Gerardo	TEC5089	Jiménez Araya Juan José
PAF5231	Chevez Zamora Angie María	TEC5095	Quesada Benavides Michelle Ivannia
PAF5246	Gómez Fonseca David Alonso	TEC5100	Fernández Segura Francis Jesús
PAF5299	Sánchez Chaves Kattia Cristina	TEC5125	Delgado Corrales Joseph Andrey
PAF5312	Vargas Aguilar Susana de los Ángeles	TEC5160	Rojas Aguilar Dayana
PAF5349	Betancourt Chacón Juan Carlos	TEC5161	Araya Jiménez Rolando
PAF5375	Miranda Ortega Ana Zaray	TEC5202	García Villarreal Tatiana Maria
PAF5384	Ramírez Esquivel Catherine	TEC5210	López Solano Joyce Andrea
PAF5429	Carvajal Villalobos Susana	TEC5220	Viquez Arias Priscilla
PAF5486	Vargas Vallejós Laura Alejandra	TEC5225	Araya Pereira Miguel Enrique
PAF5523	Rosa Ulloa Elieth	TEC5288	Bustos Monge Randy Alberto
PAF5536	Sandí Quesada Karol Viviana	TEC5336	Morales Luna Berny Alonso
PAF5550	Arias Montes Katherine	TEC5390	Rocha Aguilar Carlos Alberto
PAF5583	Mena Villalobos Ana Lucía	TEC5418	Vindas Méndez Jeimy Marcela
PAF5672	Ramírez Ballester Katherine Andrea	TEC5432	Zamora Vargas Siany Verónica
PAF5681	Chavarría Meléndez Irina de los Ang.	TEC5485	Rodríguez Peña Arelys
PAF5684	Arce Delgado Melania Geraldín	TEC5486	Rodríguez Pérez Ana Mariela
PAF5904	Bejarano Sandoval Allan Armando	TEC5498	Jarquín Oviedo Yorli Patricia
PAF5989	Badilla Bonilla José Alberto	TEC5536	Vargas Saborio Maritza Isabel
		TEC5573	Vallejos Sandí Mariela de Jesús
		TEC5576	Bogantes Ulate Ronald Alberto
		TEC5577	Toruño Elizondo Alana Andrea
		TEC5578	Araya Sibaja Silvia Elena
		TEC5592	Castañeda Méndez Luis David
		TEC5594	Jenkins Quirós Nicole
		TEC5632	Mora Mora Stephanny Alejandra
		TEC5633	Sacasa Delgado Allan Augusto
		TEC5636	Barquero Godínez Leonel Alonso
		TEC5674	Oviedo Segura Jonathan Andrey
		TEC5682	Delgado Porras Yudy Fabiola
		TEC5727	Zamora Quesada Maria Fernanda
		TEC5813	Jiménez Ramírez Estaicy de los Angeles
		TEC5856	Campos Espinoza Carol Tatiana

TECNÓLOGOS

TEC1153	Ureña Quesada Melquisedec
TEC1709	Carrillo Cruz Carlos Antonio
TEC2317	Ramírez Zumbado Johnny
TEC2341	Hernández González William
TEC2435	Barillas Porras Yohanny
TEC2476	Brenes Castro Sara
TEC2663	Quirós Sánchez Mildred
TEC2724	Prieto García Luz Melida
TEC2773	Jiménez Madrigal Carolina

“Los colegiados que se pongan al día con el pago de sus colegiaturas antes de esta publicación, hagan caso omiso de su código en la misma”.—San José, 09 de enero del 2019.—Junta de Gobierno.—Dr. Andrés Castillo Saborío, cédula N° 01-0550-0428, Firma responsable.—1 vez.—(IN2019310439).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 18:00 horas del día 10 de diciembre del 2018, se protocolizo acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **El Charco de la Rana Rene S. A.**, cédula jurídica 3-101-257252, donde de conformidad con el artículo 201 inciso d, del Código de Comercio los socios acordaron disolver la sociedad.—San José, 10 de diciembre del 2018.—Lic. Luis Sebastián Calderón Cerdas, Notario.—1 vez.—(IN2018302358).

Por escritura ciento diecisiete-veintiséis otorgada en esta notaría el día diez de diciembre del dos mil dieciocho, a las catorce horas, se protocoliza acuerdos de asamblea general extraordinaria de la de la sociedad denominada: **Comerciantes Unidos de Cartago Sociedad Anónima**, según los cuales se nombra fiscal, se reforma clausulas primera, duodécima y decima quinta y se nombra directores y fiscal por el nuevo plazo.—Cartago, diez de diciembre del dos mil dieciocho.—Lic. Belisario Antonio Solano Solano, Notario.—1 vez.—(IN2018302359).

La suscrita notaria pública, hago constar que mediante escritura número cuarenta, de las 08:00 horas del 10 de diciembre del 2018, del tomo dos de mi protocolo, se protocolizó la asamblea general extraordinaria de cuotistas de la empresa **Energy Law Firm ELF Limitada**, cédula jurídica 3-102-702900, en donde se realizó modificación de la denominación social a **Elawf Legal Limitada** y se reformó la cláusula del domicilio social.—San José, 10 de diciembre del 2018.—Licda. Ana Laura Vásquez Alfaro, Notaria.—1 vez.—(IN2018302361).

A las 10:40 horas del día 03 de diciembre del año 2018, se protocolizó la asamblea de cuotistas de la sociedad **ZIK Design Studio, Limitada** en donde se acordó reformar la cláusula del domicilio social del pacto de constitución y se nombra un nuevo gerente y un nuevo agente residente. Es todo.—San José, 10 de diciembre del 2018.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—(IN2018302365).

Por escritura número ciento doce protocolo catorce de las nueve horas del once de diciembre del dos mil dieciocho, se solicita disolución de la sociedad denominada **Grupo Musical Formas de Alajuela Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos trece mil novecientos cincuenta y cuatro.—San José once de diciembre del dos mil dieciocho.—Lic. Carlos José Vargas Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2018302366).

Por escritura otorgada a las nueve horas del once de diciembre del dos mil dieciocho se acuerda disolver la sociedad **Royenfred S.A** cedula juridica tres ciento uno siete cuatro uno ocho uno dos.—Licda. Cindy Barquero Arguedas, Notaria.—1 vez.—(IN2018302368).

Ante esta notaría, el día seis de diciembre del dos mil dieciocho, se protocolizó asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Asesoría en Mercadeo y Servicio al Cliente AMS Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho, en la cual se acuerda su disolución, no hay pasivos ni activos que liquidar, esto de conformidad con la Ley N° 9024.—San José, siete de diciembre del dos mil dieciocho.—Lic. Erick Esquivel Carvajal, Notario.—1 vez.—(IN2018302369).

Por escritura otorgada ante esta notaría, en la ciudad de Guápiles a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día tres de diciembre de dos mil dieciocho, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Altos Oasis de Paz Q y Q Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres- ciento uno-seiscientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y siete, por la cual no existiendo activos ni pasivos se acuerda la disolución de la sociedad.—Guápiles tres de diciembre de dos mil dieciocho.—Licda. Yahaira Vanessa Zamora Duarte, Notaria.—1 vez.—(IN2018302370).

Por escritura otorgada ante mí, a las diecisiete horas con treinta minutos del cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho se disolvió la sociedad denominada **Los Andes de la Altura V A Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-

ciento uno- quinientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y ocho.—Tilarán, diez de diciembre del año dos mil dieciocho.—Lic. Mario Enrique Delgado Solórzano, Notario.—1 vez.—(IN2018302399).

Por escritura otorgada en San José, número 204 de las 15:45 horas del 28 de setiembre del 2018 se constituye la sociedad **Rollover J.A.M. Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse **Rollover J.A.M. S. A.** Plazo: 100 años. Presidente con la representación judicial y extrajudicial, y con facultades apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 6 de diciembre el 2018.—Licda. Cecilia García Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2018302401).

Ante esta notaría, mediante escritura pública número 357 de las 17:00 horas del 10 de diciembre de 2018 se ha disuelto la sociedad denominada **Corner Invest Sociedad Anónima**, con domicilio en la ciudad de Orotina y con un capital social de diez mil colones exactos.—Orotina, diez de diciembre de dos mil dieciocho.— Lic. Douglas Mauricio Marín Orozco, Notario.—1 vez.—(IN2018302405).

Por escritura otorgada a las dieciocho horas del diez de diciembre del dos mil dieciocho, **Xicoyan Plateado DLP Sociedad Anónima** fue disuelta.—Lic. Luis Fernando Fallas Marín, Notario.—1 vez.—(IN2018302406).

Por escritura otorgada a las diecisiete horas diez minutos del dieciséis de marzo del dos mil dieciocho, **Inmobiliaria Punta del Sol Sociedad de Responsabilidad Limitada** fue disuelta.—Lic. Luis Fernando Fallas Marín, Notario.—1 vez.—(IN2018302407).

Por escritura otorgada a las dieciocho horas del seis de diciembre del dos mil dieciocho, **Grupo Comercial Gapa Cinco Cero Seis Sociedad Anónima**, fue disuelta.—Lic. Luis Fernando Fallas Marín, Notario.—1 vez.—(IN2018302408).

Por escritura otorgada a las veinte horas del diez de diciembre del dos mil dieciocho, **Agencias Vibo de Centroamérica Sociedad Anónima** modificó su pacto social, modificando representación y domicilio.—Lic. Luis Fernando Fallas Marín, Notario.—1 vez.—(IN2018302409).

Por escritura número doce - uno, otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas del 03 de diciembre del año 2018, se constituyó la **Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**, con el nombre **GUATTENICA E.I.R.L.**, que es nombre de fantasía, con un capital social de cien mil colones. gerente José Alfonso García Vásquez, notario público: Henry Chavarría Calderón.— San José, 11 de diciembre del año 2018.—Lic. Henry Chavarría Calderón, Notario.—1 vez.—(IN2018302410).

Por escritura otorgada ante mí el día de hoy, el suscrito notario protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de **BAC San José Sociedad de Fondos de Inversión, S. A.** con cédula jurídica 3-101-212668, mediante la cual se reforma la cláusula quinta de los estatutos relativa al capital social y la cláusula segunda de los estatutos relativa al domicilio.—San José, 10 de diciembre del año 2018.—Lic. Franklin Matamoros Calderón, Notario.—1 vez.—(IN2018302415).

Por escritura otorgada ante Farid José Ayales Bonilla, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **JIOS.A.** cédula jurídica 3-101-15836, en la que se reforman las cláusulas quinta del capital y novena de la administración, del pacto constitutivo de dicha sociedad. Notificaciones asistente@lprolegiscr.com.—San José, 10 de diciembre del año 2018.—Lic. Farid José Ayales Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2018302420).

Ante esta notaría pública, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Sport Club Santa Cruz Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno setecientos treinta mil doscientos ochenta, por la cual se disolvió dicha sociedad mediante acuerdo de socios de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos uno, inciso d) del Código

de Comercio.—Santa Cruz, a las diez horas y cinco minutos del día diez del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.—Lic. Fernando Marín Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2018302422).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas del 9 de diciembre del 2018, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de **De Lepanthes Lodge Sociedad Anónima** cédula jurídica número 3-101-684495, en la cual se disuelve la sociedad. Cualquier interesado que se considere afectado tendrá plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto para que se oponga judicialmente a la disolución.—San José, 9 de diciembre del 2018.—Licda. Olga Isabel Romero Quirós, Notaria.—1 vez.—(IN2018302424).

Ante esta notaría a las once horas catorce minutos del día once de diciembre del dos mil dieciocho, se procedió a la disolución de la compañía por mutuo acuerdo de socios de **Inversiones LI VI de Centroamérica S. A.** cédula jurídica 3-101-200566.—San José, 11 de diciembre del 2018.—Lic. Fernando Sobrado Chamberlain, Notario.—1 vez.—(IN2018302439).

En esta notaría en escritura número ciento noventa y cinco se constituye **Textile Solution J.M.S.P. Limitada** Gerentes tiene la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo.—San José diez de diciembre dos mil dieciocho.—Lic. Ronald López Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2018302441).

Ante esta notaría a las doce horas treinta minutos del día once de diciembre del dos mil dieciocho, se procedió a la disolución de la compañía por mutuo acuerdo de socios de **Laboratorio Clínico Fernandez S. A.** cédula jurídica 3-101-516414.—San José, 11 de diciembre del 2018.—Lic. Fernando Sobrado Chamberlain, Notario.—1 vez.—(IN2018302442).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 11 de diciembre del 2018, se protocolizó acta número uno tomo dos de la sociedad **Cognobotics S. A.**, cédula jurídica 3-101-535593, mediante la cual se modifica la cláusula de la administración y representación del pacto constitutivo.—San José, 11 de diciembre del 2018.—Licda. Floribeth Herrera Alfaro, Notaria.—1 vez.—(IN2018302445).

Por escritura otorgada en mi notaría a las 17:00 horas del 10 de diciembre de 2018, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Electromecánica y Refrigeración DG S. A.**, en virtud de la cual se nombró a nuevo presidente, tesorero, y fiscal.—Tibás, San Juan, 10 de diciembre del 2018.—José Pablo Campos Mora, Notario.—1 vez.—(IN2018302453).

Por escritura número ciento setenta y cinco, del tomo cuarto del protocolo de la suscrita notaría, se protocoliza acta número catorce de Asamblea de Socios de la sociedad **Moon Light Caribbean Transport, Sociedad Anónima** cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y tres, mediante la cual se reforma la cláusula quinta del pacto social.—Licda. Sonia María Conejo Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2018304260).

Extracto de estado final de liquidación de sociedad anónima: Jose Pablo Arce Sánchez, cédula de identidad N°115030824, liquidador de **RMR Resources S. A.** comunica que el único haber de dicha sociedad es la finca de la provincia de Alajuela folio real 129711-002 se le adjudica a Isabel Castro López cédula 203270672.—San José cinco de diciembre 2018.—Licda. Licda Virginia Umaña Segura, Notaria.—1 vez.—(IN2018302464).

Ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios, de **UIYS SWAT, S. A.** cédula jurídica tres-ciento uno—seiscientos sesenta y tres mil ciento cuarenta, que cambió de presidente.—San José, 07 de diciembre del 2018.—Lic. Adolfo Vega Camacho, Notario.—1 vez.—(IN2018302487).

Ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios, de **Remodelaciones & Acabados Pintacorp, Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-

setecientos diecisiete mil novecientos ocho, que cambió de fiscal.—San José, 07 de diciembre del 2018.—Lic. Adolfo Vega Camacho, Notario.—1 vez.—(IN2018302488).

Por escritura N°60 de las 13:00 horas. del 10 de diciembre del 2018 protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de sodas de **Medicaire Asociados S.A.** por la cual se reforma cláusula novena del pacto social.—Licda. Ileana Bonilla Goldoni, Notaria.—1 vez.—(IN2018302495).

Ante esta notaría, se protocoliza asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Constructora e Importadora Iskar & Hermanos Sociedad Anónima**, con cédula jurídica: tres-ciento uno-siete uno cuatro tres cinco cuatro, en donde se realiza el cambio de junta directiva.—San José, once de diciembre del dos mil dieciocho.—Lic. Pedro José Peña Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2018302503).

Ante esta notaría, se constituye sociedad denominada **Inversiones Viajeros CR Sociedad Anónima**. Capital suscrito y pago.—San José, trece de diciembre del dos mil dieciocho.—Lic. Pedro José Peña Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2018302504).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las diecisiete horas del diez de diciembre del dos mil dieciocho, donde se protocolizan acuerdos de acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Saxum Inmobiliaria, S.A.** Donde se acuerda modificar la cláusula de los estatutos sociales en cuanto al nombre de la compañía para que en adelante sea **Zentral Comercializadora. S:A.**—San José, diez de diciembre del dos mil dieciocho.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2018302505).

Por escritura número noventa y tres-dos, otorgada ante el suscrito notario, a las ocho horas del once de diciembre del año dos mil dieciocho, se reforma la cláusula tercera de los estatutos y se nombre nuevo gerente de **Ecoquintas y Paisajes de Santa Teresa CET Limitada.**—San José, 11 de diciembre del 2018.—Lic. Zentis Uhrig Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2018302506).

Ante este notario, por escritura número ochenta y siete, otorgada a las catorce horas con treinta minutos del cinco de diciembre de dos mil dieciocho, se modifica la cláusula del pacto social constitutivo segunda y sexta, las cuales corresponden a la del domicilio y la administración de **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cinco, Limitada**, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco. Es todo.—Ciudad de San José, once de diciembre del dos mil dieciocho.—Lic. Héctor Manuel Fallas Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2018302509).

El acta constitutiva de la sociedad: **JQLC Comercializadora de Tecnologías de Centroamérica de Responsabilidad Limitada**, constituida mediante escritura doscientos diecisiete de las: nueve horas cuarenta y cinco minutos del día: veinticuatro de noviembre del dos mil dieciocho, folios: ciento veintisiete vuelto del tomo veintisiete del protocolo de la notaría Tatiana Camacho Acosta, carnet: diez mil treinta y uno.—Licda. Tatiana Camacho Acosta, Notaria.—1 vez.—(IN2018302512).

Acta constitutiva de la sociedad: **MG SIL Consulting Sociedad Anónima** misma que se constituyó a las: dieciocho horas del día seis de diciembre del dos mil dieciocho, escritura' doscientos veintitrés, visible a folios: ciento treinta y dos vuelto del tomo veintisiete de la notaría Tatiana Camacho Acosta, carnet 10031.—Licda. Tatiana Camacho Acosta, Notaria.—1 vez.—(IN2018302514).

Disolución de la sociedad **American Tico Enterprises, Sociedad de Responsabilidad Limitada** cédula jurídica tres-ciento dos - siete dos seis uno uno ocho mediante escritura pública número: doscientos veinticuatro, visible a folios: ciento treinta y cuatro vuelto del tomo veintisiete del protocolo de la notaría Tatiana Camacho Acosta, Carnet 10031.—Licda. Tatiana Camacho Acosta, Notaria.—1 vez.—(IN2018302516).

Por escritura otorgada por el suscrito, a las 14:30 horas de 07 de diciembre de 2018, acuerdo de disolución de la entidad **Inmobiliaria Chañar Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-setecientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y dos, con domicilio en San Vicente, del cantón Moravia, residencial Los Robles, casa dieciocho-C, y en la que con fundamento en el artículo doscientos uno inciso d) del código de comercio se acordó y quedó en firme la disolución de dicha sociedad.—San Pedro de Montes de Oca, 07 de diciembre de 2018.—Lic. Valentín Barrantes Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2018302520).

Ante esta notaría, se constituyó **Sanbencha Sociedad Civil**.—Heredia, 07 de diciembre 2018.—Licda. Ilse Arguedas Chaverri, Notaria.—1 vez.—(IN2018302523).

Por escritura número cuarenta y uno, tomo seis de mi protocolo acuerdan los socios mediante acta número uno de asamblea general extraordinaria disolver **La Sociedad: Social Marketing Solutionsociedad Anónima**.—Lic. José Miguel Zúñiga Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2018302524).

Que por escritura número otorgada a las a las diecinueve horas del veintitrés de noviembre del dos mil dieciocho, ante mi notaría se constituyó la sociedad **Factor Textil de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José 10 de diciembre del 2018.—Licda. Johanna Bonilla Ulloa, Notaria.—1 vez.—(IN2018302527).

Ante esta notaría, se constituyó **Sanabenacha Sociedad Civil**.—Heredia, 07 de diciembre 2018.—Licda. Ilse Arguedas Chaverri, Notaria.—1 vez.—(IN2018302528).

Al ser las trece horas del veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete, los socios de la sociedad denominada **Hotel Tapanti Media de Orosi Sociedad Anónima** solicitan el cese de disolución de dicha sociedad.—Lic. Allan Garro Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2018302529).

Al ser las doce horas del doce de enero del dos mil dieciocho, los socios de la sociedad denominada **Hacienda Ganadera Tapanti Media Sociedad Anónima** solicitan el cese de disolución de dicha sociedad.—Lic. Allan Garro Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2018302530).

Al ser las trece horas del doce de enero del dos mil dieciocho, los socios de la sociedad denominada **El Carro de Media Libra Limitada** solicitan el cese de disolución de dicha sociedad.—Lic. Allan Garro Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2018302531).

Mediante escritura número cero cero cuatro-ocho, otorgada en San José a las nueve horas quince minutos del día diez de diciembre del dos mil dieciocho, en esta notaría, se modifica la cláusula quinta del pacto social de la sociedad **Consultoría Dinámica Industrial Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cero uno-tres-nueve cinco-siete, en cuanto al plazo social.—Lic. Douglas Alvarado Castro, Notario.—1 vez.—(IN2018302533).

Que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Akyra Sociedad Anónima**, titular de la cédula jurídica número tres-ciento uno-diecinueve mil setecientos noventa y dos, celebrada en San José, Escazú, contiguo al Hospital Cima, Plaza Tempo, Lobby B, cuarto piso oficinas del Bufete LegalCorp Abogados a las 11 horas del día 22 de febrero del 2016, por acuerdo unánime de socios se disuelve y liquida la sociedad.—San José, once de diciembre del 2018.—Lic. Armando Moreno Arroyo, Notario.—1 vez.—(IN2018302534).

Que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Tres-Ciento Uno- Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ochenta y Nueve S.A**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno cuatrocientos ochenta y ocho mil ochenta y nueve, celebrada en San José, Escazú, contiguo al hospital Cima, Plaza Tempo, Lobby B, cuarto piso oficinas del Bufete LegalCorp Abogados a las 8:30 horas del día 22 de febrero del 2016, por acuerdo unánime de socios se disuelve y liquida la sociedad.—San José, 11 de diciembre de 2018.—Lic. Armando Moreno Arroyo, Notario.—1 vez.—(IN2018302535).

Que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Tres-Ciento Uno-Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Ochenta Y Uno S. A.**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y uno, celebrada en San José, Escazú, contiguo al Hospital Cima, Plaza Tempo, Lobby B, cuarto piso oficinas del Bufete LegalCorp a las 9:30 horas del día 22 de febrero del 2016, por acuerdo unánime de socios se disuelve y liquida la sociedad.—San José, 11 de diciembre de 2018.—Lic. Armando Moreno Arroyo, Notario.—1 vez.—(IN2018302536).

Que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Tres-Ciento Uno-Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Cuarenta S.A**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y dos mil cuarenta, celebrada en San José, Escazú, contiguo al Hospital Cima, Plaza Tempo, Lobby B, cuarto piso oficinas del Bufete LegalCorp Abogados a las ocho horas del día 22 de febrero del 2016, por acuerdo unánime de socios se disuelve y liquida la sociedad.—San José, 11 de diciembre de 2018.—Lic. Armando Moreno Arroyo, Notario.—1 vez.—(IN2018302537).

Que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Tres-Ciento Uno- Quinientos Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro S.A**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos mil novecientos cuarenta y cuatro, celebrada en San José, Escazú, contiguo al Hospital Cima, Plaza Tempo, Lobby B, cuarto piso oficinas del Bufete LegalCorp Abogados a las 10:00 horas del día 22 de febrero del 2018, por acuerdo unánime de socios se disuelve y liquida la sociedad.—San José, 11 de diciembre de 2018.—Lic. Armando Moreno Arroyo, Notario.—1 vez.—(IN2018302538).

Que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Tres-Ciento Uno- Cuatrocientos Ochenta Y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno S.A**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno, celebrada en San José, Escazú, contiguo al Hospital Cima, Plaza Tempo, Lobby B, cuarto piso oficinas del Bufete LegalCorp Abogados a las 09 horas del día 22 de febrero del 2016, por acuerdo unánime de socios se disuelve y liquida la sociedad. San José, 11 de diciembre de 2018.—Lic. Armando Moreno Arroyo, Notario.—1 vez.—(IN2018302539).

Que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Colinas de Tiscapa Sociedad Anónima**, titular de la cédula jurídica número tres-ciento uno- doscientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y tres, celebrada en San José, Escazú, contiguo al Hospital Cima, Plaza Tempo, Lobby B, cuarto piso oficinas del Bufete LegalCorp Abogados a las 11:30 horas del día 22 de febrero del 2016, por acuerdo unánime de socios se disuelve y liquida la sociedad.—San José, 11 de diciembre de 2018.—Lic. Armando Moreno Arroyo, Notario.—1 vez.—(IN2018302540).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete, se protocoliza acta número cuatro de asamblea general extraordinaria de socios de **Agrícola Wirro S,A**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatro cinco cuatro cero dos nueve, donde acuerdan por unanimidad el aumento del capital social y la reformar a la cláusula quinta de los estatutos.—Lic. Luis Carlos Campos Luna, Notario.—1 vez.—(IN2018302541).

Por escritura número ciento sesenta-doce, otorgada ante esta notaría, en Aserrí, San José, a las 09 horas del 11 de diciembre del 2018, se constituyó la compañía denominada **Finca Cafetalera la Bella Sociedad Anónima**, domiciliada en San José, Aserrí centro, plazo social: 99 años, capital social: la suma de veinte dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, totalmente suscrito y pagado. Representación: presidente y vicepresidente, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 11 de diciembre del 2018.—Lic. Elpidio Bernal Monge Bastos, Notario.—1 vez.—(IN2018302557).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de mayo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Oosma Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2018.—Lic. Juan Carlos Herrera Flores, Notario.—1 vez.—CE2018006286.—(IN2018302583).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Industrial de Centroamerica C.I.D.C.A Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2018.—Lic. Alexander Gómez Marín, Notario.—1 vez.—CE2018006287.—(IN2018302584).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 10 minutos del 07 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Bug Buster Fumigation Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de agosto del 2018.—Lic. José Max Chaves Contreras, Notario.—1 vez.—CE2018010794.—(IN2018302585).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 06 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Moda Plus Uno Cinco Heredia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de agosto del 2018.—Lic. Kenneth Francisco Muñoz Ureña, Notario.—1 vez.—CE2018010795.—(IN2018302586).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Constructivas Hurtado y Cortez Limitada**.—San José, 12 de agosto del 2018.—Lic. Kenneth Francisco Muñoz Ureña, Notario.—1 vez.—CE2018010796.—(IN2018302587).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 15 minutos del 11 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Rojas Seryjo Sociedad Anónima**.—San José, 12 de agosto del 2018.—Lic. Marvin Esteban Barrantes Reyes, Notario.—1 vez.—CE2018010797.—(IN2018302588).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 26 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Transportes y Servicios Logísticos del Este J-E Sociedad Anónima**.—San José, 01 de octubre del 2018.—Lic. Juan Luis Calderón Castillo, Notario.—1 vez.—CE2018013349.—(IN2018302589).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ciborta Land Development Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Carlos Araya González, Notario.—1 vez.—CE201801350.—(IN2018302590).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 24 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Manvero Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de Octubre del 2018.—Lic. Iván Francisco Sancho Solano, Notario.—1 vez.—CE2018013351.—(IN2018302591).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 24 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Kyal Pharmaceuticals Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Kendal David Ruiz Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018013352.—(IN2018302592).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **El Napolitano Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Silvia Castro Quesada, Notario.—1 vez.—CE2018013353.—(IN2018302593).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 46 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **SFE de Occidente Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Frineth María Salas Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2018013354.—(IN2018302594).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Lupachris Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Hernán Cordero Maduro, Notario.—1 vez.—CE2018013355.—(IN2018302595).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 45 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Jungla Box Entrenamiento Funcional Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Geovanny Cordero Jimenez, Notario.—1 vez.—CE2018013356.—(IN2018302596).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **KP Alfa y Omega Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Licda. Olga María Barquero Elizondo, Notaria.—1 vez.—CE2018013357.—(IN2018302597).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 50 minutos del 28 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ticos Tacos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Jefe David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018013358.—(IN2018302598).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Uniformes Fisa PJK Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Octavio Castiglioni Vásquez, Notario.—1 vez.—CE2018013359.—(IN2018302599).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Carfruit Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Fabricio José Quirós Corrales, Notario.—1 vez.—CE2018013360.—(IN2018302600).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 18 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ganfu Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Licda. Diana Soto Meza, Notaria.—1 vez.—CE2018013361.—(IN2018302601).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 27 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fresilife Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Roberto Villegas Espinoza, Notario.—1 vez.—CE2018013362.—(IN2018302602).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **La Hacienda Tica LLC Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Priscilla Solano Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2018013363.—(IN2018302603).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **APPS de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Carlos Manuel Sánchez Leitón, Notario.—1 vez.—CE2018013364.—(IN2018302604).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 26 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Drake Food Services Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2018013365.—(IN2018302605).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Isla Vista Properties LLC Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Priscilla Solano Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2018013366.—(IN2018302606).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Jay Nelson Jaco Bay Property Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Federico Peralta Calzada, Notario.—1 vez.—CE2018013367.—(IN2018302607).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Kaparà Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. María Gabriela Gómez Miranda, Notaria.—1 vez.—CE2018013368.—(IN2018302608).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Capusa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Laura Melissa García Apú, Notaria.—1 vez.—CE2018013369.—(IN2018302609).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 30 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **CRVE Comercializadora Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—CE2018013370.—(IN2018302610).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Del Este Bienes Raíces DEBR Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Licda. Cinthia Ulloa Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2018013371.—(IN2018302611).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Frandroy Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Arturo Barzuna Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2018013372.—(IN2018302612).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hogar Casa Gracia Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Nydia María Piedra Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2018013373.—(IN2018 302613).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **C J V Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Licda. Carolina María Ulate Zárate, Notaria.—1 vez.—CE2018013374.—(IN2018302614).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **REMCR Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Carlos Luis Fernandez Vásquez, Notario.—1 vez.—CE2018013375.—(IN2018302615).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Financieras GC Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Roland Antonio García Navarro, Notario.—1 vez.—CE201801376.—(IN2018302616).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ganadera Rodusa Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Luis Alejandro Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2018013377.—(IN2018302617).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 20 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Panificadora El Shaddai Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Tatiana María Rodríguez Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2018013378.—(IN2018302618).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Apartamento Lukoac Siete Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Eric Scharf Taitelbaum, Notario.—1 vez.—CE201801379.—(IN2018302619).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Tribar Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Licda. María Francella Sáenz Fernández, Notaria.—1 vez.—CE2018013380.—(IN2018302620).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Apartamento Seisac GL Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Eric Scharf Taitelbaum, Notario.—1 vez.—CE2018013381.—(IN2018302621).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Evolupac Comercial Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Marvin Ramón Aguirre Chaves, Notario.—1 vez.—CE2018013382.—(IN2018302622).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 22 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Torgueva MJF Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Edwin Martín Chacón Saborío, Notario.—1 vez.—CE2018013383.—(IN2018302623).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Apartamentos Grupo Luko Nueveac Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Eric Scharf Taitelbaum, Notario.—1 vez.—CE2018013384.—(IN2018302624).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Shilas Home Bakery Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Mario Alberto Calvo Así, Notario.—1 vez.—CE2018013385.—(IN2018302625).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Excavaciones T&F Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Licda. Sonia Carrillo Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2018013386.—(IN2018302626).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Kaparà del Coco Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Licda. María Gabriela Gómez Miranda, Notaria.—1 vez.—CE2018013387.—(IN2018302627).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 27 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hogar Dulce Hogar MLB Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Gonzalo Víquez Carazo, Notario.—1 vez.—CE2018013388.—(IN2018302628).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 21 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Care Overseas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Arnoldo Esteban Acuña Alvarado, Notario.—1 vez.—CE201801389.—(IN2018302629).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Paso del Napolitano Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Silvia Castro Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2018013390.—(IN2018302630).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 17 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Coordinadora Logística de Transportes Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Licda. Gabriela Mora Aguilar, Notaria.—1 vez.—CE2018013391.—(IN2018302631).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Valseg Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Licda. Gabriela Mora Aguilar, Notaria.—1 vez.—CE2018013392.—(IN2018302632).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Térraba Latinoamericana Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. María Elena Solís Sauma, Notaria.—1 vez.—CE2018013393.—(IN2018302633).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 11 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ravelo CR In House Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Federico Piedra Poveda, Notario.—1 vez.—CE2018013394.—(IN2018302634).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tramportes Borge & Sanchez Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Licda. Beatriz Artavia Vásquez, Notaria.—1 vez.—CE2018013395.—(IN2018302635).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Treble Hook LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Andrés Villalobos Araya, Notario.—1 vez.—CE2018013396.—(IN2018302636).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 40 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Agroindustrial San Pedro Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Owen Amen Montero, Notario.—1 vez.—CE2018013397.—(IN2018302637).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 15 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Reconstrucción y Reparación de Equipos Industriales Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. René Dagoberto Orellana Meléndez, Notario.—1 vez.—CE2018013398.—(IN2018302638).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **FD Soft Manager Online Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2018013399.—(IN2018302639).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Namé del Pacífico Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Fernando Pizarro Abarca, Notario.—1 vez.—CE2018013400.—(IN2018302640).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo de Monta Sangre Nueva Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. María Abigañ Ruíz Rosales, Notaria.—1 vez.—CE2018013401.—(IN2018302641).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 48 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **The Beauty Lounge Uno Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Gonzalo Eduardo Fajardo Lee, Notario.—1 vez.—CE2018013402.—(IN2018302642).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 24 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Arka Music Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Licda. Yuliana Maria Gutiérrez Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2018013403.—(IN2018302643).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Muscle Nutrition Suplements Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Marianela Doubleday Céspedes, Notaria.—1 vez.—CE2018013404.—(IN2018302644).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **L.C.F.M. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Karla María Gutiérrez Mora, Notaria.—1 vez.—CE2018013405.—(IN2018302645).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 28 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Doers Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—CE2018013406.—(IN2018302646).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **CRE Development Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Glorielena Alvarado Orozco, Notaria.—1 vez.—CE2018013407.—(IN2018302647).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Yoruken Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Juan Carlos Herrera Flores, Notario.—1 vez.—CE2018013408.—(IN2018302648).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Our Little Corner Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Licda. Vilma Acuña Arias, Notaria.—1 vez.—CE2018013409.—(IN2018302649).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 19 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Kutty Baby Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Celenia Godinez Prado, Notaria.—1 vez.—CE2018013410.—(IN2018302650).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Gomoma Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Pablo Enrique Guier Acosta, Notario.—1 vez.—CE2018013411.—(IN2018302651).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 26 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Dimopri Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. María de los Ángeles Angulo Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2018013412.—(IN2018302652).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **El Rayo de La Fuente Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Alonso José Hernández Flores, Notario.—1 vez.—CE2018013413.—(IN2018302653).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **FCC Data Analytics & Software Development Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Carolina Argüello Bogantes, Notaria.—1 vez.—CE2018013414.—(IN2018302654).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Guardería Estrellitas Liberianas Sociedad Anónima**.— San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Ana Gabriela Acevedo Rivera, Notaria.—1 vez.—CE2018013415.—(IN2018302655).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Wyattworld Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Arnoldo Esteban Acuña Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2018013416.—(IN2018302656).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Infinite Abundance Holdings Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Rodolfo Enrique Herrera García, Notario.—1 vez.—CE2018013417.—(IN2018302657).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Baymax Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Tania María Gamboa Delgado, Notaria.—1 vez.—CE2018013418.—(IN2018302658).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 29 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Rentas Ducrí Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Johan Castillo Umaña, Notario.—1 vez.—CE2018013419.—(IN2018302659).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Santafe Lidam Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Licda. Marianela Doubleday Céspedes, Notaria.—1 vez.—CE2018013420.—(IN2018302660).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Vacaciones Paradisiacas Naturales Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Patricia Lara Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2018013421.—(IN2018302661).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 05 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **GR Productora Gráfica Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Julio Antonio Morúa Martínez, Notario.—1 vez.—CE2018013422.—(IN2018302662).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 40 minutos del 06 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Selbor GDA Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Carlos Manuel Gómez Morales, Notario.—1 vez.—CE2018013423.—(IN2018302663).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 28 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Baker Diaz Cars Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Julio Antonio Morúa Martínez, Notario.—1 vez.—CE2018013424.—(IN2018302664).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **APPS Costa Rica Marketing Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Carlos Manuel Sánchez Leitón, Notario.—1 vez.—CE2018013425.—(IN2018302665).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 45 minutos del 07 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Comidas Rápidas del Norte Sociedad Anónima**.— San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Randall Mauricio Rojas Quesada, Notario.—1 vez.—CE2018013426.—(IN2018302666).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 30 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Producciones Dos Mil Ochenta y Cuatro Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Nelson Delgado Araya, Notario.—1 vez.—CE2018013427.—(IN2018302667).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 29 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Terrarium Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Licda. Gabriela Ocón Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2018013428.—(IN2018302668).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Albaji Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Geovanny Viquez Arley, Notario.—1 vez.—CE2018013429.—(IN2018302669).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 18 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Home Care Sociedad Anónima**.—San José, 02 de octubre del 2018.—Lic. Luis Humberto Herrera Castillo, Notario.—1 vez.—CE2018013430.—(IN2018302670).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 13 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Protub P.V.C. Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Wendy Patricia Meneses Orozco, Notaria.—1 vez.—CE2018013431.—(IN2018302671).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Momentum Escazú Oficina Nueve Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Luis Fernando Castro Gómez, Notario.—1 vez.—CE2018013432.—(IN2018302672).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 21 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **BRR Bernal Ríos Robles Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Santos Javier Saravia Baca, Notario.—1 vez.—CE2018013433.—(IN2018302673).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 20 minutos del 07 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sueños E & G Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Rafael Ángel Vega Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2018013434.—(IN2018302674).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Logística Internacional Shekiná Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Licda. María Francela Herrera Ulate, Notaria.—1 vez.—CE2018013435.—(IN2018302675).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Clínica Robles Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Roland Antonio García Navarro, Notario.—1 vez.—CE2018013436.—(IN2018302676).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 40 minutos del 13 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Surmai del Sur Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. María Dolores Araya Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2018013437.—(IN2018302677).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Agroexportadora AyA Madrigal Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Licda. Karen Ginneth López Jara, Notaria.—1 vez.—CE2018013438.—(IN2018302678).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 20 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Granjera El Ocho Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. José Eduardo Díaz Canales, Notario.—1 vez.—CE2018013439.—(IN2018302679).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Bienes Raíces El Trébol de Luján Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Esteban José Esquivel Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2018013440.—(IN2018302680).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Renueva Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Leonel Granados Monge, Notario.—1 vez.—CE2018013441.—(IN2018302681).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 03 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **V.D. Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Jorge Antonio Avilés Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2018013442.—(IN2018302682).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Remodelaciones Herqui Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Licda. María Tamara Avendaño Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2018013443.—(IN2018302683).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Novatech Dental Panamá Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Vianney Saborío Hernández, Notario.—1 vez.—CE2018013444.—(IN2018302684).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Saspron y Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Ricardo Urbina Paniagua, Notario.—1 vez.—CE2018013445.—(IN2018302685).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 02 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Consultoría Obando Ocampo y Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Javier Rodríguez Carrasquilla, Notario.—1 vez.—CE2018013446.—(IN2018302686).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 27 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Doblens Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Carolina María Ulate Zarate, Notaria.—1 vez.—CE2018013447.—(IN2018302687).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 27 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Cardyso S&C Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Fernando Fernandez Delgado, Notario.—1 vez.—CE2018013448.—(IN2018302688).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Izifranck Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2018013449.—(IN2018302689).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **El Patrimonio de Gamfer Sociedad Anónima**.—San José, 03 de Octubre del 2018.—Lic. Giovanni Alberto Morales Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2018013450.—(IN2018302690).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Arbin Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Juan Carlos Morera Fernández, Notario.—1 vez.—CE2018013451.—(IN2018302691).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Muebles y Diseños Exclusivos Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Licda. Wendy Marcela Valverde Cortes, Notaria.—1 vez.—CE2018013452.—(IN2018302692).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo J Y A Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Pablo Esquivel Soto, Notario.—1 vez.—CE2018013453.—(IN2018302693).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Balu Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Licda. Eugenia Soto Baltodano, Notaria.—1 vez.—CE2018013454.—(IN2018302694).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Kokoro Bienestar Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Alfredo Gallegos Villanea, Notario.—1 vez.—CE2018013455.—(IN2018302695).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Jones Abarca Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Julio Alberto Méndez Zamora, Notario.—1 vez.—CE2018013456.—(IN2018302696).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hermanos Gamboa Fallas Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Byron Ruiz Padilla, Notario.—1 vez.—CE2018013457.—(IN2018302697).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Medireuma Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Adolfo José Hernández Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2018013458.—(IN2018302698).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 03 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Proyectos Transmotima CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Alban Sing Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2018013459.—(IN2018302699).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hasca Enterprise Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Cinthya Calderón Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2018013460.—(IN2018302700).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Gestionadora de Crédito Global GEX Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Gerardo Francisco Quesada Monge, Notario.—1 vez.—CE2018013461.—(IN2018302701).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Casa el Boleto CEB Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Daniela Ramos Morales, Notario.—1 vez.—CE2018013462.—(IN2018302702).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Zhilan Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Randall Ramírez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018013463.—(IN2018302703).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Electromecánica de Latam, Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Carlos Eduardo Rodríguez Paniagua, Notario.—1 vez.—CE2018013464.—(IN2018302704).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tactico Soluciones G&C Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Henry Danilo Ledezma Avalos, Notario.—1 vez.—CE2018013465.—(IN2018302705).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora de Pescado Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Licda. Niriana Muñoz Matamoros, Notaria.—1 vez.—CE2018013466.—(IN2018302706).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tres Cero Cinco Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. María Lourdes Delgado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2018013467.—(IN2018302707).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 14 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Point of Value POVCR Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Licda. Carolina Segnini Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2018013468.—(IN2018302708).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **La Moviliaria Kevihou Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Randall Ramírez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018013469.—(IN2018302709).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 21 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Pulsatrix Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Roberto Enrique Romero Mora, Notario.—1 vez.—CE2018013470.—(IN2018302710).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria EEM García Leiva Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Buck Ronald Calvo Canales, Notario.—1 vez.—CE2018013471.—(IN2018302711).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Marlin Princess Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—CE2018013472.—(IN2018302712).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Translpo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Johnny Solís Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2018013473.—(IN2018302713).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **JV Seguridad Electrónica Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Alejandro Wyllins Soto, Notario.—1 vez.—CE2018013474.—(IN2018302714).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tradetheodds Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Fernando Montero López, Notario.—1 vez.—CE2018013475.—(IN2018302715).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Zolu Lighting Products Sociedad Anónima**.—San José, 03 de Octubre del 2018.—Lic. Luis Gustavo Ocampo Rojas, Notario.—1 vez.—CE2018013476.—(IN2018302716).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Madre Selva de Puerto Viejo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Johnny Gerardo León Guido, Notario.—1 vez.—CE2018013477.—(IN2018302717).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Electromecánica E.M.S Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Paulina Bonilla Guillén, Notaria.—1 vez.—CE2018013478.—(IN2018302718).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 15 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Taller de Equipo Industrial Alemán Herrera Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. René Dagoberto Orellana Meléndez, Notario.—1 vez.—CE2018013479.—(IN2018302719).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Chikizie Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—CE201813480.—(IN2018302720).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **The Drifters Ink Studio Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Leyden Briceño Bran, Notario.—1 vez.—CE2018013481.—(IN2018302721).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Autolifg LLC Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2018013482.—(IN2018302722).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 15 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hanipa Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Andrés Montejo Morales, Notario.—1 vez.—CE2018013483.—(IN2018302723).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica E.D. Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Glorielena Alvarado Orozco, Notaria.—1 vez.—CE2018013484.—(IN2018302724).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Our Little Corner of Playa Hermosa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Licda. Vilma Acuña Arias, Notaria.—1 vez.—CE2018013485.—(IN2018302725).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 10 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Rosiva RSV Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Catherine Vanessa Mora Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2018013486.—(IN2018302726).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Saysa LGB Limitada**.— San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Mauricio Bonilla Robert, Notario.—1 vez.—CE2018013487.—(IN2018302727).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Meats and Chicken Borbon Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Paul Tacsan Tacsan, Notario.—1 vez.—CE2018013488.—(IN2018302728).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 20 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Roha de Santa Ana RSV Sociedad Anónima**.— San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Catherine Vanessa Mora Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2018013489.—(IN2018302729).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 02 horas 00 minutos del 13 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Osa Margay Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Ronald Soto Arias, Notario.—1 vez.—CE2018013490.—(IN2018302730).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Amacon Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Ana Patricia Vargas Jara, Notaria.—1 vez.—CE2018013491.—(IN2018302731).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 32 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **A Tiempo Meets Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Ileana María Arguedas Maklouf, Notario.—1 vez.—CE2018013492.—(IN2018302732).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 23 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **M Y J Onze Integral Sociedad Anónima**.— San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Geovanny Víquez Arley, Notario.—1 vez.—CE2018013493.—(IN2018302733).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Alcagua Soluciones Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Erika Montano Vega, Notario.—1 vez.—CE2018013494.—(IN2018302734).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 45 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Belerofonte y Kimera Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Ricardo Cordero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018013495.—(IN2018302735).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 45 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Miracas Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Reina María Quirós León, Notario.—1 vez.—CE2018013496.—(IN2018302736).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 45 minutos del 07 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Comidas Rápidas M Y V del Norte Sociedad Anónima**.— San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Randall Mauricio Rojas Quesada, Notario.—1 vez.—CE2018013497.—(IN2018302737).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 21 horas 10 minutos del 28 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **La Florida Premium Cars Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Alonso José Hernández Flores, Notario.—1 vez.—CE2018013498.—(IN2018302738).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo J J Padilla Sociedad Anónima**.— San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Roberto Antonio Marín Segura, Notario.—1 vez.—CE2018013499.—(IN2018302739).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Gestores en Contabilidad y Calidad Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Karol Adriana Gómez Chacón, Notario.—1 vez.—CE2018013500.—(IN2018302740).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 29 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Famaca Sociedad Anónima**.—San José, 03 de octubre del 2018.—Lic. Ana María Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2018013501.—(IN2018302741).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Empresariales Karoro Sociedad Anonima Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Juan Miguel Villalobos Zamora, Notario.—1 vez.—CE2018013502.—(IN2018302742).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 11 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Doctores Madriz Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Alfonso Víquez Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2018013503.—(IN2018302743).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Legal Vision Oficina Nueve LLV Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Luis Fernando Castro Gómez, Notario.—1 vez.—CE2018013504.—(IN2018302744).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Balutienda.Com Sociedad Anónima**.— San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Eugenia Soto Baltodano, Notaria.—1 vez.—CE2018013505.—(IN2018302745).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Logística Internacional Shekina OV Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. María Francela Herrera Ulate, Notario.—1 vez.—CE2018013506.—(IN2018302746).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ingenergy Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. José Ángel Acon Wong, Notario.—1 vez.—CE2018013507.—(IN2018302747).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Guanaconstru Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Johanna María Moreno Bustos, Notario.—1 vez.—CE2018013508.—(IN2018302748).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 45 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Aserradero Atlantic Jayler Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Juan Carlos Radulovich Quijano, Notario.—1 vez.—CE2018013509.—(IN2018302749).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cócora Azul Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Paola Vargas Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2018013510.—(IN2018302750).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Equiofica Distributors Inc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Ignacio Miguel Beirute Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2018013511.—(IN2018302751).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Míster Pastelillos de San José Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2018013512.—(IN2018302752).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tecnovision Electronic Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Jorge Mario Murillo Murillo, Notario.—1 vez.—CE2018013513.—(IN2018302753).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Centro Latinoamericano de Asesoría, Educación y Servicios Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Michael Vásquez López, Notario.—1 vez.—CE2018013514.—(IN2018302754).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Inmobiliarios Nativu MBA Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Alfredo Gallegos Villanea, Notario.—1 vez.—CE2018013515.—(IN2018302755).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Gastronómico Chef Rafael Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Óscar Gabriel Cordero Sáenz, Notario.—1 vez.—CE2018013516.—(IN2018302756).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Materiales y Abalorios KMS Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Esteban José Esquivel Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2018013517.—(IN2018302757).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 40 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ferretera Agro Industrial Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Miguel Chacón Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2018013518.—(IN2018302758).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Teow Herramientas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Carol Fabiola Murillo Araya, Notaria.—1 vez.—CE2018013519.—(IN2018302759).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Ansa Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. María Dolores Araya Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2018013520.—(IN2018302760).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Moonlight Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Mario Enrique Ulate Ulate, Notario.—1 vez.—CE2018013521.—(IN2018302761).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **MRD González Marín Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Carlos Arturo Terán París, Notario.—1 vez.—CE2018013522.—(IN2018302762).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Casa Silvestre Hermosa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—CE2018013523.—(IN2018302763).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Futurebright Holdings - Islas of Manuel Antonio Uno-Setecientos Uno Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Rudy Antonio Sorto Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2018013524.—(IN2018302764).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Distributed Ledger Technology (DLT) Logistics International Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Luis Felipe Martínez Obando, Notario.—1 vez.—CE2018013525.—(IN2018302765).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tres Cero Cinco Motors Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Licda. María Lourdes Delgado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE201801352.—(IN2018302766).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 24 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **B Green Clean Solutions ABBJ Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Andrés Elliot Sulé, Notario.—1 vez.—CE2018013527.—(IN2018302767).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ortho-Imagen Feolop Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Ariel Ramírez Martínez, Notario.—1 vez.—CE2018013528.—(IN2018302768).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 15 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Wise Network Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Luis Felipe Martínez Obando, Notario.—1 vez.—CE2018013529.—(IN2018302769).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Accucast Contro Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—CE2018013530.—(IN2018302770).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 16 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Empruter Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Licda. Ingrid Magaly Sánchez Araya, Notaria.—1 vez.—CE2018013531.—(IN2018302771).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 55 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **TPC Veinte Cero Cinco Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Farid José Ayales Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2018013532.—(IN2018302772).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 04 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fénix Sancarleño Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Víctor Hugo González Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018013533.—(IN2018302773).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mabewa Producciones Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Marcial Bolívar Villegas, Notario.—1 vez.—CE2018013534.—(IN2018302774).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 28 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Malinche Thirteen A Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. María José Viquez Alpizar, Notario.—1 vez.—CE2018013535.—(IN2018302775).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Chicken Creek Cabins Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Fernando Montero López, Notario.—1 vez.—CE2018013536.—(IN2018302776).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Management Accountig Networks Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Sebastián Adonay Arroyo Trejos, Notario.—1 vez.—CE2018013537.—(IN2018302777).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Prisma Latinoamérica y Caribe Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Jorge Arturo Arce Lara, Notario.—1 vez.—CE2018013538.—(IN2018302778).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Constructora GB y Servicios RJ Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Gustavo Alonso Rodríguez Murillo, Notario.—1 vez.—CE2018013539.—(IN2018302779).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Tang Chen Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Randall Ramírez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018013540.—(IN2018302780).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones G.U.S.E.Y. A. O. Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Manuel Tuckler Oconor, Notario.—1 vez.—CE2018013541.—(IN2018302781).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 29 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Proyecto Famacafa Sociedad Anónima**.—San José, 4 de octubre del 2018.—Licda. Ana María Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2018013542.—(IN2018302782).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Repuestos Quinientos Seis Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Licda. Shirley Rodríguez Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2018013543.—(IN2018302783).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Faroba R & M Limitada**.—San José, 4 de octubre del 2018.—Lic. Luis Eduardo Yax Palacios, Notario.—1 vez.—CE2018013544.—(IN2018302784).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Santa Teresa Holidays Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2018013545.—(IN2018302785).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **El Mercadito Sociedad Anónima**.—San José, 4 de octubre del 2018.—Licda. Karla Magaly Calderón Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2018013546.—(IN2018302786).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **PHR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 4 de octubre del 2018.—Lic. Randall Ramírez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018013547.—(IN2018302787).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cédula Jurídica Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Ronald Brealey Mora, Notario.—1 vez.—CE2018013548.—(IN2018302788).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 26 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones T Y F Sociedad Anónima**.—San José, 4 de octubre del 2018.—Licda. Heidy María Rivera Campos, Notaria.—1 vez.—CE2018013549.—(IN2018302789).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Zumu Gestores en Contabilidad y Calidad Sociedad Anónima**.—San José, 4 de octubre del 2018.—Licda. Karol Adriana Gomez Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2018013550.—(IN2018302790).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Electromecánica Guadalupe de Cartago Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Licda. Paulina Bonilla Guillén, Notaria.—1 vez.—CE2018013551.—(IN2018302791).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 15 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Haofer Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 4 de octubre del 2018.—Lic. Randall Ramírez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018013552.—(IN2018302792).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tecnología y Desarrollo Integral Tax Sociedad Anónima**.—San José, 4 de octubre del 2018.—Licda. Claudia Minerva Domínguez Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018013553.—(IN2018302793).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Caliche Capitales Del Oeste Sociedad Anónima**.—San José, 4 de octubre del 2018.—Lic. Manuel Emilio Montero Anderson, Notario.—1 vez.—CE2018013554.—(IN2018302794).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Óptica Siquirres Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Licda. Marisela Araya Araya, Notaria.—1 vez.—CE2018013555.—(IN2018302795).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **El Colono Mayorista Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Jose Eduardo Diaz Canales, Notario.—1 vez.—CE2018013556.—(IN2018302796).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 40 minutos del 10 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mayoreo Golbal de Occidente Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Joe Martín Montoya Mora, Notario.—1 vez.—CE2018013557.—(IN2018302797).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 50 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **MYM Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Henry Sandoval Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2018013558.—(IN2018302798).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **El Carib Salvatge Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2018013559.—(IN2018302799).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Varmount Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Carlos Alberto Berrocal Arias, Notario.—1 vez.—CE2018013560.—(IN2018302800).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 18 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **DLI Proyecto Management Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Sergio José Guido Villegas, Notario.—1 vez.—CE2018013561.—(IN2018302801).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Miranda Gold Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Johnny Gerardo León Guido, Notario.—1 vez.—CE2018013562.—(IN2018302802).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 20 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Agrosiembras Lara Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Iván Villalobos Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2018013563.—(IN2018302803).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 10 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cantillano y Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018013564.—(IN2018302804).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Automotores Antiguos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Esteban José Martínez Fuentes, Notario.—1 vez.—CE2018013565.—(IN2018302805).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Gestion de Cobro Comercial M&J Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Giovanni Bonilla Goldoni, Notario.—1 vez.—CE2018013566.—(IN2018302806).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 28 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Thirteen a Malinche LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Mariajosé Viquez Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2018013567.—(IN2018302807).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Corva Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Rafael Elías Madrigal Brenes, Notario.—1 vez.—CE2018013568.—(IN2018302808).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fallas y Montero Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Jennie Morera Esquivel, Notaria.—1 vez.—CE2018013569.—(IN2018302809).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Buena Vida del Sol LLC Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—CE2018013570.—(IN2018302810).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Productos Maddyci Sociedad Anónima**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Manuel Tuckler Oconor, Notario.—1 vez.—CE2018013571.—(IN2018302811).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Paysera Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 4 de octubre del 2018.—Licda. Hazel Sancho González, Notaria.—1 vez.—CE2018013572.—(IN2018302812).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 40 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ferretera Agroindustrial GMS Sociedad Anónima**.—San José, 4 de octubre del 2018.—Lic. Miguel Chacón Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2018013601.—(IN2018302814).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 16 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Pataconia del Caribe Sociedad Anónima**.—San José, 5 de octubre del 2018.—Licda. Marianella Mora Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2018013602.—(IN2018302815).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 27 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **SOS Distribuidora Quinientos Seis Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Licda. Aymara Fernández Madrid, Notaria.—1 vez.—CE2018013603.—(IN2018302816).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Pediacenter Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 5 de octubre del 2018.—Lic. Randall Mauricio Rojas Quesada, Notario.—1 vez.—CE2018013604.—(IN2018302817).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Group Rodiga Sociedad Anónima**.—San José, 5 de octubre del 2018.—Licda. Ariany Melissa Fuentes Mora, Notaria.—1 vez.—CE2018013605.—(IN2018302818).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Boydorr Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Licda. Melania Dittel Sotela, Notaria.—1 vez.—CE2018013606.—(IN2018302819).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Apsis Sociedad Anónima**.—San José, 5 de octubre del 2018.—Licda. Marianella Mora Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2018013607.—(IN2018302820).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tecnoadvance Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 5 de octubre del 2018.—Licda. Kattia Bermúdez Montenegro, Notaria.—1 vez.—CE2018013608.—(IN2018302821).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Essential Adventure Tours Sociedad Anónima**.—San José, 5 de octubre del 2018.—Lic. Mario Enrique Ulate Ulate, Notaria.—1 vez.—CE2018013609.—(IN2018302822).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Diange Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Licda. Ehilyn Marín Mora, Notaria.—1 vez.—CE2018013610.—(IN2018302823).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 19 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Visión Empresaria Caballos de Acero Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Sergio Elizondo Garofalo, Notario.—1 vez.—CE2018013611.—(IN2018302824).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **R&A Inmobiliaria Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Darwin Giovanni Williams Anglin, Notario.—1 vez.—CE2018013612.—(IN2018302825).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Lilycon Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Ana Patricia Vargas Jara, Notaria.—1 vez.—CE2018013613.—(IN2018302826).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 25 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Gine Salud ARLP Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Walter Solís Amen, Notario.—1 vez.—CE2018013614.—(IN2018302827).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Marshmallow Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2018013615.—(IN2018302828).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios y Asesorías La Foresta Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Luis Ángel Vargas Parras, Notario.—1 vez.—CE2018013616.—(IN2018302829).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **El Mercadito Dos Mil Dieciocho Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Licda. Karla Magaly Calderón Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2018013617.—(IN2018302830).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Beach Town Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Carlos Darío Ángulo Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2018013618.—(IN2018302831).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Marvelous International Trading Corporation LTD Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Licda. Adriana Cordero Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2018013619.—(IN2018302832).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Vista Wow Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Licda. Deilin Esquivel Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2018013620.—(IN2018302833).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Aire R E I Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Harold Meléndez Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2018013621.—(IN2018302834).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Apice Diseños Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Allan Makhlof Maklof, Notario.—1 vez.—CE2018013622.—(IN2018302835).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Verlabos Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Gonzalo Eduardo Cervantes Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2018013623.—(IN2018302836).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Biyu Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Licda. Paola Castro Montealegre, Notaria.—1 vez.—CE2018013624.—(IN2018302837).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Caribbean F & G Fashion Boutique Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Miguel Ángel Rojas Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2018013625.—(IN2018302838).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Canzanese Servicios Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Gonzalo José Rojas Benavides, Notario.—1 vez.—CE2018013626.—(IN201832839).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 24 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Hermanos Murcia Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Licda. Evelin de Los Ángeles Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2018013627.—(IN2018302840).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Centro Latinoamericano Aseducaser Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Michael Vásquez López, Notario.—1 vez.—CE2018013628.—(IN2018302841).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Dos Conejos Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Michael Vásquez López, Notario.—1 vez.—CE2018013629.—(IN2018302842).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 10 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Gordocalin Dos Mil Catorce Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Cristian Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2018013630.—(IN2018302843).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 20 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hacienda La Estrella Poderosa de Villareal Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Michael Vásquez López, Notario.—1 vez.—CE2018013631.—(IN2018302844).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 21 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Agrícola Industrial Biomasa Paulownia Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Roberto Sosa Sandi, Notario.—1 vez.—CE2018013632.—(IN2018302845).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **UTK STEM Education & Social Innovation Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2018013633.—(IN2018302846).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Alace Latinoamericana Cirugía y Endoscopia Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. José Luis Pacheco Murillo, Notario.—1 vez.—CE2018013634.—(IN2018302847).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Plaza El Padrino GCF Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Jorge Fernando Calvo Mora, Notario.—1 vez.—CE2018013635.—(IN2018302848).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Nubes del Cedral RH Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Licda. María José Chaves Cavallini, Notaria.—1 vez.—CE2018013636.—(IN2018302849).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **El Escultor Sociedad Anónima**.—San José, 5 de octubre del 2018.—Licda. Imelda Arias Del Cid, Notaria.—1 vez.—CE2018013637.—(IN2018302850).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Bulkkor Sports Sociedad Anónima**.—San José, 5 de octubre del 2018.—Licda. Lucía Azofeifa Azofeifa, Notaria.—1 vez.—CE2018013638.—(IN2018302851).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Insect Company Sociedad Anónima**.—San José, 5 de octubre del 2018.—Lic. José Miguel Solano Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2018013639.—(IN2018302852).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Cefosa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 4 de octubre del 2018.—Lic. Eduardo Román Gomez, Notario.—1 vez.—CE2018013574.—(IN2018302853).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Capital Asertivo Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Licda. Daniela Elizondo Díaz, Notaria.—1 vez.—CE2018013575.—(IN2018302854).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Takwa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de octubre del 2018.—Lic. Netzy Yanina Soto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018013576.—(IN2018302855).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 30 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **V.I.P. Bodyguard Protection CR Uno Sociedad Anónima**.—San José, 4 de octubre del 2018.—Licda. Adriana Zamora López, Notaria.—1 vez.—CE2018013577.—(IN2018302856).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 06 horas 15 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Myla Mantis Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 5 de octubre del 2018.—Licda. Dunia Monge Torres, Notaria.—1 vez.—CE2018013578.—(IN2018302857).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cornejo Gutiérrez Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Licda. Ana Laura Vásquez Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2018013.—(IN2018302858).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Construcciones y Soluciones del Nuevo Milenio Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Siu Len Wing Ching Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018013580.—(IN2018302859).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Construinnovaciones Solarium Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Siu Len Wing Ching Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018013581.—(IN2018302860).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Estructuras Constructivas y Acabados Inteligentes Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Siu Len Wing Ching Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018013582.—(IN2018302861).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Estructuras Eficientes Veinticuatro Siete Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Siu Len Wing Ching Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018013583.—(IN2018302862).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Arcangelo Dominus Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Mario Madrigal Ovaes, Notario.—1 vez.—CE2018013584.—(IN2018302863).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **DIDACTEC Tecnología Didáctica Educativa Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Francis Chacón Alpízar, Notario.—1 vez.—CE2018013585.—(IN2018302864).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Muebles y Diseños American Comfort Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Licda. Wendy Marcela Valverde Cortes, Notaria.—1 vez.—CE2018013586.—(IN2018302865).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mila International Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Gonzalo Eduardo Rodríguez Castro, Notario.—1 vez.—CE2018013587.—(IN2018302866).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Remexcr Sociedad Anónima**.—San José, 5 de octubre del 2018.—Lic. Carlos Luis Fernández Vásquez, Notario.—1 vez.—CE2018013588.—(IN2018302867).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Escazú Athletics Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Licda. Lucrecia Campos Delgado, Notaria.—1 vez.—CE2018013589.—(IN2018302868).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **TFL Boxes Costa Rica Sociedad Anónima**.— San José, 5 de octubre del 2018.—Lic. Rodolfo Solís Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2018013590.—(IN2018302869).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fisiowellnesscr Terapia Física Sociedad Anónima**.— San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. German Jerry Campos Monge, Notario.—1 vez.—CE2018013591.—(IN2018302870).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 05 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **GR Productora Gráfica de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Julio Antonio Morúa Martínez, Notario.—1 vez.—CE2018013592.—(IN2018302871).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 23 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Service & Tools Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Licda. Ana Rebeca Porras Mejía, Notaria.—1 vez.—CE2018013593.—(IN2018302872).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 21 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Empleados de Matthew Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. William Elizondo Manzanares, Notario.—1 vez.—CE2018013594.—(IN2018302873).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Costa Correll Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 05 de octubre del 2018.—Licda. Lina Rebeca Rodríguez Otárola, Notaria.—1 vez.—CE2018013595.—(IN2018302874).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 45 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **YO YO Nosara Investments Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Robert Christian Van Der Putten Reyes, Notario.—1 vez.—CE2018013596.—(IN2018302875).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Inmobiliarios Barrantes Alpizar MBA Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Alfredo Gallegos Villanea, Notario.—1 vez.—CE2018013597.—(IN2018302876).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Franto Sociedad Anónima**.— San José, 05 de octubre del 2018.—Licda. Heidy María Rivera Campos, Notaria.—1 vez.—CE2018013598.—(IN2018302877).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 05 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **USLC Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Jorge Guzmán Calzada, Notario.—1 vez.—CE2018013599.—(IN2018302878).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Agrícolas Capusa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Licda. Laura Melissa García Apú, Notaria.—1 vez.—CE2018013600.—(IN2018302879).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 20 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Golden Wheat Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2018.—Lic. Carlos Eduardo Blanco Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2018013640.—(IN2018302880).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Dolce Vita de Responsabilidad Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de octubre del 2018.—Lic. Douglas Mauricio Marín Orozco, Notario.—1 vez.—CE2018013641.—(IN2018302881).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Alma de Monteverde Limitada**.—San José, 06 de octubre del 2018.—Lic. Freddy Mesén Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2018013642.—(IN2018302882).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Geografía para el Ordenamiento de Territorios Ambientales Sostenibles Gotas Sociedad Anónima**.—San José, 06 de octubre del 2018.—Lic. Jorge Fernando Calvo Mora, Notario.—1 vez.—CE2018013643.—(IN2018302883).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 10 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **M&J One Beauty Sociedad Anónima**.—San José, 06 de octubre del 2018.—Licda. Sofía Elena Moreno González, Notaria.—1 vez.—CE2018013644.—(IN2018302884).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Obsidiana Sociedad de Responsabilidad Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de octubre del 2018.—Lic. David Gerardo Solera Arguedas, Notario.—1 vez.—CE2018013645.—(IN2018302885).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Lomanotra Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Licda. Margarita Arias Formoso, Notaria.—1 vez.—CE2018013646.—(IN2018302886).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 06 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Royal Seka Sociedad Anónima**.— San José, 08 de octubre del 2018.—Licda. Kattia Mena Abarca, Notaria.—1 vez.—CE2018013647.—(IN2018302887).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Homelife XS Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Lic. Randall Francisco Fallas Castro, Notario.—1 vez.—CE2018013648.—(IN2018302888).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Arvidal Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—CE2018013649.—(IN2018302889).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Qiqisilvia Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Lic. David Salvador Cruz Salablanca, Notario.—1 vez.—CE2018013650.—(IN2018302890).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Creaciones M P L Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Licda. Carolina María Ulate Zárata, Notaria.—1 vez.—CE2018013651.—(IN2018302891).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cisne Blanco Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Lic. Ricardo León Vargas Guerrero, Notario.—1 vez.—CE2018013652.—(IN2018302892).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 30 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Piñero Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Licda. Olga Mayela Brenes Fonseca, Notaria.—1 vez.—CE2018013653.—(IN2018302893).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Don'T Hate The Playa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Lic. Marco Antonio Fernandez López, Notario.—1 vez.—CE2018013654.—(IN2018302894).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Citrino Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Licda. Raquel Quirós Mora, Notaria.—1 vez.—CE2018013655.—(IN2018302895).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Valle del Sol Management Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Licda. Carolina Soto Monge, Notaria.—1 vez.—CE2018013656.—(IN2018302896).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mini Market Fray Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Lic. David Dumani Echandi, Notario.—1 vez.—CE2018013657.—(IN2018302897).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Juan Seis Treinta y Cinco Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Lic. José Ramón Chavarría Saxe, Notario.—1 vez.—CE2018013658.—(IN2018302898).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mens Barber Shop Operadora de Franquicias Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Lic. Víctor Hugo Fernandez Mora, Notario.—1 vez.—CE2018013659.—(IN2018302899).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Stratus Enterprises Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Lic. Enrique Loría Bruncker, Notario.—1 vez.—CE2018013660.—(IN2018302900).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **WP Global Solution SYS Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Licda. Kattia Bermúdez Montenegro, Notaria.—1 vez.—CE2018013661.—(IN2018302901).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mens Barber Shop Recursos Humanos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Lic. Víctor Hugo Fernández Mora, Notario.—1 vez.—CE2018013662.—(IN2018302902).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Dimuva Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Licda. Ehilyn Marín Mora, Notaria.—1 vez.—CE2018013663.—(IN2018302903).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 05 minutos del 28 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Gemscó Pacifico**

Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 08 de octubre del 2018.—Lic. Oscar Venegas Córdoba, Notario.—1 vez.—CE2018013664.—(IN2018302904).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Calderón & Ulate Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Lic. Fernando Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—CE2018013665.—(IN2018302905).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **HDuarte Legal Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Lic. José Miguel Alfaro Gómez, Notario.—1 vez.—CE2018013666.—(IN2018302906).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sapiensdevcom Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Lic. Valentín Gerardo Barrantes Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2018013667.—(IN2018302907).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios de Seguridad Mayor Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Lic. Alfredo Calderon Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2018013668.—(IN2018302908).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Médicos y Endoscópicos del Oeste Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Licda. Roxana María Artavia Badilla, Notaria.—1 vez.—CE2018013669.—(IN2018302909).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Desarrolladora Vame Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Licda. Silvia Gabriela Meza Navarro, Notaria.—1 vez.—CE2018013670.—(IN2018302910).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tres Pilares de Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Lic. Edgar Alejandro Solís Moraga, Notaria.—1 vez.—CE2018013671.—(IN2018302911).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **LPSshop C.R Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Lic. Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—CE2018013672.—(IN2018302912).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Apriams Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Licda. Evelyn Karina Ramírez Solorzano, Notaria.—1 vez.—CE2018013673.—(IN2018302913).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **NC Negocios de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Lic. Carlos Enrique Salazar Velásquez, Notario.—1 vez.—CE2018013674.—(IN2018302914).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Optimum Health Care Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Lic. Randall Tamayo Oconitrillo, Notario.—1 vez.—CE2018013675.—(IN2018302915).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **MR Jeff Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Licda. Cinthia Ulloa Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2018013676.—(IN2018302916).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Agrícola Agrofresh Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Lic. Luis Fernando Jiménez Quesada, Notario.—1 vez.—CE2018013678.—(IN2018302917).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Blue Youth Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Licda. Liza Bertarioni Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2018013679.—(IN2018302918).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Roble Sabana Parqueo Uno Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Licda. María Gómez Navarro, Notaria.—1 vez.—CE2018013680.—(IN2018302919).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Obsidiana Liberiana Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Lic. David Gerardo Solera Arguedas, Notario.—1 vez.—CE2018013681.—(IN2018302920).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Credisalud Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Licda. María del Carmen Garita Araya, Notaria.—1 vez.—CE2018013682.—(IN2018302921).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Innovación Social Conocer CR Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Lic. Mario Eduardo Recio Recio, Notario.—1 vez.—CE2018013983.—(IN2018302922).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **JE T'aime Boutique para Adultos Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Lic. German Jerry Campos Monge, Notario.—1 vez.—CE2018013684.—(IN2018302923).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Comidas Chinas de Carrillos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Lic. Carlos Eduardo Rojas Castro, Notario.—1 vez.—CE2018013685.—(IN2018302924).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 19 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Comercial Dissum Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Lic. Alfredo Vargas Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2018013686.—(IN2018302925).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **OS Beer Co Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Licda. Tatiana María Barboza Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018013687.—(IN2018302926).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Aramont Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Licda. Flor María Delgado Zumbado, Notaria.—1 vez.—CE2018013688.—(IN2018302927).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 50 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Gifts y Más Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Licda. Frineth María Salas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2018013689.—(IN2018302928).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Mauglo Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2018.—Lic. Diego Arturo Pacheco Solano, Notario.—1 vez.—CE2018013690.—(IN2018302929).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Suministros Zelga Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Jorge Fernando Calvo Mora, Notario.—1 vez.—CE2018013691.—(IN2018302930).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **O.P.N Events Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Licda. Melba María Pastor Pacheco, Notaria.—1 vez.—CE2018013692.—(IN2018302931).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Villa Luisiana Casa del Este Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Luis Gustavo Ocampo Rojas, Notario.—1 vez.—CE2018013693.—(IN2018302932).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **TBC La Agencia Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Juan Pablo Arias Mora, Notario.—1 vez.—CE2018013694.—(IN2018302933).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Barboza Rojas GBR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Freddy Antonio Rojas López, Notario.—1 vez.—CE2018013695.—(IN2018302934).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 27 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Innovations Consulting Services Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Edgar Alberto Arroyo Quesada, Notario.—1 vez.—CE2018013696.—(IN2018302935).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Seas The Day - Santa Teresa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Andrés Montejo Morales, Notario.—1 vez.—CE2018013697.—(IN2018302936).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **LIT Cinco Cero Seis Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Licda. Lucrecia Campos Delgado, Notaria.—1 vez.—CE2018013698.—(IN2018302937).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Zunysa Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Mario Alberto Rodríguez Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2018013699.—(IN2018302938).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Goat Consultants Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Licda. Ana Cecilia Rivas Tinoco, Notaria.—1 vez.—CE2018013700.—(IN2018302939).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Val Cenís Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Licda. Laura Ramírez Ulate, Notaria.—1 vez.—CE2018013701.—(IN2018302940).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Jias Mil Novecientos Sesenta y Seis Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Licda. Gabriela Muñoz Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2018013702.—(IN2018302941).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Viajando en Bici Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Licda. Irene Mendieta Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2018013703.—(IN2018302942).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 26 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Familia Wen Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Licda. Xinia María Meléndez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2018013704.—(IN2018302943).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Biyú de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Licda. Paola Castro Montealegre, Notaria.—1 vez.—CE2018013705.—(IN2018302944).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Camari Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Licda. Alejandra Larios Trejos, Notaria.—1 vez.—CE2018013706.—(IN2018302945).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **JO Siete Cuatro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. César Jiménez Fajardo, Notario.—1 vez.—CE2018013707.—(IN2018302946).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Rappi Pura Vida Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Rolando Clemente Lacle Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2018013708.—(IN2018302947).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Consulfico Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Roy Alberto Castro Astúa, Notario.—1 vez.—CE2018013709.—(IN2018302948).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Producción Orgánica Careto Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Lenin Mendiola Varela, Notario.—1 vez.—CE2018013710.—(IN2018302949).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Todo en Frenos y Cluth San Carlos Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Rodrigo Garita López, Notario.—1 vez.—CE2018013711.—(IN2018302950).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mini Market y Librería Fray Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. David Dumani Echandi, Notario.—1 vez.—CE2018013712.—(IN2018302951).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Enmacapri Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Pablo Gazel Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2018013713.—(IN2018302952).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 50 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cordes Group Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. José Pablo Arce Piñar, Notario.—1 vez.—CE2018013714.—(IN2018302953).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Glencoe Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Pablo Gazel Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2018013714.—(IN2018302954).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Dancing Clam LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Diana Herrera Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2018013715.—(IN2018302955).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Super Productos Económicos Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Xinia María Meléndez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2018013716.—(IN2018302956).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Modverde Design Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Alejandro Pignataro Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2018013717.—(IN2018302957).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Avendaño Garage Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Atalia Miranda Castillo, Notario.—1 vez.—CE2018013718.—(IN2018302958).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Disycon Eco Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Mario Alberto Rodríguez Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2018013719.—(IN2018302959).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Profesionales Lumafer Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Lisa María Bejarano Valverde, Notario.—1 vez.—CE2018013720.—(IN2018302960).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Aramont JNJ Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Flor María delgado Zumbado, Notaria.—1 vez.—CE2018013721.—(IN2018302961).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inverfengbiao Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Xinia María Meléndez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2018013722.—(IN2018302962).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hamn Costa Rica Holdings Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. René Dagoberto Orellana Meléndez, Notario.—1 vez.—CE2018013723.—(IN2018302963).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ashaarjun CRP Sociedad de**

Responsabilidad Limitada.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Adrián Echeverría Escalante, Notario.—1 vez.—CE2018013724.—(IN2018302964).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Gestionadora de Credito Concilia Sociedad Anónima.**—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Gerardo Francisco Quesada Monge, Notario.—1 vez.—CE2018013725.—(IN2018302965).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Rochis Sociedad Anónima.**—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Paola Castro Montealegre, Notario.—1 vez.—CE2018013726.—(IN2018302966).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **SGM Consultores Sociedad Anónima.**—San José, 09 de octubre del 2018.—Licda. Kimberlyn Rojas de la Torre, Notaria.—1 vez.—CE2018013727.—(IN2018302967).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica E-Development Sociedad Anónima.**—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Glorielena Alvarado Orozco, Notaria.—1 vez.—CE2018013728.—(IN2018302968).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Conglomerado Brepoz CR Sociedad Anónima.**—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Alvis González Garita, Notario.—1 vez.—CE2018013729.—(IN2018302969).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 30 minutos del 31 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tres Cerro Cuatro Amac Importadora Sociedad Anónima.**—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Alfredo Salazar Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2018013730.—(IN2018302970).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 30 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Global Business Academy Limitada.**—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. José Fermín Morales Campos, Notario.—1 vez.—CE2018013731.—(IN2018302971).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 20 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Saludgine ABC Sociedad Anónima.**—San José, 09 de octubre del 2018.—Licda. María Teresa Urpi Sevilla, Notaria.—1 vez.—CE2018013732.—(IN2018302972).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 15 minutos del 26 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Eros Enterprises Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. René Dagoberto Orellana Meléndez, Notario.—1 vez.—CE2018013733.—(IN2018302973).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ticolo Sociedad Anónima.**—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. María Abigaíl Ruiz Rosales, Notaria.—1 vez.—CE2018013734.—(IN2018302974).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Profesionales Lucimar Sociedad Anónima.**—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Lisa María Bejarano Valverde, Notaria.—1 vez.—CE2018013735.—(IN2018302975).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Olas y Arena de Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Donald Ramón Rojas Mora, Notario.—1 vez.—CE2018013736.—(IN2018302976).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Stellar Light Sociedad Anónima.**—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Rodrigo Madrigal Núñez, Notario.—1 vez.—CE2018013737.—(IN2018302977).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Construereal Renting Experience Sociedad Anónima.**—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Ana Giselle Barboza Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2018013738.—(IN2018302978).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 15 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Borrero y Asociados Sociedad Anónima.**—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Jorge Enrique Muñoz García, Notario.—1 vez.—CE2018013739.—(IN2018302979).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Curva Recta Sociedad Anónima.**—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Mario Alberto Rigioni Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2018013740.—(IN2018302980).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cien Tronco de Inversiones Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Ignacio Miguel Beirute Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2018013741.—(IN2018302981).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Conglomerado Pozagui CR Sociedad Anónima.**—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Alvis Gonzalez Garita, Notario.—1 vez.—CE2018013742.—(IN2018302982).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tamarindo TMDO Economías Circulares Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de octubre del 2018.—Licda. Ivonne Patricia Redondo Vega, Notaria.—1 vez.—CE2018013743.—(IN2018302983).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Carnes y Embutidos Goicoechea Sociedad Anónima.**—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Kattia Quirós Chévez, Notaria.—1 vez.—CE2018013744.—(IN2018302984).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Credi Legal Sociedad Anónima.**—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Eduardo Valdivieso Bustos, Notario.—1 vez.—CE2018013745.—(IN2018302985).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Carnes y Embutidos San Rafael Sociedad Anónima.**—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Kattia Quirós Chévez, Notaria.—1 vez.—CE2018013746.—(IN2018302986).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Eva Co Sociedad Anónima.**—San José, 09 de octubre del 2018.—Licda. Ana Emelina Villegas Moncada, Notaria.—1 vez.—CE2018013747.—(IN2018302987).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Pesqueros Capitán Richard Sociedad Anónima.**—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Óscar Arroyo Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2018013748.—(IN2018302988).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cervecería Os Beer Co Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Tatiana María Barboza Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018013749.—(IN2018302989).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Agsover Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Licda. Carolina Muñoz Solís, Notaria.—1 vez.—CE2018013750.—(IN2018302990).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Global Business Solutions de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Luis Ángel Sanchez Montero, Notario.—1 vez.—CE2018013751.—(IN2018302991).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Bait Shel Simja Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2018013752.—(IN2018302992).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Constructora y Metalmecánica León Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Ronald Francisco Ramírez Garita, Notario.—1 vez.—CE2018013753.—(IN2018302993).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Agrofruta Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Luis Fernando Jiménez Quesada, Notario.—1 vez.—CE2018013754.—(IN2018302994).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 45 minutos del 05 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Empuria Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Eddie Granados Valverde, Notario.—1 vez.—CE2018013755.—(IN2018302995).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **SGM Consultores en Diseño y Construcción Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Kimberlyn Rojas De La Torre, Notaria.—1 vez.—CE2018013756.—(IN2018302996).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 45 minutos del 26 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tour de Lade Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. René Dagoberto Orellana Meléndez, Notario.—1 vez.—CE2018013758.—(IN2018302997).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 26 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Lade Express Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. René Dagoberto Orellana Meléndez, Notario.—1 vez.—CE2018013759.—(IN2018302998).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 15 minutos del 26 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Lade Enterprises Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. René Dagoberto Orellana Melendez, Notario.—1 vez.—CE2018013760.—(IN2018302999).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Dreams DG Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Leyden Briceño Bran, Notario.—1 vez.—CE2018013761.—(IN20183000).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Factoría C.R. Sociedad de Responsabilidad Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. Ivonne Patricia Redondo Vega, Notaria.—1 vez.—CE2018013762.—(IN2018303001).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Golf Carts Tamarindo Empresa Individual de Responsabilidad Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. José Armando Tenorio Rosales, Notario.—1 vez.—CE2018013763.—(IN2018303002).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 20 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **SIS Medical Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Fernando Marín Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018013764.—(IN2018303003).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Uhpe Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2018013765.—(IN20183004).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Chaves Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Johan Castillo Umaña, Notario.—1 vez.—CE2018013766.—(IN2018303005).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fajitica Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Ólger Gerardo Vargas Castillo, Notario.—1 vez.—CE2018013767.—(IN2018303006).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Smart Marketing de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Rodrigo Jacob Gutiérrez Campos, Notario.—1 vez.—CE2018013768.—(IN20183007).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 07 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **WD&E Wellness Design & Experiences Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—CE2018013769.—(IN2018303008).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 50 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Regalos y Más de Occidente Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Frineth María Salas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2018013770.—(IN2018303009).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **CG Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Mauricio Vargas Barguil, Notario.—1 vez.—CE2018013771.—(IN2018303010).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 24 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Del Trópico Foods de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Licda. Laura López Salas, Notaria.—1 vez.—CE2018013772.—(IN2018303011).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Saralety Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Laura Patricia Hernández Sáenz, Notaria.—1 vez.—CE2018013733.—(IN20183012).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **B y G Electromecánico Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Bernal Jiménez Núñez, Notario.—1 vez.—CE2018013774.—(IN20183013).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 20 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Gtournant CR Holdings Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Robert Christian Van Der Putten Reyes, Notario.—1 vez.—CE2018013775.—(IN2018303014).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Piccola Isola Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—CE2018013776.—(IN2018303015).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **S.H.G. Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Licda. Estrella Quesada Guerrero, Notaria.—1 vez.—CE2018013777.—(IN2018303016).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Empire Forty Nine Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Andrés Villalobos Araya, Notario.—1 vez.—CE2018013778.—(IN2018303017).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cisne Blanco & Spa Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Ricardo León Vargas Guerrero, Notario.—1 vez.—CE2018013779.—(IN2018303018).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ringo y Mac Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Leila Marcela Ross Porras, Notaria.—1 vez.—CE2018013780.—(IN20183019).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Zencorp Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Alan Elizondo Medina, Notario.—1 vez.—CE2018013781.—(IN2018303020).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Playas del Coco Adventure Tours LLC Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Priscilla Solano Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2018013782.—(IN2018303021).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 24 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Jungle Foods Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Licda. Laura López Salas, Notaria.—1 vez.—CE2018013783.—(IN2018303022).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Profeng Puntarenas Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Xinia María Meléndez Sanchez, Notario.—1 vez.—CE2018013784.—(IN2018303023).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Nayma Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Alejandra Larios Trejos, Notaria.—1 vez.—CE2018013785.—(IN2018303024).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora de Productos Berana Sociedad**

de Responsabilidad Limitada.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Ignacio Miguel Beirute Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2018013786.—(IN2018303025).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mittal del Oriente Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Franklin Garita Cousin, Notario.—1 vez.—CE2018013787.—(IN2018303026).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Inanga Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Raquel Quirós Mora, Notaria.—1 vez.—CE2018013788.—(IN2018303027).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Madepo Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Tobías Felipe Murillo Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018013789.—(IN2018303028).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 27 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Panvaca Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Carlos Luis Fernández Vásquez, Notario.—1 vez.—CE2018013790.—(IN2018303029).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Continent Interactivo CR Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. José Alberto Pinto Monturiol, Notario.—1 vez.—CE2018013791.—(IN2018303030).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 10 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Empresa Familiar Maravillosa Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Licda. Xinia María Meléndez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2018013792.—(IN2018303031).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Peaceful Tides Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2018013793.—(IN2018303032).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Barquero Pérez de Arenal Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Gonzalo Murillo Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2018013794.—(IN2018303033).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **IM Centro Prisma Latinoamérica y del Caribe Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Jorge Arturo Arce Lara, Notario.—1 vez.—CE2018013795.—(IN2018303034).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Falymon Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Jennie Morera Esquivel, Notaria.—1 vez.—CE2018013796.—(IN2018303035).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Vela Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. María Abigañ Ruiz Rosales, Notaria.—1 vez.—CE2018013797.—(IN2018303036).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Nebula Diez Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Enrique Loría Bruncker, Notario.—1 vez.—CE2018013798.—(IN2018303037).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 10 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **E&R Golden Estate Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Dinia Chavarría Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2018013799.—(IN2018303038).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 26 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Da Silva Holdings Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2018.—Lic. René Dagoberto Orellana Meléndez, Notario.—1 vez.—CE2018013757.—(IN2018303039).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 40 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Pico Blanco IPB Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Robert Christian Van Der Putten Reyes, Notario.—1 vez.—CE2018013800.—(IN2018303040).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **The Green Room Life Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Christopher José Espinoza Fernández, Notario.—1 vez.—CE2018013801.—(IN2018303041).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Jekaliso Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Zaida Valderrama Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2018013802.—(IN2018303042).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Medicreditos Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. María del Carmen Garita Araya, Notario.—1 vez.—CE2018013803.—(IN2018303043).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tellat Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Luis Paulo Castro Hernández, Notario.—1 vez.—CE2018013804.—(IN2018303044).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Automotores Antiguos Rabre Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Esteban José Martínez Fuentes, Notario.—1 vez.—CE2018013805.—(IN2018303045).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Telab Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Román Alberto Fallas Cordero, Notario.—1 vez.—CE2018013806.—(IN2018303046).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 30 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Quintas Plantation Estates Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Luis Carlos Acuña Jara, Notario.—1 vez.—CE2018013807.—(IN2018303047).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Xiloé Ventures Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Yalta Argentina Aragón González, Notario.—1 vez.—CE2018013808.—(IN2018303048).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Papayul Ochenta Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Paola Castro Montealegre, Notario.—1 vez.—CE2018013809.—(IN2018303049).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Promotora Americana Proam Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Paul Tacsan Tacsan, Notario.—1 vez.—CE2018013810.—(IN2018303050).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 02 horas 00 minutos del 13 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Speed Craft Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Raúl Alberto Espinoza Ortega, Notario.—1 vez.—CE2018013811.—(IN2018303051).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Periosafe Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Max Alberto Monestel Peralta, Notario.—1 vez.—CE2018013812.—(IN2018303052).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Rosyl Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Johan Castillo Umaña, Notario.—1 vez.—CE2018013813.—(IN2018303053).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 10 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Centro Educativo Bilingüe Green World Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Jazmín Hidalgo Quesada, Notario.—1 vez.—CE2018013814.—(IN2018303054).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones BAO Costa Rica IBC Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Daniela Ramos Morales, Notario.—1 vez.—CE2018013815.—(IN2018303055).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Performance Continuous Process Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Ivan Francisco Sancho Solano, Notario.—1 vez.—CE2018013816.—(IN2018303056).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Lumar Project Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Liza Bertarioni Castillo, Notario.—1 vez.—CE2018013817.—(IN2018303057).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Navaymasi Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Alejandra Larios Trejos, Notaria.—1 vez.—CE2018013818.—(IN2018303058).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 30 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fu Remol Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Lorena Soto Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2018013819.—(IN2018303059).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Propiedad Chepe Sesenta y Siete Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Jenny Ramírez Robles, Notaria.—1 vez.—CE2018013820.—(IN2018303060).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Lissa Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Licda. Gabriela Vargas Rounda, Notaria.—1 vez.—CE2018013821.—(IN2018303061).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Torre las Loras Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Federico Leiva Gallardo, Notario.—1 vez.—CE2018013822.—(IN2018303062).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Aceros APSA Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Juan Carlos Retana Otarola, Notario.—1 vez.—CE2018013823.—(IN2018303063).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Productos y Servicios Enca Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Isidor Asch Steele, Notario.—1 vez.—CE2018013824.—(IN2018303064).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **MB LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Pablo Enrique Guier Acosta, Notario.—1 vez.—CE2018013825.—(IN2018303065).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Proyecto Agua HOD HPBC Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Javier Sebastián Jiménez Monge, Notario.—1 vez.—CE2018013826.—(IN2018303066).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 50 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Kasper Group Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. José Pablo Arce Piñar, Notario.—1 vez.—CE2018013827.—(IN2018303067).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Comsa Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Carlos Enrique Vargas Navarro, Notario.—1 vez.—CE2018013828.—(IN2018303068).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Credithealth Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Licda. María del Carmen Garita Araya, Notaria.—1 vez.—CE2018013829.—(IN2018303069).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **TRM Gourmet Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Gabriel Zamora Baudrit, Notario.—1 vez.—CE2018013830.—(IN2018303070).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Estructuración Dinámica CED Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Gabriel Zamora Baudrit, Notario.—1 vez.—CE2018013831.—(IN2018303071).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **L & R Engineers CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Mario Alexis González Zeledón, Notario.—1 vez.—CE2018013832.—(IN2018303072).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 15 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **PTF Fisioterapia Limitada**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Sergio Gustavo Rivera Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018013833.—(IN2018303073).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Four M Group Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Randall Tamayo Oconitrillo, Notario.—1 vez.—CE2018013834.—(IN2018303074).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Médico Raymar Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Guido Alberto Soto Quesada, Notario.—1 vez.—CE2018013835.—(IN2018303075).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Construcciones Campos y Gutiérrez Sociedad Anónima**.—San José, 10 de octubre del 2018.—Lic. Susana Waterhouse Soto, Notaria.—1 vez.—CE201801386.—(IN2018303076).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Super Proeconómico Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Licda. Xinia María Meléndez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2018013837.—(IN2018303077).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Avica INC Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Licda. Ana Emelina Villegas Moncada, Notaria.—1 vez.—CE2018013838.—(IN2018303078).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Estudios El Cruce Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Carlos Coto Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2018013839.—(IN2018303079).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Metallik Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—CE2018013840.—(IN2018303080).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cegicabed Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Alberto Víquez Garro, Notario.—1 vez.—CE2018013841.—(IN2018303081).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Oligo Casa Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2018013842.—(IN2018303082).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 11 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Code Skill Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Luis Diego Herrera Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2018013843.—(IN2018303083).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Aures D-Cars Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Licda. María Ester Campos Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2018013844.—(IN2018303084).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Martimac Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. María Rocío Díaz Garita, Notaria.—1 vez.—CE2018013845.—(IN2018303085).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cale de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Óscar Rodrigo Vargas Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018013846.—(IN2018303086).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Formentera Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Guillermo Emilio Zúñiga González, Notario.—1 vez.—CE2018013847.—(IN2018303087).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **T&R Development Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Guillermo Emilio Zúñiga González, Notario.—1 vez.—CE2018013848.—(IN2018303088).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Edward Gingerhands Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Guillermo Emilio Zúñiga González, Notario.—1 vez.—CE2018013849.—(IN2018303089).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 20 minutos del 29 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Soto S&S Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Aura Isabel Céspedes Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2018013850.—(IN2018303090).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Rivilla Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Aura Isabel Céspedes Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2018013851.—(IN2018303091).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Finca Los Elefantes Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. José Manuel Fernández Valverde, Notario.—1 vez.—CE2018013852.—(IN2018303092).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Calle Quetzal Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2018013853.—(IN2018303093).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sotw Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Tobías Felipe Murillo Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018013854.—(IN2018303094).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 17 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Labrador de Salala Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Licda. Ana Lucía Truque Morales, Notaria.—1 vez.—CE2018013855.—(IN2018303095).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Akwa Resorts Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2018013856.—(IN2018303096).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Casa Falcón Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Tobías Felipe Murillo Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018013857.—(IN2018303097).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 29 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Aleksandras MBZ Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Licda. Milena Valverde Mora, Notaria.—1 vez.—CE2018013858.—(IN2018303098).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **The Lash Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Franklin Ariel Montero Blanco, Notario.—1 vez.—CE2018013859.—(IN2018303099).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Coffee Like C R Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Siu Len Wing Ching Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018013860.—(IN2018303100).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Dulces de Antaño Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Geiner Roberto Quintana Granados, Notario.—1 vez.—CE2018013861.—(IN2018303101).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 01 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Descendencia Vitolafram Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Álvaro Briceño Marchena, Notario.—1 vez.—CE2018013862.—(IN2018303102).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **KS Dixon CR Invest Cormoran A Tres Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Andrés Villalobos Araya, Notario.—1 vez.—CE2018013863.—(IN2018303103).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Transporte Hermanos Ureña Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Jessica Porras Naranjo, Notaria.—1 vez.—CE2018013864.—(IN2018303104).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Barentz Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Carlos Alberto Ramírez Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2018013865.—(IN2018303105).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **El Asadero Quinientos Seis Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Édgar Fallas Martínez, Notario.—1 vez.—CE2018013866.—(IN2018303106).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **S y S Systems INC Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Licda. Marlene Lobo Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2018013867.—(IN2018303107).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Envy Productions CR Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Rafael Ángel Salazar Fonseca, Notario.—1 vez.—CE2018013868.—(IN2018303108).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 10 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Creativas Jiertiz Sociedad Anónima**.— San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Johanna Isabel Meneses Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2018013869.—(IN2018303109).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Admin Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Paul Zúñiga Hernández, Notario.—1 vez.—CE2018013870.—(IN2018303110).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Transportes Nacionales e Internacionales de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Pablo Fernando Ramos Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018013871.—(IN2018303111).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 15 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Gator Inversiones Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Jorge Enrique Muñoz García, Notario.—1 vez.—CE2018013872.—(IN2018303112).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Consultoría y Soluciones Cofime Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Guillermo José Sanabria Leiva, Notario.—1 vez.—CE2018013873.—(IN2018303113).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Spark Equipment Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Notario.—1 vez.—CE2018013874.—(IN2018303114).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Era Telecomunicaciones Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Licda. Ana Lorena Coto Esquivel, Notaria.—1 vez.—CE2018013875.—(IN2018303115).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Maderas del Pacífico R y L Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Julián Elizondo Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2018013876.—(IN2018303116).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 45 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Galo Reed Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Jaime Fonseca Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2018013877.—(IN2018303117).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Jungle Ocean Sanctuary Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Héctor Manuel Fallas Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018013878.—(IN2018303118).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 20 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Anona Hospitality Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Adrián Alberto Peralta Abarca, Notario.—1 vez.—CE2018013879.—(IN2018303119).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inluger Consulting Group Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Freddy Jiménez Peña, Notario.—1 vez.—CE2018013880.—(IN2018303120).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 45 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hacienda El Dólar Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Laura Flores Flores, Notaria.—1 vez.—CE2018013881.—(IN2018303121).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **JBF Inmobiliaria Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Farid José Ayales Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2018013882.—(IN2018303122).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad & Medio Ambiente Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Fernando Marín Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018013883.—(IN2018303123).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 26 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Caya Athletes Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Ernesto Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—CE2018013884.—(IN2018303124).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Transportes Nacionales e Internacionales Costarricenses Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Pablo Fernando Ramos Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018013885.—(IN2018303125).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Rovafam Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Edgardo René Ramos Carmona, Notario.—1 vez.—CE2018013886.—(IN2018303126).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 20 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **BMOR Global Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Felipe Saborío Carrillo, Notario.—1 vez.—CE2018013887.—(IN2018303127).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Os Beer Co Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Tatiana María Barboza Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018013888.—(IN2018303128).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ideas Corporativas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Cristhian Ruiz Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2018013889.—(IN2018303129).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Gustiko de Mi Tierra Sociedad Anónima**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Bernal Arrieta González, Notario.—1 vez.—CE2018013890.—(IN2018303130).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **EO Comercializadora Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Eduardo Alfonso Márquez Fernández, Notario.—1 vez.—CE2018013891.—(IN2018303131).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cuatro Cuatro Nueve Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Andrés Villalobos Araya, Notario.—1 vez.—CE2018013892.—(IN2018303132).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **J.P.B.F Inversiones Transportes Nacionales e Internacionales Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Pablo Fernando Ramos Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018013893.—(IN2018303133).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Campos y Rojas Dos Mil Dieciocho J M J Sociedad Anónima.**—San José, 11 de octubre del 2018.—Licda. Silvia Arias Vásquez, Notaria.—1 vez.—CE2018013894.—(IN2018303134).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Bienes Romada Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Juan Guillermo Coghi Molina, Notario.—1 vez.—CE2018013895.—(IN2018303135).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 15 minutos del 11 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Pure Bliss LLC Limitada.**—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Carlos José Oreamuno Morera, Notario.—1 vez.—CE2018013896.—(IN2018303136).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Melroca Sociedad Anónima.**—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Andrei Francisco Brenes Suárez, Notario.—1 vez.—CE2018013897.—(IN2018303137).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 18 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **MR Portafolio de Desarrollo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Esteban Alfonso Chacón Solís, Notario.—1 vez.—CE2018013898.—(IN2018303138).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Romanas Exactas con la Experiencia Ballar Sociedad Anónima.**—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Henry Sandoval Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2018013899.—(IN2018303139).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 45 minutos del 11 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Telarañas Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Carlos José Oreamuno Morera, Notario.—1 vez.—CE2018013900.—(IN2018303140).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Súper Cayitos Chuzos Sociedad Anónima.**—San José, 11 de octubre del 2018.—Licda. Erika Montano Vega, Notaria.—1 vez.—CE2018013901.—(IN2018303141).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 10 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inspiration of Komorebi Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Óscar Venegas Córdoba, Notario.—1 vez.—CE2018013902.—(IN2018303142).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **COMSADJ Sociedad Anónima.**—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Carlos Enrique Vargas Navarro, Notario.—1 vez.—CE2018013903.—(IN2018303143).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 50 minutos del 11 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Seaplanes Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de octubre del 2018.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2018013904.—(IN2018303144).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo C y G Construcciones y Transportes Sociedad Anónima.**—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Nefalí Federico Madrigal Chaverri, Notario.—1 vez.—CE2018013905.—(IN2018303145).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Educativo San Judas Tadeo Sociedad Anónima.**—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. María José Yglesias Ramos, Notario.—1 vez.—CE2018013906.—(IN2018303146).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Saint Benjamin Learning Center Sociedad Anónima.**—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Flory Patricia Sandoval Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018013907.—(IN2018303147).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 50 minutos del 03 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **De C.R. M & M Sociedad Anónima.**—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Henry Sandoval Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2018013908.—(IN2018303148).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **NV Grupo de Importaciones Sociedad Anónima.**—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Eduardo Enrique Hernández Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018013909.—(IN2018303149).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **SOTW Casa Jacó Limitada.**—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Tobías Felipe Murillo Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018013910.—(IN2018303150).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 20 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Central WHEAT Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Carlos Eduardo Blanco Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2018013911.—(IN2018303151).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sudaka Sociedad Anónima.**—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Sylvia Muñoz García, Notaria.—1 vez.—CE2018013912.—(IN2018303152).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Wiseheads Sociedad Anónima.**—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Sylvia Muñoz García, Notario.—1 vez.—CE2018013913.—(IN2018303153).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Jezbec Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Douglas Mora Umaña, Notario.—1 vez.—CE2018013914.—(IN2018303154).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 06 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Plataformas Tecnológicas Caribe Sociedad Anónima.**—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Octavio Alejandro Rivera Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018013915.—(IN2018303155).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Apnea Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 12 de octubre del 2018.—Lic. María Rocío Díaz Garita, Notaria.—1 vez.—CE2018013916.—(IN2018303156).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Samaritano VET Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2018.—Lic. Patricia Claudia Frances, Notario.—1 vez.—CE2018013917.—(IN2018303157).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 06 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Edbo Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2018.—Lic. Mario Enrique Ulate Ulate, Notario.—1 vez.—CE2018013918.—(IN2018303158).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 13 de septiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Loyfex de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2018.—Lic. Patricia Claudia Frances, Notaria.—1 vez.—CE2018013919.—(IN2018303159).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Fajítica Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2018.—Lic. Olger Gerardo Vargas Castillo, Notario.—1 vez.—CE2018013920.—(IN2018303160).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 18 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Familia Cortes Jirón Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2018.—Licda. Sonia María Ugalde Hidalgo, Notaria.—1 vez.—CE2018013921.—(IN2018303161).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Casa Mística Lote Ciento Seis Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2018.—Lic. Carolina Kierszenon Lew, Notario.—1 vez.—CE2018013922.—(IN2018303162).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Transpilo Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2018.—Lic. Beatriz Artavia Vásquez, Notaria.—1 vez.—CE2018013923.—(IN2018303163).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Textgeomar Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2018.—Lic. Claudia Elena Martínez Odio, Notaria.—1 vez.—CE2018013924.—(IN2018303164).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad Occidental Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2018.—Lic. Sergio Mena Díaz, Notario.—1 vez.—CE2018013925.—(IN2018303165).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hermanos Salazar Padilla Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2018.—Lic. Roberto Echeverría Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2018013926.—(IN2018303166).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Yantinghong Inversionistas Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2018.—Lic. Josefina Carime Ayubí Pimienta, Notaria.—1 vez.—CE2018013927.—(IN2018303167).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 12 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Difraeli Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2018.—Lic. María Rocío Díaz Garita, Notaria.—1 vez.—CE2018013928.—(IN2018303168).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 21 horas 00 minutos del 11 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **SAAM Inversiones Portuarias Costa Rica, Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2018.—Licda. María Fernanda Redondo Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018013929.—(IN2018303169).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Rocoveintisiete Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2018.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2018013930.—(IN2018303170).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **El Jardín Aromas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2018.—Lic. Antonella Da Re Masís, Notaria.—1 vez.—CE2018013931.—(IN2018303171).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **C&G Carvajal Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2018.—Lic. Mauricio Vargas Barguill, Notario.—1 vez.—CE2018013932.—(IN2018303172).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 50 minutos del 11 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Perifoneo & Más Limitada**.—San José, 12 de octubre del 2018.—Lic. Jonathan Quirós Brenes, Notario.—1 vez.—CE2018013933.—(IN2018303173).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Maty Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2018.—Lic. Mauricio Vargas Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2018013934.—(IN2018303174).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 20 minutos del 09 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Medical Universal Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2018.—Lic. Fernando Marín Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018013935.—(IN2018303175).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Limpieza Inteligente SC del Este Sociedad Anónima**.—San José, 12 de octubre del 2018.—Lic. Víctor Hugo Fernández Mora, Notario.—1 vez.—CE2018013936.—(IN2018303176).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas del 18 de diciembre del 2018, se protocolizó acta número dos, tomo dos de la sociedad: **Instituto Creativo del Este Sociedad Anónima S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-159783, mediante la cual se modifica la cláusula de la administración y representación del pacto constitutivo.—San José, 18 de diciembre del 2018.—Licda. Floribeth Herrera Alfaro, Notaria.—1 vez.—(IN2018307101).

Mediante la escritura setenta y dos, otorgada en San José, ante el notario público Alejandro Pignataro Madrigal, a las catorce horas del diez de enero del dos mil diecinueve, se protocolizaron las actas de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de las sociedades: **Vita Bellavista Casa Noventa y Dos S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-646569; **Vita Bellavista Casa Noventa y Cuatro S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-646571; **Vita Bellavista Casa Cien S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-646578; **Vita Bellavista Casa Ciento Dos S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-646580; **Vita Bellavista Casa Ciento Setenta y Seis S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-646677, y **Condominios de Heredia S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-771774, prevaleciendo la última. La sociedad prevaleciente acuerda reformar la cláusula quinta del capital social.—Lic. Alejandro Pignataro Madrigal, Notario Público.—1 vez.—(IN2019310494).